CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CONTRATISTA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

C&E ENGINEERING SAS

Rep. Legal Oscar Mauricio Almario F

DIRECCION
CRA 16 # 183- 43 APTO 203 TORRE 3
BOGOTA D.C
EMAIL
proyectosdeingenieria.caee@gmail.com
TELEFONO
3028271612

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRA DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

CONTENIDO

INFORME MENSUAL No. 1

C&E ENGINEERING SAS

C&E ENGINEERING SAS
PROYECTA, DISEÑA Y CONSTRUYE

CONTRATO DE OBRA No. 695-2023- LP (98078)

"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE RE-AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CI-484-2024 (107293)

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME "

COPIA No. 1	**AUTORIZADA POR: Representante Legal**	**EMITIDA PARA: Cliente**	**RESPONSABLE: Director de Interventoría**
ELABORÓ: **ALEJANDRO GARZÓN MORA.** RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	ELABORÓ: **CRISTIAN GALVIS NAJAR.** RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y AMBIENTAL		REVISÓ Y APROBÓ: **OSCAR MAURICIO ALMARIO F.** DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 1
11 de julio al 31 de julio de 2024
Versión No. 00
Lugar y fecha de elaboración:
Usme - Bogotá, Julio de 2024

REVISIÓN, VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO
INFORME MENSUAL No. 1 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.

CONTROL DE REVISIÓN

VERSIÓN No.	No. PÁGINAS	FECHA	ELABORÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN
00	147	31-07-2024	Residente de Interventoría	Director de Interventoría	Creación del documento

CONTROL DE COPIAS

COPIA No. 1	AUTORIZADA POR: Representante Legal	EMITIDA PARA: Cliente	RESPONSABLE: Director de Interventoría

ELABORÓ:	ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
ALEJANDRO GARZÓN MORA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	**CRISTIAN GALVIS NAJAR** RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y AMBIENTAL	**OSCAR MAURICIO ALMARIO F** DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

RECIBIDO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

CLIENTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME **CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** CI-484-2024 (107293) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME **FIRMA:** **NOMBRE:** DORA ALEXIS HERNÁNDEZ **CARGO:** APOYO A LA SUPERVISOR CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1. ANTECEDENTES 4
2. DESCRIPCIÓN 5
3. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS 5
4. MAQUINARIA Y/O EQUIPO EMPLEADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO 9
5. GESTIÓN DE COMITÉS DE SEGUIMIENTO 9
6. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES 9
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA 10
8. GESTIÓN SOCIAL, CALIDAD, AMBIENTAL Y SST 11
9. AVANCES EN TIEMPO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA 12
10. SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO 13
11. CONCLUSIONES 14

ANEXOS

1. ASPECTOS CONTRACTUALES DE OBRA
2. ASPECTOS PRESUPUESTALES DE OBRA
3. ASPECTOS CONTRACTUALES DE INTERVENTORÍA
4. ACTAS DE COMITÉ
5. PROGRAMACIÓN DE OBRA
6. SEGUIMIENTO TÉCNICO

INTRODUCCIÓN

El presente informe describe las actividades Técnicas, Administrativas y Financieras efectuadas durante la ejecución del contrato de Interventoría No. CI-484-2024 (107293) cuyo objeto contractual es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.

Por lo anterior la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones remite informe mensual No. 1 y mediante el cual se presenta la descripción, seguimiento, control y evaluación de las actividades efectuadas por el contratista de obra CONSORCIO PROHABITAT 2024 en el marco de las especificaciones definidas en el contrato de obra No. 695-2023- LP (98078) (CO1.PCCNTR.5699845) - cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SUS PROYECTOS

1. ANTECEDENTES

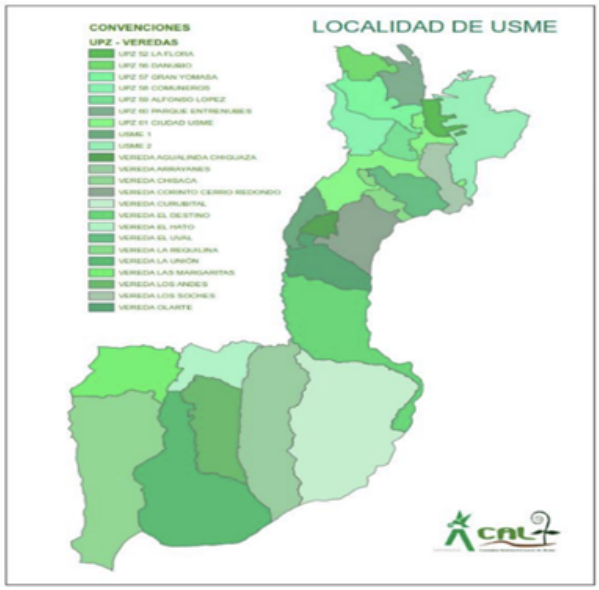
Se determina que el Contratista debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas definidas en el Contrato de Obra No. 695-2023- LP (98078).

Es importante referir que el Contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Usme a ejecutar el contrato a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, la cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 –Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Usme asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.
Localización

El proyecto se desarrollará en la localidad de Usme especialmente en la zona rural cuyas áreas están por definir de acuerdo con el proceso de selección de beneficiarios que sean identificados en el mejoramiento de vivienda.

Figura 1. Localización de Usme



Fuente: Google Maps

2. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con los documentos contractuales, los siguientes son los capítulos e ítems aprobados y establecidos para la ejecución del contrato de obra No 695-2023-LP (98078), cuyo objeto es el "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME", parta efectos de trazabilidad se relaciona el Anexo 2.

3. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 2. Información general del Contrato de Obra

TIPO DE CONTRATO	OBRA
No. CONTRATO	695-2023-LP (98078)
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2024

FECHA TERMINACIÓN	10 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO PROHABITAT 2024.
REPRESENTANTE LEGAL	JYENY ALEJANDRA GALLEGO TORRES,
OBJETO	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME".
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PE-SOS MONEDA CORRIENTE ($913.500.000,00)
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR ACTUAL	$913.500.000,00

Fuente: Autor

3.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 3. Información General del Contrato de Interventoría

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
No. CONTRATO	CI-484-2024 (107293)
INTERVENTORÍA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

	NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.999.990).
VALOR ANTICIPO	N/A
FECHA INICIO	11 DE JULIO DE 2024
FECHA FINALIZACIÓN	10 DE MARZO DE 2025
VALOR ACTUAL	$149.999.990,00

Fuente: Autor

3.3. ASPECTOS CONTRACTUALES

Los documentos de carácter legal que se han suscrito hasta la fecha se observan en la Tabla 4. Aspectos Contractuales del Contrato de Obra e Interventoría:

Tabla 4. Aspectos Contractuales del Contrato de obra e Interventoría

CONTRATO DE OBRA	
DOCUMENTO	**FECHA**
ACTA DE INICIO ETAPA 1	11 DE JULIO DE 2023
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
DOCUMENTO	**FECHA**
ACTA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2023

Fuente: Autor

Para efectos de trazabilidad se relacionan los Anexo 1 y 3 y mediante el cual se adjuntan los documentos soporte de las novedades contractuales de obra e interventoría.

3.4. ASPECTOS LEGALES Y REVISIÓN DE PÓLIZAS

Se establece que el contrato de obra No. 695-2023- LP (98078), se encuentra aparado bajo las siguientes pólizas y que para efectos de trazabilidad se relacionan en la Tabla 5.

Tabla 5. Relación de Pólizas del Contrato de Obra

CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. CV-100038749 (SEGUROS MUNDIAL)			
CUMPLIMIENTO	11/07/2024	10/07/2025	$ 274.050.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	11/07/2024	10/03/2028	$ 91.350.000,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/03/2025	10/03/2030	$ 274.050.000,00
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CV-100010356			
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/05/2024	10/03/2025	$ 260.000.000,00

Fuente: Autor

Nota: Las pólizas relacionadas corresponden a las tramitadas y actualizadas según Acta de Inicio del Contrato de Obra.

Tabla 6. Relación de pólizas del Contrato de Interventoría

CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 21-44-101440730 (SEGUROS DEL ESTADO)			
CUMPLIMIENTO	11/07/2024	11/01/2026	$ 44.999.997,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/07/2024	12/03/2028	$ 14.999.999,00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/07/2024	11/07/2029	$ 44.999.997,00

Fuente: Autor

Nota: Las pólizas relacionadas corresponden a las tramitadas y actualizadas según Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

3.5. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con el seguimiento efectuado por parte de la interventoría durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 695-2023-LP (98078), se establece que el estado financiero del referido contrato no presenta avances por cuanto la programación financiera está proyectada cuando se de inicio Etapa 3 — Ejecución de obras. En concordancia con lo expuesto se determina el siguiente resumen financiero a corte del 31 de julio de 2024.

3.5.1. Avance Financiero y Físico de Obra

Tabla 7. Avance Financiero y Físico del Contrato Obra

CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIÓN		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO ETAPA 3	VALOR EJECUTADO DURANTE EL PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	VALOR PAGADO ETAPA 3	PORCENTAJE FÍSICO TOTAL EJECUTADO ETAPA 3
	No	Valor						
$ 913.500.000,00	-	N/A	$ 913.500.000,00	N/A	N/A	N/A	$ 0	0 %

Fuente: Autor

Nota: El resumen financiero presentado, se encuentra relacionado con la etapa de ejecución de obras; sin embargo, se determina que la fecha estas no se han iniciado dado a que se están adelantando actividades comprendidas en la etapa de selección.

3.5.2. Avance Financiero y Físico de la Interventoría

Se establece que el estado físico y financiero del Contrato de interventoría ejecutado por el CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. es el siguiente:

Tabla 8. Avance Financiero y Físico del Contrato de interventoría

CONTRATO DE OBRA								
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIÓN		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO SEGÚN AVANCES DE OBRA	VALOR EJECUTADO POR AVANCE	VALOR TOTAL ACUMULADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE FÍSICO TOTAL EJECUTADO
	No	Valor						
$ 149.999.999,00	----	N/A	$ 149.999.999,00	N/A	N/A	N/A	N/A	0 %

Fuente: Autor

Nota: Se determina que para el periodo comprendido entre el 11 al 31 de Julio de 2024, el avance financiero de interventoría no presenta avances dado a que, según la programación de obra, no se ha iniciado la Etapa de ejecución de obras; lo anterior, por cuanto a la fecha se están desarrollando actividades relacionadas con la Etapas de Selección.

3.6. ASPECTOS TÉCNICOS CONTRATO

En cumplimiento a las obligaciones contractuales, se establece que el siguiente personal fue aprobado a corte del 31 de julio de 2024.

3.6.1. Personal Aprobado del Contratista de Obra

Tabla 9. Personal Contratista de Obra

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE
CONTRACTUAL		
DIRECTOR DE OBRA	20%	HÉCTOR J. MOGOLLÓN CADENA
RESIDENTE DE OBRA	100%	ANA MARÍA RIAÑO PARRA

PROFESIONAL AMBIENTAL	25%	KAREN ANZUETA PUERTA
RESIDENTE SOCIAL	40%	GIOVANNY ANGARITA ALVARADO
RESIDENTE SISO	25%	ISMAEL ERASMO CAICEDO

Fuente: Autor

3.6.2. Personal Aprobado de Interventoría

Tabla 10. Personal de Interventoría

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	ALEJANDRO GARZÓN MORA
RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	25%	CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR
RESIDENTE AMBIENTAL	25%	CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR
RESIDENTE SOCIAL	30%	CANDELARIA GONZALES MEDINA

Fuente: Autor

4. MAQUINARIA Y/O EQUIPO EMPLEADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO

Durante el periodo comprendido entre el 11 al 31 de julio de 2024, no se empleó maquinaria y/o equipos para el desarrollo del Contrato de Obra, por cuanto a la fecha solo se adelantaron actividades relacionadas con las etapas de selección, preconstrucción y/o validación.

Es importante referir que a nivel administrativos tanto el contrato de obra como interventoría emplearon equipos ofimáticos y de comunicación para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Etapa de Selección.

5. GESTIÓN DE COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Durante el periodo comprendido entre el 11 al 31 de julio de 2024, se adelantaron los siguientes comités de seguimiento al Contrato de Obra, los soportes de dichos comités se adjuntan en el Anexo 4.

Tabla 11. Relación de Comités

REUNIÓN	FECHA	TEMA DE REUNIÓN

COMITÉ DE SEGUIMIENTO No. 1	26/07/2024	Aspectos Técnicos, Sociales del contrato. Seguimiento de Compromisos

Fuente: Autor

6. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 11 al 31 de julio de 2024, la interventoría adelantó adicionalmente gestión de seguimiento y control al Contrato de Obra y las respectivas notificaciones como se relaciona a continuación:

Tabla 12. Relación de Correspondencia

FECHA	COMUNICADO	ASUNTO	DESTINATARIO
27/05/2024	CAEE- MVU-2024-001	PRESENTACIÓN INTERVENTORÍA Y CANALES DE COMUNICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA DE OBRA
27/05/2024	CAEE- MVU-2024-002	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PREVIO INICIO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.	CONTRATISTA DE OBRA
04/06/2024	CAEE- MVU-2024-003	ATENCIÓN A COMUNICADO SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	CONTRATISTA DE OBRA
12/06/2024	CAEE- MVU-2024-004	ATENCIÓN A COMUNICADO No. MVU-CPH-003	CONTRATISTA DE OBRA
25/06/2024	CAEE- MVU-2024-005	ATENCIÓN A COMUNICADO No. MVU-CPH-005 – REVISIÓN HOJAS DE VIDA	CONTRATISTA DE OBRA
06/07/2024	CAEE- MVU-2024-006	ATENCIÓN A COMUNICADO No. MVU-CPH-005 – REVISIÓN CRONOGRAMA DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
10/07/2024	CAEE- MVU-2024-007	APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIO INICIO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA DE OBRA
18/07/2024	CAEE- MVU-2024-009	ATENCIÓN A COMUNICADO No. MVU-CPH-007	CONTRATISTA DE OBRA
22/07/2024	CAEE- MVU-2024-010	ATENCIÓN A COMUNICADO No. MVU-CPH-007 Y DOCUMENTACIÓN ALLEGADA EL 19 DE JULIO DE 2024- SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE ENTREGA DOCUMENTAL.	CONTRATISTA DE OBRA
29/07/2024	CAEE- MVU-2024-011	OBSERVACIONES FORMATOS	CONTRATISTA DE OBRA

		APORTADOS	
31/07/2024	CAEE- MVU-2024-012	ATENCIÓN A COMUNICADO No. MVU-CPH-011 – OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN DE 12 POSTULANTES	CONTRATISTA DE OBRA

Fuente: Autor

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA

7.1. ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA

ETAPA DE SELECCIÓN

Durante el periodo comprendido entre 11 al 31 de julio de 2024, el contratista de acuerdo con la Programación de Obra aprobada adelantó las siguientes actividades:

- El 18 de julio de 2024, se realizó una reunión de socialización con líderes de las veredas de Chiguaza, El Uval, Soches, Requilina; lo anterior, con la finalidad de dar a conocer el objeto y alcance del proyecto, es importante referir que a través de esta convocatoria se informó sobre los procesos, tiempos y requisitos establecidos para la postulación como posibles beneficiarios al proyecto.
- El 26 de julio se da inicio a la primera jornada de recepción de documentos en la Alcaldía Local de Usme; lo anterior, con la finalidad de informar los alcances del proyecto y dará trámite a la recepción de la documentación de los postulantes. Para el desarrollo de la actividad programada se contó con la participación de 32 usuarios y 11 radicaciones.
- El día 26 de julio de 2024, se realizó la segunda jornada de recepción de documentación, para el desarrollo de dicha actividad se contó con la participación de 27 asistentes y 11 radicaciones.
- El día 31 de julio de 2024, se realizó la tercera jornada de recepción de documentación, durante dicho espacio se contó con la participación de 20 usuarios y 16 radicaciones.

7.2. ACTIVIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento con la Programación de Obra presentada por el Contratista de Obra, la interventoría efectuó control, seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisión de información preliminar y que se encuentra relacionada la presentación de perfiles de profesionales contractuales, Programación de Obra y Plan de Gestión Social.
- Revisión de formatos presentados por el Contratista de Obra para desarrollo del proyecto y mediante los cuales se da cumplimiento a los requerimientos técnicos, sociales y ambientales en la fase de validación y/o preconstrucción.

- Revisión de 12 expedientes de postulados remitidos el 30 de julio de 2024 mediante comunicado MVU-CPH-011 y que se remiten en cumplimiento del alcance de las actividades de la etapa de selección, en le Anexo 6 se relaciona la validación de la interventoría.
- Acompañamiento en reunión de socialización efectuada por el contratista de obra y mediante la cual se buscó dar a conocer el objeto, alcance y zonas de intervención del proyecto.
- Como parte del proceso de revisión de la documentación remitida por el Contratista de Obra, la interventoría propuesta observaciones frente la documentación propuesta

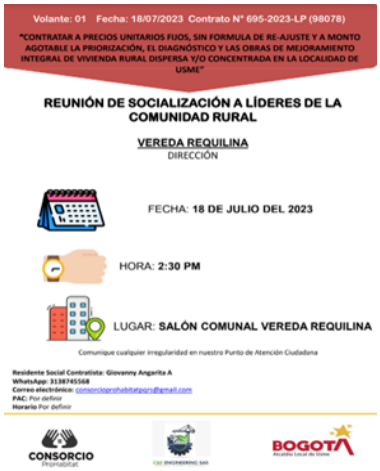
8. GESTIÓN SOCIAL, CALIDAD, AMBIENTAL Y SST

8.1. GESTIÓN SOCIAL

Durante el perdió comprendido entre el 11 al 31 de julio de 2024, se adelantó la revisión del Plan de Gestión Social remitido por el Contratista de Obra, es importante referir que el mismo fue viabilizado por la interventoría, estableciendo además que en caso de requerirse alguna modificación del mismos éste deberá se allegado con los alcances a que haya lugar.

Para el 18 de julio de 2024, se realizó acompañamiento a reunión de socialización del proyecto, este escenario tenía como finalidad dar a conocer a los representantes de las veredas de Chiguaza, El Uval, Soches, Requilina el objeto y alcance del proyecto.

Figura 2. Volante Informativo



Fuente: Contratista de Obra

	
Fotografía 1. Reunión de socialización del proyecto	Fotografía 1. Reunión de socialización del proyecto

8.2. GESTIÓN CALIDAD, AMBIENTAL Y SST

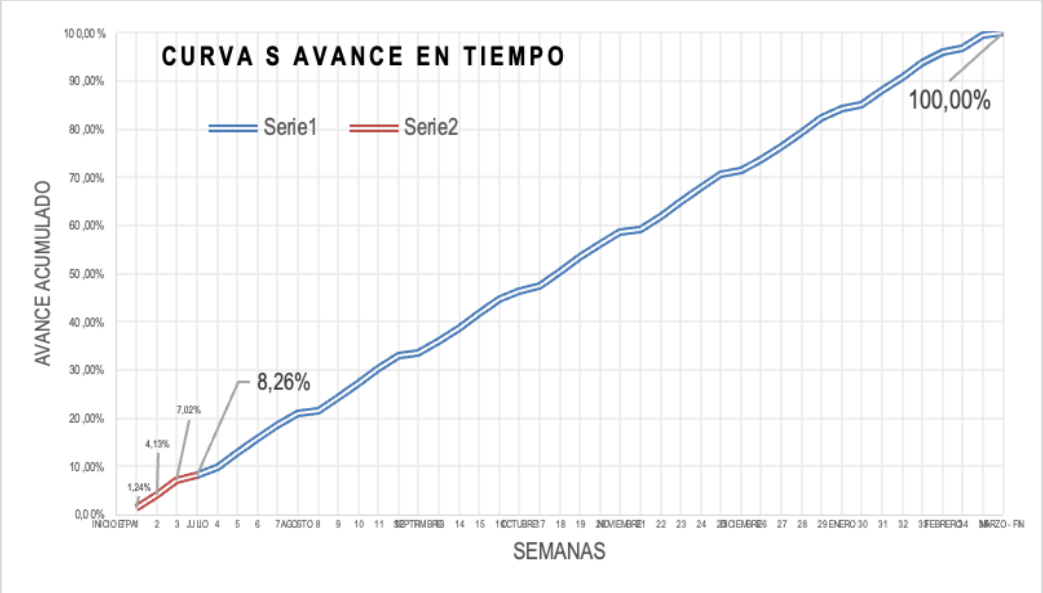
Durante el periodo reportado, se determina que el contratista de obra remitió el Plan de Manejo Ambiental con la finalidad de dar inicio al trámite de revisión de acuerdo con los lineamientos contractuales.

En lo referente a los soportes de afiliaciones del personal vinculado en las actividades administrativas de la Etapa de selección, se efectúa el seguimiento y la verificación de los documentos remitidos por el Contratista de Obra los cuales para efectos de trazabilidad se encuentran anexos en la carpeta denominada "*1. SOPORTES DEL INFORME SST"K* del informe del Contratista, es pertinente referir que la información anexa cumple con los lineamientos de Seguridad y Salud en el trabajo.

9. AVANCES EN TIEMPO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

Se establece que los avances en tiempo de los Contratos de Obra e Interventoría son los siguientes:

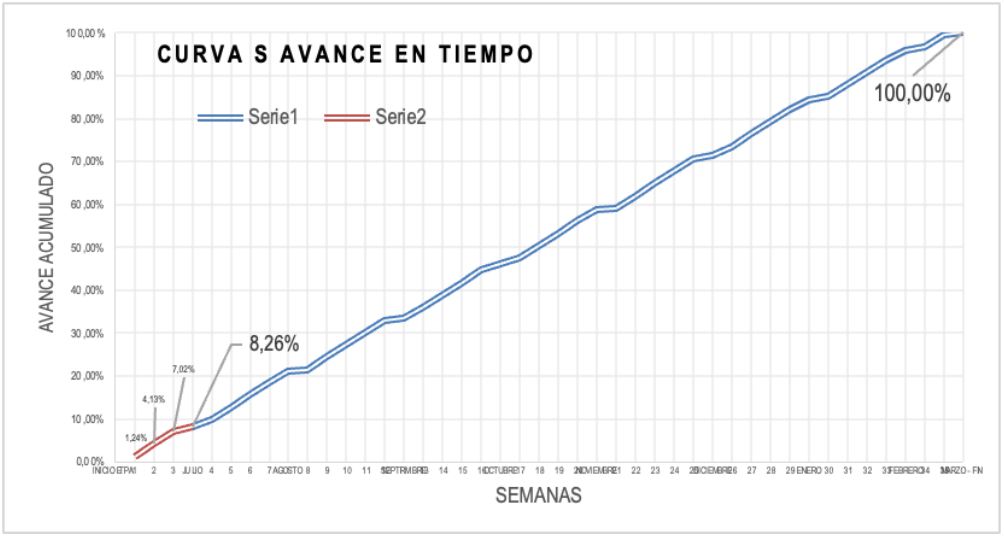
Figura 3. Avances en Tiempo del Contrato de Obra



Fuente: Autor

Nota: Los porcentajes graficados corresponden a los avances de en tiempo establecidos en la programación de obra y la Programación de Obra relacionada en el Anexo 5.

Figura 4. Avances en Tiempo del Contrato de Interventoría



Fuente: Autor

Nota: Los porcentajes graficados corresponden a los avances en tiempo según las definiciones contractuales.

10. SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 11 y el 31 de julio de 2024, se llevó a cabo una revisión

exhaustiva de la documentación presentada por el contratista, en la primera etapa de evaluación, se analizó la información de los 12 posibles beneficiarios del proyecto; sin embargo, se determinó que los postulantes no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en los anexos técnicos del contrato. Cabe referir que estas novedades fueron comunicadas en comité del 26 de julio de 2024 tanto al Contratista y la Entidad Contratante, considerando que dicha situación afectaba los tiempos de las actividades definidas en la Programación de Obra.

En virtud de las dificultades presentadas en la etapa de selección, se solicitó a al apoyo a la supervisión para convocar a una mesa de trabajo con la Secretaría Distrital del Habitad; lo anterior, con la finalidad de determinar y aclara las dudas que se han generado durante el proceso de recopilación de información referidas en la etapa de selección.

Por otra parte, se establece entre las partes interesadas que una vez se de claridad de los lineamientos documentales por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, el contratista deberá ajustar la Programación de Obra; lo anterior, como Plana de Choque a los impactos que se generan en las etapas de selección y validación.

11. CONCLUSIONES

Se determina que, a corte del 31 de julio de 2024, el contrato de obra presenta un avance de ejecución en tiempo del 8,26% que corresponde a la ejecución de las actividades de la Etapa de Selección: es importante referir que la fecha el contrato de obra según Programación de Obra no presenta atrasos según las actividades propuestas.

Se establece que a corte del 31 de julio de 2024 el contrato de interventoría presenta un avance en tiempo de ejecución del 8,26% con respecto al tiempo contractual.

En lo referente a los avances técnicos y financieros, se determina que el contrato de obra no presenta ejecución de actividades físicas por cuanto en el flujo de inversión el presupuesto esté amarrado la ejecución de la Etapa de Ejecución de Obra.

En relación con los componentes Ambiental, Calidad, SST y PMT, se determina que el Contratista de Obra se encuentra adelantando los ajustes necesarios en cumplimento a los requerimientos contractuales y normativos; lo anterior, considerando que los documentos remitidos no dan cumplimiento a los requerimientos contractuales y normativos.

INTERVENTORIA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

ASPECTOS CONTRACTUALES DE OBRA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLAÚSULA 22. LIQUIDACION
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

Entre los suscritos: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 expedida en Santa Marta (Magdalena), obrando en condición de Alcalde Local de Usme, nombrado según Decreto de encargo No. 329 del 27 de julio de 2023, cargo para el cual tomó posesión, según consta en Acta de Posesión No. 338 del primer (01) día de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará **EL FONDO** por una parte; y por la otra, **YENY ALEJANDRA GALLEGO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.215.449 expedida en Barbosa (Antioquia), obrando en condición de representante legal de **CONSORCIO PROHABITAT 2024**, identificado con NIT No. 900.402.931-2 integrado por: INVERSIONES TIERRA DE COLORES S.A.S., con el cincuenta por ciento (50%)de participación y CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL-PROHACIENDO con el cincuenta por ciento (50%) de participación, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 341 de fecha cuatro (04) de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FDLU-LP-023-2023 (98078).

II. Que mediante Resolución No. 418 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme adjudicó la Licitación Pública No. FDLU-LP-023-2023 (98078) a CONSORCIO PROHABITAT 2024.

Con base en las anteriores consideraciones, **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** y **CONSORCIO PROHABITAT 2024**, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulasconvienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA No. 1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA No. 2 OBJETO

El objeto del Contrato es*: "***CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME***".***

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

CLÁUSULA No. 3 ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos de la Licitación Pública No. FDLU-LP-023-2023 (98078), los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Usme a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Usme asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA No. 4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA No. 5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma **NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($913.500.000.oo)**, incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista, equivalentes a **787.5** SMLMV para el año de suscripción del contrato (2023).

CLÁUSULA No. 6 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Usme no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA No. 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1500 expedido el día catorce (14) de noviembre de 2023 por la responsable de presupuesto con cargo al rubro presupuestal No. O23011601190000001717 denominado: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA RURAL USME" de la vigencia fiscal 2023.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

CLÁUSULA No. 8 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Usme cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Nota 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 3: Las actas mensuales se pagarán, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe mensual de ejecución de las obligaciones; presentación de factura; soporte de los trabajos realizados, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe a cargo de la interventora del contrato; certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de Usme hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La interventoría sería la responsable de realizar las programaciones del PAC en el mes correspondiente, en el caso que se programe el PAC en los meses posteriores a la programación trimestral, en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.
Nota 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría dentro de los primeros diez

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

(10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 10: El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo. en el momento de suscripción del presente documento.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme. (cuando aplique)
- Informe mensual de obra y sus anexos debidamente suscrito y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), el contratista y aprobado por la interventoría
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte, expedido por el interventor del contrato - Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Acta de corte parcial de obra suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del supervisor.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Formato de recibo a satisfacción debidamente diligenciado por el interventor del contrato
- Evidencia de cargue de los Informes Aprobados a la plataforma SECOP II debidamente aprobados por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota9: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) *Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)*".

CLÁUSULA No. 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad

social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG).
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.)

CLÁUSULA No. 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido, ejecutando las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente en la Guía de Vivienda Rural para Bogotá (SDP 2019), los exigidos dentro de las especificaciones técnicas y el Anexo Técnico, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas a la INTERVENTORIA.
2. Realizar el proceso de convocatoria, visitas, diagnóstico y selección de las viviendas a priorizar dentro del proyecto de mejoramiento de vivienda rural, esto debe contener la publicidad,

listado de documentos requeridos, un cronograma de recepción de postulaciones, verificación de la documentación, visitas in situ de las postulaciones y selección definitiva.
3.Contar con los diferentes frentes de trabajo con la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así como ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada.
5. Recibir por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme para el cumplimiento de las obligaciones pactadas las viviendas donde se desarrollen las obras de mantenimiento objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega cada vivienda mejorada.
6. Realizar el diagnóstico definitivo a cada una de las viviendas priorizadas utilizando los recursos pertinentes, cumplimiento de todos los componentes según corresponda previo aval de interventoría y por parte del fondo para dar inicio a las actividades de obra, así como coordinar con el interventor y supervisor del contrato las visitas y transporte a las viviendas del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
7. Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en las diferentes viviendas y escenarios de las actividades objeto de este contrato detallado en GANTT o similares, indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras. El cronograma de trabajo deberá ser entregado y al supervisor del contrato en original y en medio magnético el cual deberá ser entregado al fondo previo aval y revisión de interventoría y el fondo previo al inicio de actividades de obra.
8. Disponer del personal requerido, al igual que el personal administrativo para la respectiva gestión documental para organizar, foliar, legajar y mantener actualizado el archivo del contrato cuando la interventoría y/o supervisor del contrato lo requiera, el cual forma parte integral de personal dispuesto para la ejecución correcta del contrato y desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
9. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
10. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
11. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
12.Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
13. Responder frente al Fondo de Desarrollo Local de Usme y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.
14. Realizar la socialización previa antes de iniciar las obras, con las familias beneficiadas, reunión durante la ejecución y al final de las obras.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

15. Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el anexo propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con cotizaciones de los materiales. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación del supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Usme para ejecutarlas.
17. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, FDLU o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
18. Velar por que el Fondo de Desarrollo Local de Usme se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
19. Presentar, un programa de seguridad industrial dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.
20. Presentar un programa de manejo ambiental y de manejo social dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos junto con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambientales establecidos en las resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). El plan deberá ser presentado al Referente PIGA del Fondo de Desarrollo Local de Usme posterior a la firma del acta de inicio y previo al inicio de actividades de obra para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
21. Cumplir con los procesos, procedimientos y formatos señalados por la Secretaría de Hábitat y de la Secretaría Distrital de Gobierno
22.Presentar el plan de calidad dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
23. Presentar un programa de manejo ambiental y de manejo social dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos junto con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambientales establecidos en las resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015, el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). Así como deberá Reportar a en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. Los planes deberán ser presentado a la oficina de Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo Local de Usme posterior a

la firma del acta de inicio y previo al inicio de actividades de obra para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
24. Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programaran como mínimo en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos.
25. Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.
26. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
27. Tramitar las licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas.
28. En cumplimientos del numeral 12 - Obligaciones generales del contratista en referencia a Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 se deberá presentar "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 6.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.". "Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente" y "Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. Para tal fin, el/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución del proyecto. El/la contratista deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la persona encargada de la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero de la Alcaldía Local de Usme, con el fin de realizar sensibilización y reconocimiento de esta en las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Una vez adjudicado el contrato, el contratista asume la responsabilidad de realizar los diagnósticos definitivos, todo lo cual debe ser conocido y aprobado por el Fondo de Desarrollo Local Usme y la interventoría.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

NOTA 2: El Contratista está obligado a presentar para evaluación y aprobación del diagnóstico, presupuestos completos con los APU, programaciones y planes de Calidad para Manejo Integral de la obra, la calidad y funcionalidad de los entregables del diagnóstico será responsabilidad exclusiva del contratista y será causal de incumplimiento la no verificación de las condiciones técnicas, ambientales, de salubridad, de acuerdo con la función específica del espacio.

NOTA 3: Las obras que se establezcan no podrán ser iniciadas hasta que la interventoría y el apoyo a la supervisión emitan la aprobación del diagnóstico. Aprobación de cronograma y plan de trabajo y demás requeridos para la correcta ejecución de la obra.

CLÁUSULA No. 11 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA No. 12 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Usme está obligado a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA No. 13 RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al Fondo de Desarrollo Local de Usme en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

CLÁUSULA No. 14 INDEMNIDAD

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO de cualquier reclamación proveniente de terceros por hechos atribuibles al mismo CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato, en los términos de la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA No. 15 MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del interventor, se causarán multas equivalentes al **Uno (1%)** por ciento del valor de contrato por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **Diez** (**10 %)** por ciento del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor de contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a **Uno (1%)** por ciento del valor total del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al **Uno (1%)** por ciento del Valor del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a **DIEZ 10 SMMLV** salarios mínimos diarios, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Interventor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA No. 16 CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Usme compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Interventor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 4: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLAUSULA 17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original al Fondo de Desarrollo Local de Usme dentro los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de Desarrollo Local de Usme identificado con NIT 899.999.061 -9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra	30% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no

adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del Fondo de Desarrollo Local de Usme con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Local de Usme identificado con NIT 899.999.061 -9 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

Característica	Condición
	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Local de Usme identificada con NIT 899.999.061 -9.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Fondo de Desarrollo Local de Usme, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA No. 19 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del Fondo de Desarrollo Local de Usme, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

CLÁUSULA No. 20 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y el Fondo de Desarrollo Local de Usme no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Usme. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El Fondo de Desarrollo Local de Usme no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. El Fondo de Desarrollo Local de Usme podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA No. 21 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Fondo de Desarrollo Local de Usme, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAÚSULA No. 22 LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el Fondo de Desarrollo Local de Usme procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, el Fondo de Desarrollo Local de Usme podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme con anterioridad a la liquidación.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 695-2023-LP (98078), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO PROHABITAT 2024.

CLAUSULA 23. SUSCRIPCION PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Localidad de Usme ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C. y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA 25.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato, los cuales determinan, regulan complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó: Jairo Enrique Morales Tovar– Profesional Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL

Revisó: Jorge Alexander Rivas – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL

Revisó: Pedro Pablo Avella Avella, Profesional Apoyo Jurídico Despacho-Área de Gestión de Desarrollo Local-AGDL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 14969611881

(415)7707212489984(8020) 000001496961188 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 1 7 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PROHABITAT 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 # 154 - 06

42. Correo electrónico consorcioprohabitat2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 3 8 3 9 6	3 2 0 3 8 6 2 4 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 3 1 1 2 2	7 1 1 2	2 0 2 3 1 1 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 29 / 11 : 31: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO TORRES YENY ALEJANDRA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969611881

(415)7707212489984(8020) **000001496961188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 1 7 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 1 2 2	
81. Hasta	2 0 2 5 1 1 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969611881

(415)7707212489984(8020) **000001496961188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 1 7 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 2 1 5 4 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	TORRES	YENY	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969611881

(415)7707212489984(8020) **000001496961188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 5 1 7 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 0 2 9 3 1	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES TIERRA DE COLORES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 3 1 1 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 7 0 6 4 2 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 1 1 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE INICIO

Contrato No.	**695-2023- LP (98078) (CO1.PCCNTR.5699845)**
Tipo de Contrato:	Obra pública
Objeto del contrato:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE RE-AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.
Fecha de inicio:	Once (11) de julio de 2024
Término de ejecución:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación:	Diez (10) de marzo de 2025
Contratista:	**CONSORCIO PROHABITAT 2024**
NIT. contratista:	900.402.931-2
Dirección contratista:	Carrera 21 No. 154 – 06 Bogotá
Dirección electrónica:	consorcioprohabitat2024@gmail.com.
Valor del Contrato:	Novecientos trece millones quinientos mil pesos moneda corriente ($913.500.000).
CRP:	No. 2167 del 29 de diciembre de 2023.
Póliza No.	CV-100038749 Anexo 0 Certificado 24121761 SEGUROS MUNDIAL (CUM) CV-100010356 Anexo 0 Certificado 24121763 SEGUROS MUNDIAL (RCE)

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de alcalde Local de Usme (E), según Decreto de encargo No. 329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 1° de agosto de 2023, **ALEJANDRA AGUDELO SATIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.027.643 de Cali, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PROHABITAT 2024,** de conformación plural, identificado con el NIT No. 901.785.173-2, integrado por: 1) INVERSIONES TIERRA DE COLORES S.A.S., identificado con el NIT No. 900.402.931-2, con el cincuenta por ciento (50%) de participación y, 2) CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL – PROHACIENDO, identificada con el NIT No. 890.706.424-1, con el cincuenta por ciento (50%) de participación, como CONTRATISTA y, **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón, quien actúa en condición de representante legal de **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, persona jurídica identificada con el NIT No. 901.260.795-1, como interventor del contrato de la referencia, y una vez verificados los requisitos previos de ejecución, se procede a dar inicio al contrato relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los 11 días del mes de julio de 2024.

POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE Alcalde Local de Usme (E)	
POR EL CONTRATISTA,	**POR LA INTERVENTORIA,**
ALEJANDRA AGUDELO SATIZABAL Representante Legal CONSORCIO PROHABITAT 2024	**OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ** Representante Legal CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Revisó / Aprobó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora - Oficina de Contratación - AGDL

INTERVENTORIA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

ASPECTOS PRESUPUESTALES DE OBRA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

CONSORCIO PROHABITAT 2024

4.1. PRESUPUESTO

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA FDLU-LP-023-2023 (98078)

FDLU-LP-023-2023 (98078)

Carrera 21 # 154 – 06 Barrio Villa Magdala Tel. 3102038396
Email: consorcioprohabitat2024@gmail.com
Bogotá - Colombia

PRESEUPUESTO PARA PROCESO DE VIVIENDA RURAL ALCALDIA LOCAL DE USME							
				PRESUPUESTO CON PRECIOS DE REFERENCIA SDHT 2023			
Código APU	**Ítem**	**Sub**	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT.**	**Vr. Unitario**	**Vr. TOTAL**
	1		PRELIMINARES				
18,77	**1**	1	APUNTALAMIENTO DE MUROS PARA INTERVENCIONES	UN	1	9.131,00	$ 9.131
1,55	**1**	2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1	5.436,00	$ 5.436
	2		DESMONTES Y DEMOLICIONES				
	2	1	DESMONTES				
1,1	**2**	1,01	DESMONTE DE VENTANAS	M2	1	9.481,00	$ 9.481
1,2	**2**	1,02	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EN MADERA Y/O METALICAS, MEDIDAS DE ANCHO 0,60 M - 0,80 M - 1,00 M Y ALTURA HASTA 2,00 M, INCLUYE RETIRO	UN	1	14.122,00	$ 14.122
1,3	**2**	1,03	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS EN MADERA Y/0 METALICAS, MEDIDAS DE ANCHO MAYOR A 1,00 M HASTA 1,40 M Y ALTURA HASTA 2,00 M, INCLUYE RETIRO	UN	1	18.603,00	$ 18.603
1,4	**2**	1,04	DESMONTE DE DUCHA DOBLE	UN	1	7.603,00	$ 7.603
1,5	**2**	1,05	DESMONTE LAVAMANOS O SANITARIO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	UN	1	10.131,00	$ 10.131
1,6	**2**	1,06	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SENCILLO	UN	1	3.521,00	$ 3.521
1,7	**2**	1,07	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	UN	1	4.030,00	$ 4.030
1,8	**2**	1,08	DESMONTE TEJA DE BARRO MAS ESTRUCTURA PORTANTE, INCLUYE RETIRO ESCOMBROS (CUBIERTAS ANTIGUAS)	M2	1	26.016,00	$ 26.016
1,1	**2**	1,1	DESMONTE TEJA TERMO ACÚSTICA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	11.353,00	$ 11.353
1,11	**2**	1,11	DESMONTE TEJA DE ZINC (INCLUYE EXTRUCTURA PORTANTE Y RETIRO)	M2	1	6.455,00	$ 6.455
1,12	**2**	1,12	DESMONTE TEJA ASBESTO CEMENTO (INCLUYE RETIRO)	M2	1	8.139,00	$ 8.139
1,13	**2**	1,13	DESMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL Y ESTRUCTURA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	M2	1	8.564,00	$ 8.564
1,14	**2**	1,14	DESMONTE DE ESTRUCTURA PORTANTE PRINCIPAL (INTEGRAL) DE CUBIERTA EN MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	16.627,00	$ 16.627
1,15	**2**	1,15	DESMONTE ESTRUCTURA SECUNDARIA (SISTEMA DE CORREAS) DE CUBIERTA EN MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	11.728,00	$ 11.728
1,16	**2**	1,16	DESMONTE ESTRUCTURA PORTANTE DE CUBIERTA METÁLICA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	10.060,00	$ 10.060
1,17	**2**	1,17	DESMONTE CANAL A, LL., Y/O BAJANTE DE A,LL., (INCLUYE RETIRO)	ML	1	6.379,00	$ 6.379

1,19	**2**	1,19	DESMONTE DE ENTREPISOS EN MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	23.660,00	$ 23.660
1,23	**2**	1,2	DESMONTE TUBERÍAS PVCS Y PVCP (INCLUYE RETIRO)	ML	1	4.213,00	$ 4.213
1,49	**2**	1,21	DESMONTE LAVADERO (INCLUYE RETIRO)	UN	1	30.585,00	$ 30.585
	2	2	DEMOLICIONES				
1,2	**2**	2,01	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 M X 0,60 M HASTA 1,00 M (INCLUYE RETIRO)	UN	1	31.651,00	$ 31.651
1,21	**2**	2,02	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,80 M X 0,80 M HASTA 1,00 M (INCLUYE RETIRO)	UN	1	41.830,00	$ 41.830
1,22	**2**	2,03	DEMOLICIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,00 M X 1,00 M HASTA 1,00 M DE ALTURA (INCLUYE RETIRO)	UN	1	59.617,00	$ 59.617
1,24	**2**	2,04	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO HASTA E= 0,02 M, INCLUYE GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	14.741,00	$ 14.741
1,25	**2**	2,05	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO HASTA E=0,04 M, INCLUYE GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	19.258,00	$ 19.258
1,26	**2**	2,06	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO (INCLUYE RETIRO)	M2	1	9.283,00	$ 9.283
1,27	**2**	2,07	DEMOLICIÓN PAÑETE (INCLUYE RETIRO)	M2	1	9.623,00	$ 9.623
1,29	**2**	2,09	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE DE E= 0,12 M A 0,15 M (INCLUYE RETIRO)	M2	1	20.578,00	$ 20.578
1,3	**2**	2,1	DEMOLICIÓN MUROS DE E= 0,12 M A 0,15 M EN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE (INCLUYE RETIRO)	M2	1	19.660,00	$ 19.660
1,48	**2**	2,28	DEMOLICIÓN PLACA CONTRAPISO HASTA 15 CM (INCLUYE RETIRO)	M2	1	24.752,00	$ 24.752
1,5	**2**	2,29	DEMOLICIÓN POYO PARA LAVADERO (INCLUYE RETIRO)	UN	1	6.874,00	$ 6.874
1,51	**2**	2,3	DEMOLICIÓN MESÓN COCINA (INCLUYE RETIRO)	ML	1	23.884,00	$ 23.884
	3		EXCAVACIONES Y RELLENOS				
	3	1	EXCAVACIONES				
17,2	**3**	1,01	TRASIEGO	M3	1	11.279,00	$ 11.279
17,4	**3**	1,02	EXCAVACIÓN MANUAL (REDES, AGUAS NEGRAS, ACOMETIDAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN EN MEJORAMIENTO)	M3	1	84.580,00	$ 84.580
18,1	**3**	1,03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN Y ZAPATAS	M3	1	83.294,00	$ 83.294
18,2	**3**	1,03	EXCAVACIÓN MECANICA PREPARACIÓN DE TERRENO (Incluye cargue y retiro)	M3	1	103.259,00	$ 103.259
	3	2	RELLENOS				
17,5	**3**	2,02	RELLENO BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO (ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO)	M3	1	93.689,00	$ 93.689
17,8	**3**	2,05	RELLENO GRAVILLA DE RÍO 3/4" (ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO)	M3	1	178.905,00	$ 178.905

18,24	**3**	2,06	RELLENO RECEBO COMPACTADO(INCLUYE MATERIAL Y COMPACTACION)	M3	1	66.360,00	$ 66.360
17,6	**3**	2,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO (ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO)	M3	1	23.549,00	$ 23.549
	4		CIMENTACIONES				
2,1	**4**	1	CONCRETO CICLOPEO (2,500PSI APROX) 60% mezcla, 40% piedra	M3	1	421.424,00	$ 421.424
2,2	**4**	2	BASE CONCRETO POBRE E= 0,05	M2	1	36.780,00	$ 36.780
18,3	**4**	5	VIGA DE CIMENTACIÓN 30X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	190.331,00	$ 190.331
18,28	**4**	12	VIGA DE CIMENTACION VC1 (0,25X0,25) NUEVA PARA MURO NUEVO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX, (No incluye demolición de placa, excavación ,ciclopeo , relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapiso),	ML	1	139.562,00	$ 139.562
18,29	**4**	13	VIGA DE CIMENTACION VC2 (0,30X0,25) NUEVA PARA MURO NUEVO CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX,No incluye demolición de placa, excavación, ciclopeo, relleno bajo placa, ni reconstrucción de placa de contrapiso	ML	1	152.650,00	$ 152.650
18,4	**4**	19	CONCRETO 3000 PSI (Mezcla en obra) PARA ZAPATAS (Dim entre 1,00 m X 1,00 m) Altura 30 cm INCLUYE REFUERZO	M3	1	725.548,00	$ 725.548
	5		CONCRETO Y MORTERO EN OBRA				
	5	1	CONCRETO EN OBRA				
18,7	**5**	1,05	CONCRETO 1:2:3 (3,000PSI APROX,) MEZCLA EN OBRA-OBRAS VARIAS	M3	1	598.159,00	$ 598.159
18,71	**5**	1,06	CONCRETO 1:2:2 (3,500PSI APROX,) MEZCLA EN OBRA-OBRAS VARIAS	M3	1	628.661,00	$ 628.661
	5	3	MORTERO EN OBRA				
2,1	**5**	3,01	MORTERO 1:2 (HECHO EN OBRA)	M3	1	702.909,00	$ 702.909
2,11	**5**	3,02	MORTERO 1:3 (HECHO EN OBRA)	M3	1	643.296,00	$ 643.296
2,12	**5**	3,03	MORTERO 1:4 (HECHO EN OBRA)	M3	1	613.372,00	$ 613.372
2,13	**5**	3,04	MORTERO 1:5 (HECHO EN OBRA)	M3	1	587.186,00	$ 587.186
2,14	**5**	3,05	MORTERO 1:6 (HECHO EN OBRA)	M3	1	562.317,00	$ 562.317
	5	4	MORTERO PREMEZCLADO				
CP029	**5**	4,02	MORTERO 2500 PSI (175 KG/CM2)	M3	1	452.389,00	$ 452.389
CP030	**5**	4,03	MORTERO 3000 PSI (210 KG/CM2)	M3	1	465.830,00	$ 465.830
	5	5	MORTERO IMPERMEABILIZADO				
	6		REVOQUES ESTRUCTURALES				
	7		CONFINAMIENTOS VERTICALES Y REFUERZOS DE VANOS				
	8		ACEROS Y MALLAS				

3,1	**8**	1	ACERO DE REFUERZO DE 37,000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES	KG	1	8.894,00	$ 8.894
3,2	**8**	2	ACERO DE REFUERZO DE 60,000 PSI, INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES	KG	1	8.894,00	$ 8.894
3,3	**8**	3	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA M-159 (XX-158), INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN DE DISTANCIADORES,	KG	1	9.336,00	$ 9.336
3,4	**8**	4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR, MALLA M-084 2,35 X 6 METROS, INCLUYE CORTE E INSTALACIÓN	KG	1	8.889,00	$ 8.889
	9		ESTRUCTURAS EN CONCRETO (COLUMNAS,ESCALERAS,PLACAS Y VIGAS Y MUROS DE CONTENCION)				
	9	1	COLUMNAS				
18,7	**9**	1,01	COLUMNA 30X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	261.353,00	$ 261.353
18,1	**9**	1,04	COLUMNA 12X17 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	81.685,00	$ 81.685
18,38	**9**	1,08	COLUMNETA NUEVA CC2-B(0,12X0,12M) CONFINANTE EN CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX,	ML	1	66.023,00	$ 66.023
	9	2	ESCALERAS				
	9	3	PLACAS				
2,8	**9**	3,05	CONSTRUCCIÓN RAMPA, CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 (2,500 PSI APROX,) ESPESOR DE 10 CM, NO INCLUYE REFUERZO	M2	1	98.293,00	$ 98.293
2,19	**9**	3,06	POYO PARA MUEBLES (INDIFERENTE DE SU USO) EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 (2,500 PSI APROX,) ACABADO LISO, ESPESOR DE 5 CM,	ML	1	47.918,00	$ 47.918
18,19	**9**	1,03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 10 CM CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1	126.799,00	$ 126.799
19,17	**9**	2,05	PLACA (ENTREPISO) EN CONCRETO e=0,125M (Incluye concreto de 3,000psi Aprox, formaleta y acero de refuerzo) NORMA NSR-10	M2	1	246.797,00	$ 246.797
18,78	**9**	2,05	PLACA FLOTANTE 15 CM CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	1	209.309,00	$ 209.309
	9	4	VIGAS				
2,18	**9**	4,01	VIGA CINTA O DE CORONACION CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:3 ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 100 MM ANCHO IGUAL AL ELEMENTO QUE REMATA REFORZADO MINIMO CON 2 BARRAS DE 3 8 10 MM Y REFUERZO TRANSVERSAL NECESARIO PARA MANTENER LA POSICION DE LAS BARRAS CUMPLE NORMA NSR 10	ML	1	70.000,00	$ 70.000
18,12	**9**	4,03	VIGA 25X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	275.315,00	$ 275.315
18,13	**9**	4,04	VIGA 30X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	289.268,00	$ 289.268
18,14	**9**	4,05	VIGA 20X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	262.401,00	$ 262.401

18,15	**9**	4,06	VIGUETA 12X30 CM INCLUYE REFUERZO	ML	1	121.704,00	$ 121.704
18,44	**9**	4,12	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO VA4 (0,12X0,17M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI, APROX,	ML	1	97.445,00	$ 97.445
18,46	**9**	4,14	VIGA DE AMARRE AEREA VA1 (0,15X0,15M) INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO 1:2:3 HECHO EN OBRA DE 3,000PSI APROX,	ML	1	107.252,00	$ 107.252
	9	5	MUROS DE CONTENCION				
	10		ANCLAJES				
2,16	**10**	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE DE 3/8" ESTRUCTURAL, LONGITUD MÍNIMA = 0,30 M, INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA E INYECCIÓN APLICACIÓN EPÓXICO E INCRUSTACIÓN DE LA VARILLA,	UN	1	40.624,00	$ 40.624
2,17	**10**	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE DE 1/2" ESTRUCTURAL, LONGITUD MÍNIMA = 0,15 M INCLUYE PERFORACIÓN, LIMPIEZA E INYECCIÓN APLICACIÓN EPÓXICO E INCRUSTACIÓN DE LA VARILLA,	UN	1	40.482,00	$ 40.482
	11		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
	11	1	HIDRAULICAS				
4,1	**11**	1,01	PUNTO HIDRÁULICO DE ½"	UN	1	27.641,00	$ 27.641
4,2	**11**	1,02	REGISTRO RED WHITE DE ½"	UN	1	74.253,00	$ 74.253
4,3	**11**	1,03	PUNTO HIDRÁULICO DE ¾"	UN	1	48.343,00	$ 48.343
4,6	**11**	1,06	REGISTRO DE 1/2" PVC	UN	1	34.891,00	$ 34.891
4,7	**11**	1,07	TAPONAR PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2" SOLDADO	UN	1	10.597,00	$ 10.597
4,8	**11**	1,08	TAPONAR PUNTO SANITARIO DE 4"	UN	1	58.296,00	$ 58.296
4,9	**11**	1,09	TAPA REGISTRO 15X15 CM	UN	1	16.773,00	$ 16.773
4,1	**11**	1,1	TAPA REGISTRO 20X20 CM	UN	1	20.405,00	$ 20.405
4,13	**11**	1,11	RED SUMINISTRO PVC P DE 1/2"	ML	1	14.785,00	$ 14.785
4,14	**11**	1,11	RED SUMINISTRO PVC P DE 3/4"	ML	1	15.101,00	$ 15.101
4,15	**11**	1,11	RED SUMINISTRO PVC P DE 1"	ML	1	17.978,00	$ 17.978
4,16	**11**	1,14	FLOTADOR MECÁNICO 1"	UN	1	229.852,00	$ 229.852
4,17	**11**	1,15	FLOTADOR MECÁNICO 1/2"	UN	1	132.814,00	$ 132.814
4,18	**11**	1,16	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1	372.650,00	$ 372.650
4,19	**11**	1,17	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN CAP, 1,000 L, EN PVC	UN	1	547.231,00	$ 547.231
4,2	**11**	1,18	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN CAP, 500 L, EN PVC	UN	1	397.187,00	$ 397.187
4,21	**11**	1,19	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN CAP, 250 L, EN PVC	UN	1	406.575,00	$ 406.575
4,57	**11**	2	VALVULA BOLA PVC DE REGISTRO 1/2"	UN	1	31.255,00	$ 31.255
4,59	**11**	3,38	REGISTRO DE 3/4" PVC	UN	1	20.861,00	$ 20.861
4,6	**11**	3,38	REGISTRO DE 1" PVC	UN	1	19.517,00	$ 19.517

4,61	**11**	3,38	LLAVE JARDÍN DE 1/2" X3/4", 1,9 CM DE DIÁMETRO SALIDA (BRONCE- GRIVAL) IGUAL O DE CALIDAD SUPERIOR,	UN	1	44.571,00	$ 44.571
4,62	**11**	3,38	ACESORIOS RED HIDRAULICA 1/2"	UN	1	5.981,00	$ 5.981
4,63	**11**	3,38	ACESORIOS RED HIDRAULICA 3/4"	UN	1	6.244,00	$ 6.244
4,64	**11**	3,38	ACESORIOS RED HIDRAULICA 1"	UN	1	8.511,00	$ 8.511
	11	2	ACOMETIDAS HIDRAULICAS				
RE111	**11**	2,01	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en recebo/tierra) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio publico) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	555.708,00	$ 555.708
RE112	**11**	2,02	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en concreto y/o tableta no idu) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperado, espacio publico) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	952.168,00	$ 952.168
RE113	**11**	2,03	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en loseta tipo Idu) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio publico) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	1.026.999,00	$ 1.026.999
RE114	**11**	2,04	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Anden en adoquín ladrillo tipo Idu) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	1.099.413,00	$ 1.099.413
RE115	**11**	2,05	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Via en recebo/tierra) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	832.460,00	$ 832.460
RE116	**11**	2,06	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Vía en asfalto) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexion a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	1.619.041,00	$ 1.619.041

RE117	**11**	2,07	ACOMETIDA NUEVA DE ACUEDUCTO 1/2" EN PISO (Vía en concreto) Inc, Mano de obra exc transporte materiales conexión a red principal y red interna cajilla no reciclable y recuperac, espacio público) no incluye medidor y registro de bola - Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	UN	1	2.633.381,00	$ 2.633.381
RE118	**11**	2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ACUEDUCTO (Con componentes de 1/2")y recuperac, espacio publico	UN	1	189.793,00	$ 189.793
	11	3	SANITARIAS Y VENTILACION				
4,11	**11**	3,01	RE-VENTILACIÓN DE 3" X 2"	ML	1	29.820,00	$ 29.820
4,22	**11**	3,03	TUBERÍA PVC S 2"	ML	1	21.743,00	$ 21.743
4,23	**11**	3,04	TUBERÍA PVC S 3"	ML	1	31.663,00	$ 31.663
4,24	**11**	3,05	TUBERÍA PVC S 4"	ML	1	42.425,00	$ 42.425
4,25	**11**	3,06	CAJA DE INSPECCIÓN 0,50x0,50x0,35 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1	345.955,00	$ 345.955
4,26	**11**	3,07	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60 M X 0,60 M X 0,60 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1	488.016,00	$ 488.016
4,27	**11**	3,08	CAJA DE INSPECCIÓN 0,80 M X 0,80 M X 0,80 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1	750.329,00	$ 750.329
4,28	**11**	3,09	CAJA DE INSPECCIÓN 1,00 M X 1,00 M X 1,00 M INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPA	UN	1	900.744,00	$ 900.744
4,29	**11**	3,1	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	1	12.198,00	$ 12.198
4,31	**11**	3,12	REJILLAS SIFON CUADRADA 20X20 CM	UN	1	14.622,00	$ 14.622
4,33	**11**	3,14	REJILLAS DE VENTILACION DE 20X20 CM PVC	UN	1	9.889,00	$ 9.889
4,34	**11**	3,15	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 2"	UN	1	34.350,00	$ 34.350
4,35	**11**	3,16	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"	UN	1	53.693,00	$ 53.693
4,36	**11**	3,17	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 4"	UN	1	103.641,00	$ 103.641
4,37	**11**	3,18	PUNTO SALIDA SANITARIA PVC S 3"- SIFON DE PISO	UN	1	78.879,00	$ 78.879
4,38	**11**	3,19	TUBERÍA DE REVENTILACIÓN DE 3"	ML	1	35.132,00	$ 35.132
4,39	**11**	3,2	TUBERÍA DE REVENTILACIÓN DE 4"	ML	1	54.989,00	$ 54.989
4,41	**11**	3,22	TUBERIA SANITARIA PVC 2"+ ACCESORIOS	ML	1	24.784,00	$ 24.784
4,42	**11**	3,23	TUBERIA SANITARIA PVC 3"+ ACCESORIOS	ML	1	36.789,00	$ 36.789
4,43	**11**	3,24	TUBERIA SANITARIA PVC 4" + ACCESORIOS	ML	1	47.217,00	$ 47.217
4,46	**11**	3,27	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4"	ML	1	39.048,00	$ 39.048
4,49	**11**	3,3	BAJANTE PVC BLANCO EXTERNO LISO- SOBRE FACHADAS	ML	1	61.485,00	$ 61.485
4,5	**11**	3,31	CANAL PAVCO TIPO AMAZONA O SIMILAR	ML	1	88.542,00	$ 88.542
4,53	**11**	3,34	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	1	7.057,00	$ 7.057
4,54	**11**	3,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN EN PVC PAVCO IGUAL O SUPERIOR DE DIAMETRO 2"	UN	1	16.031,00	$ 16.031
4,55	**11**	3,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN EN PVC PAVCO IGUAL O SUPERIOR DE DIAMETRO 3"	UN	1	27.128,00	$ 27.128
4,58	**11**	3,38	REJILLA SIFON DE PISO 2"	UN	1	10.872,00	$ 10.872

4,65	**11**	3,38	ACESORIOS RED SANITARIA 2"	UN	1	9.993,00	$ 9.993
4,66	**11**	3,38	ACESORIOS RED SANITARIA 3"	UN	1	13.467,00	$ 13.467
4,67	**11**	3,38	ACESORIOS RED SANITARIA 4"	UN	1	25.513,00	$ 25.513
	11	4	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO				
RE119	**11**	4,01	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía y anden en recebo/tierra)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio publico rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1	198.520,00	$ 198.520
RE120	**11**	4,02	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Via Adoquín/ladrillo)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio publico rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1	457.232,00	$ 457.232
RE121	**11**	4,03	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía adoquín en concreto)Inc, Exc, Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1	482.224,00	$ 482.224
RE122	**11**	4,04	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Vía en asfalto)Inc, Exc,Tuberia PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1	615.442,00	$ 615.442
RE123	**11**	4,05	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO - (Via en concreto)Inc, Exc, Tubería PVCS-8" accesorios de conexión a la red principal recuperación del espacio público rotura y reconstrucción) No incluye caja de inspección, Res, Acueducto N°0303-02-04-2019: Vigente	ML	1	757.166,00	$ 757.166
	12		INSTALACIONES ELECTRICAS				
5,1	**12**	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE 6 CIRCUITOS SNEIDER O CALIDAD SUPERIOR (PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE INSTALAR CIRCUITOS INDEPENDIENTES ASÍ: UNO PARA SALIDAS ILUMINACIÓN, UNO PARA TOMAS-CORRIENTE, UNO PARA COCINA Y UNO PARA LAVADORA, QUEDANDO DOS CIRCUITOS DE RESERVA PARA FUTURAS NECESIDADES)	UN	1	146.630,00	$ 146.630
5,3	**12**	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UN	1	47.217,00	$ 47.217

5,4	**12**	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ILUMINACION(Incluye retiro del punto existente o aplica para púnto nuevo),	UN	1	58.609,00	$ 58.609
5,5	**12**	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DUCHA ELECTRICA	UN	1	69.328,00	$ 69.328
5,7	**12**	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS COMO INTERRUPTOR SENCILLO Y/O INTERRUPTOR DOBLE	UN	1	38.858,00	$ 38.858
17,15	**12**	8	BOMBILLOS LED PARA HABITACIONES - ESPACIOS AMPLIOS (BOMBILLO LED 14W-18W)	UN	1	12.562,00	$ 12.562
17,16	**12**	9	BOMBILLOS LED PARA COCINAS BAÑOS- ESPACIOS PEQUEÑOS (BOMBILLO LED 11,5W-12W)	UN	1	10.329,00	$ 10.329
IE066	**12**	10	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO(corresponde a la mano de obra de instalacion y pruebas de medidor),	UN	1	30.389,00	$ 30.389
IE067	**12**	11	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA TRIFASICO(corresponde a la mano de obra de instalacion y pruebas de medidor),	UN	1	59.026,00	$ 59.026
IE068	**12**	12	INSTALACION MEDIDOR DE ENERGIA MEDIDA INDIRECTA(corresponde a la mano de obra de instalacion y pruebas de medidor),	UN	1	263.370,00	$ 263.370
IE069	**12**	13	MEDIDOR ENERGIA MONOFASICO(incluye solo material) 10(100)A clase 1,Con IVA	UN	1	47.340,00	$ 47.340
IE070	**12**	14	MEDIDOR ENERGIA BIFASICO(incluye solo material) 10(100)A clase 1,Con IVA	UN	1	158.406,00	$ 158.406
IE071	**12**	15	MEDIDOR ENERGIA TRIFASICO(incluye solo material) 10(100)A clase 1,Con IVA	UN	1	221.466,00	$ 221.466
IE072	**12**	16	MEDIDOR ENERGIA TRIFASICO(incluye solo material) Multifuncional 30(150) clase 1,Con IVA	UN	1	1.072.231,00	$ 1.072.231
IE073	**12**	17	SELLO Y RETIRO DE SELLOS(tarifa sobre la cual se debe cargar impuestos del IVA 19% corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero),Con IVA	UN	1	109.557,00	$ 109.557
IE074	**12**	18	MODIFICACION A LAS CONEXIÓN EXISTENTE MONOFASICO(corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente, Incluye instalación del medidor desplazamiento protocolo de puesta conexión a la red y sellado),	UN	1	132.122,00	$ 132.122

IE075	**12**	19	MODIFICACION A LAS CONEXIÓN EXISTENTE TRIFASICO(corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente, Incluye instalación del medidor desplazamiento protocolo de puesta conexión a la red y sellado),	UN	1	256.638,00	$ 256.638
IE076	**12**	20	MODIFICACION A LAS CONEXIÓN EXISTENTE MEDIDA INDIRECTA(corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente, Incluye instalación del medidor desplazamiento protocolo de puesta conexión a la red y sellado),	UN	1	1.145.092,00	$ 1.145.092
5,8	**12**	22	PANEL LED RD LUZ BLANCA 10 - 240 V1160 LUMENES	UN	1	34.652,00	$ 34.652
5,9	**12**		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OTROS APARATOS (TOMA TELÉFONO/ TOMA TV)	UN	1	34.090,00	$ 34.090
5,1	**12**		SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO	UN	1	83.643,00	$ 83.643
5,11	**12**		TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2" (incluye alambre)	ML	1	26.333,00	$ 26.333
5,2	**12**		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN: 1X20A /30A/40A (INCLUYE 6 AUTOMATICOS ENCHUFABLES)	UN	1	77.921,00	$ 77.921
5,12	**12**		INSTALACIÓN CANALETA PVC PARA CABLE CON ADHESIVO	ML	1	6.789,00	$ 6.789
5,13	**13**		TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1/2"	ML	1	27.451,00	$ 27.451
5,14	**14**		TUBERÍA EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	1	35.808,00	$ 35.808
5,15	**15**		TUBERÍA EMT GALVANIZADA 1"	ML	1	46.055,00	$ 46.055
5,16	**16**		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE 9 CIRCUITOS SNEIDER O CALIDAD SUPERIOR, CON TOTALIZADOR Y CAPACETE	UN	1	532.644,00	$ 532.644
	13		CUBIERTA				
6,2	**13**	0,2	TEJA TRASLÚCIDA TIPO ZINC GERFOR- No, 10, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	1	52.131,00	$ 52.131
6,4	**13**	0,4	TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR 73 CM X 3, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DISTANCIA MÁXIMA ENTRE CORREAS = 1,70 M	M2	1	68.228,00	$ 68.228
6,7	**13**	0,7	TEJA EN PVC, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	1	70.343,00	$ 70.343

6,1	**13**	10	TEJA POLICARBONATO No, 10, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	1	67.741,00	$ 67.741
6,11	**13**	11	CABALLETE PARA TEJA TIPO ZINC, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	1	51.273,00	$ 51.273
6,12	**13**	12	CABALLETE PARA TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	1	84.755,00	$ 84.755
6,15	**13**	15	CABALLETE PARA TEJA TERMOACÚSTICA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	1	148.893,00	$ 148.893
6,16	**13**	16	CABALLETE PARA TEJA EN PVC INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	1	54.396,00	$ 54.396
6,22	**13**	24	SISTEMA DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	1	57.687,00	$ 57.687
6,24	**13**	24	ELEMENTO METÁLICO PARA FLANCHE, ELEMENTO DE CUMBRERA O REMATE LATERAL PARA CUBIERTA EN ACERO GALVANIZADO DE 0,42 M DE DESARROLLO, LÁMINA CALIBRE 26, FIJACIÓN A MURO MEDIANTE SISTEMA DE REGATA Y/O CON SISTEMA DE TORNILLO AUTOPERFORANTE Y SELLE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 SEGÚN EL USO,	ML	1	46.886,00	$ 46.886
6,26	**13**	26	ACCESORIO GALVANIZADO PARA SALIDA A,LL CANAL METÁLICA DIAMETRO 4" X 3"	UN	1	19.550,00	$ 19.550
6,32	**13**	31	REPARACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, INCLUYE CAMBIO DE TEJAS Y ARREGLO ESTRUCTURA (ZONA AFECTADA MÁX, 4 TEJAS)	M2	1	71.885,00	$ 71.885
12,1	**13**	33	ESTRUCTURA PERFIL EN C CALIBRE 14 DE 220 MM X 80 MM (LUCES HASTA 6M, INCLUYE ÁREA DE APOYO), APLICA HASTA PARA CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE ANTICORROSIVO,	ML	1	61.354,00	$ 61.354
12,2	**13**	34	ESTRUCTURA PERFIL EN TUBO RECTANGULAR 80 MM X 40 MM CALIBRE 16 (PARA CUBIERTA METÁLICA), INCLUYE ANTICORROSIVO DOS CAPAS,	ML	1	47.179,00	$ 47.179
6,34	**13**	37	CANAL LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DESARROLLO 0,75 M	M	1	129.320,00	$ 129.320

19,02	**13**	37	CUBIERTA EN FIBROCEMENTO N°4 INCLUYE ESTRUCTURA METALICA (Perfil C Gr,50- 150X50X1,5MM)	M2	1	87.690,00	$ 87.690
	14		CIELO RASO				
7,1	**14**	1	CIELO RASO EN LISTÓN DE MADERA PINO MACHIHEMBRADO 10 X 320 X 1,27 CM	M2	1	104.245,00	$ 104.245
7,2	**14**	2	CIELO RASO DRY WALL	M2	1	57.935,00	$ 57.935
7,3	**14**	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN TABLILLA PVC	M2	1	91.288,00	$ 91.288
7,4	**14**	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN FIBRA MINERAL NAVI	M2	1	62.476,00	$ 62.476
	15		MAMPOSTERIA				
8,3	**15**	0,3	MAMPOSTERÍA PARA MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No 4,	M2	1	55.244,00	$ 55.244
8,6	**15**	0,6	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE E=0,12 M	M2	1	132.230,00	$ 132.230
8,9	**15**	0,9	PANEL PARA DIVISORIO EN DRYWALL	M2	1	63.255,00	$ 63.255
8,12	**15**	12	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE No, 4, ALTURA HASTA 0,30 M (CULATAS Y DEMÁS ACTIVIDADES POR M)	ML	1	16.987,00	$ 16.987
8,13	**15**	13	POYO EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 PARA LAVADERO 0,60 M X 0,60 M, (INCLUYE PAÑETE)	UN	1	59.761,00	$ 59.761
8,14	**15**	14	MESÓN EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA 1:2:4 (APROX, 2500 PSI) - E=6 CM, (INCLUYE REFUERZO EN ACERO 3/8")	ML	1	137.651,00	$ 137.651
8,16	**15**	16	BORDILLO POCETA DUCHA DE 0,125 M X 0,09 M EN LADRILLO RECOCIDO, (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA),	ML	1	25.907,00	$ 25.907
8,18	**15**	18	DINTEL EN CONCRETO MEZCLA EN OBRA DE 1:2:4 (APROX, 2500PSI) DE 0,15 M X 0,20 M	ML	1	72.201,00	$ 72.201
8,2	**15**	20	REMATES EN TOLETE RECOCIDO DE 0,12 H=0,37 M	ML	1	52.041,00	$ 52.041
8,22	**15**	22	REGATAS (CORTE CON DISCO SOBRE MAMPOSTERÍA EN AMBOS LADOS) + RESANE	ML	1	26.752,00	$ 26.752
8,23	**15**	25	MURO EN DRY WALL DOBLE CARA ESPESOR 10CM O MAYOR (INCLUYE PINTURA A 3 MANOS)	M2	1	89.625,00	$ 89.625
	16		PAÑETES Y ACABADOS PARED				
9,1	**16**	0,1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 E= 2 CM	M2	1	37.620,00	$ 37.620
9,2	**16**	0,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 E= 2 CM,	M2	1	37.485,00	$ 37.485
9,3	**16**	0,3	PAÑETE PARA RESANE DE HUMEDAD MUROS 1:4 E= 2 CM,	M2	1	27.465,00	$ 27.465
9,4	**16**	0,4	PAÑETE LISO DE MURO, MORTERO 1:3 E= 2 CM	M2	1	28.924,00	$ 28.924
9,5	**16**	0,5	PAÑETE CULATAS 1:4	M2	1	31.100,00	$ 31.100
9,8	**16**	0,8	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	1	24.088,00	$ 24.088

9,17	**16**	17	PAÑETE + FILOS 1:3 SOBRE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO E= 1,3 CM (VIGAS, COLUMNAS, DINTELES, CINTAS, ALFAGÍAS O MAMPOSTERÍA) HASTA 30 CM DE ANCHO	ML	1	19.903,00	$ 19.903
9,18	**16**	18	PAÑETE + FILOS, LISO 1:4 HASTA 30 CM	ML	1	13.423,00	$ 13.423
9,34	**16**	19	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:3	ML	1	5.670,00	$ 5.670
9,35	**16**	20	PREPARACIÓN SUPERFICIE DE MUROS PARA INSTALACIÓN ENCHAPE (INCLUYE PICADA)	M2	1	15.596,00	$ 15.596
	17		PISOS Y ACABADOS				
10,2	**17**	0,2	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO 1:4 H=4 CM	M2	1	42.727,00	$ 42.727
10,3	**17**	0,3	ALISTADO IMPERMEABILIZADO DE PISO, MORTERO 1:4, E=0,04 M	M2	1	51.756,00	$ 51.756
10,1	**17**	10	PISO EN CERÁMICA REF,: CORONA, LÍNEA MIKONOS ARD 33,8 CM X 33,8 CM, (COLOR A ELEGIR: AZUL, BEIGE, BLANCO Y GRIS), TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, TRÁFICO ARD DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	M2	1	67.684,00	$ 67.684
10,11	**17**	11	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA REF,: CORONA, LÍNEA MIKONOS ARD 33,8 CM X 33,8 CM, (COLOR A ELEGIR: AZUL, BEIGE, BLANCO Y GRIS), TRÁFICO RESIDENCIAL GENERAL, TRÁFICO ARD DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, H=7CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	ML	1	19.604,00	$ 19.604
10,18	**17**	18	GRAVILLA LAVADA	M2	1	77.709,00	$ 77.709
10,19	**17**	19	PREPARACIÓN SUPERFICIE DE PISO EN CONCRETOS ENDURECIDOS O ESMALTADO (INCLUYE PICADA)	M2	1	4.023,00	$ 4.023
	18		ENCHAPES				
9,4	**18**	0,3	ENCHAPE CERÁMICO PARED COCINA REF,: VERONA (COLOR A ELEGIR BLANCO, BEIGE, AZUL O VERDE) CERÁMICA ITALIA, 25 CM X 35 CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	M2	1	64.197,00	$ 64.197
9,43	**18**	0,6	ENCHAPE CERÁMICO PARED BAÑO REF,: PARED EGEO CORONA BLANCO, 20,5 CM X 30,5 CM, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, GARANTÍA 10 AÑOS,	M2	1	61.357,00	$ 61.357
9,45	**18**	0,8	ENCHAPE CERÁMICO PISO O PARED, SUPERFICIE EXCLUSIVA (HASTA 0,25 M DE ANCHO)	ML	1	32.003,00	$ 32.003
9,46	**18**	0,9	WIN PROTECTOR MARMOLIZADO, WIN METÁLICO, INOXIDABLE,	ML	1	15.264,00	$ 15.264
9,49	**18**	12	ENCHAPE CERÁMICO PARED COCINA O BAÑO 25 CM X 35 CM O SUPERIOR COLOR CLARO GARANTÍA 10 AÑOS (INCLUYE BOQUILLA)	M2	1	56.670,00	$ 56.670

9,5	**18**	12	ENCHAPE CERÁMICO PISO O PARED, (Piso Pared Egeo Blanco Cara Única 20,5x20,5)	M2	1	56.557,00	$ 56.557
	19		IMPERMEABILIZACIONES				
6,29	**19**	2	IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKA 101 O SIMILAR	M2	1	21.623,00	$ 21.623
6,3	**19**	2	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1	17.720,00	$ 17.720
6,31	**19**	2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MATERIAL BITUMINOSO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES	M2	1	20.624,00	$ 20.624
	20		CARPINTERIA MADERA				
11,5	**20**	0,5	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 60 Y 70 CM CON ALTURA ENTRE 180 CM Y 200 CM, TIPO INTERDOORS LÍNEA ESTAMBUL O EQUIVALENTE, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS,	UN	1	273.687,00	$ 273.687
11,6	**20**	0,6	PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 80 Y 90 CM CON ALTURA ENTRE 180 CM Y 200 CM, TIPO INTERDOORS LÍNEA ESTAMBUL O EQUIVALENTE, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS,	UN	1	324.176,00	$ 324.176
	21		CARPINTERIA METÁLICA				
12,1	**21**	0,7	BARANDA METÁLICA SENCILLA PARA ESCALERA CON PASAMANOS EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DIÁMETRO 2"	ML	1	88.610,00	$ 88.610
12,14	**21**	11	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL,16 DE 0,60 Y 0,70 M ANCHO	UN	1	195.575,00	$ 195.575
12,15	**21**	12	PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL,16 DE 0,80 Y 1,00 M ANCHO	UN	1	238.916,00	$ 238.916
12,18	**21**	15	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO 0,6X0,4 VIDRIO 3MM	UN	1	134.362,00	$ 134.362
12,19	**21**	16	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO 1,2 X 1,2 VIDRIO 3 MM	UN	1	219.611,00	$ 219.611
12,2	**21**	17	VENTANA CORREDIZA EN LÁMINA CALIBRE 18	M2	1	158.550,00	$ 158.550
	22		VIDRIOS				
13,1	**22**	2	ESPEJOS CRISTAL 4 MM SIN BISELAR, TAMAÑO 40 X 60 CM	UN	1	38.485,00	$ 38.485
13,2	**22**	2	VIDRIO INCOLORO DE 4 MM (PUERTAS, VENTANAS)	M2	1	76.945,00	$ 76.945
	23		APARATOS BAÑOS				
14,1	**23**	1	SANITARIO ACUAPLUS ULTRA BLANCO CORONA, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, CAPACIDAD 4,8 LITROS POR DESCARGA, ALTO 59,8 CM X ANCHO 36,5 CM, (INCLUYE VÁLVULA, MANGUERA),	UN	1	388.290,00	$ 388.290
14,3	**23**	3	LAVAMANOS COLGAR ACUACER BLANCO CORONA, CON ORIFICIOS PARA GRIFERÍA, MEDIDAS 47 X 37 CM, (INCLUYE GRIFERÍA, SIFÓN, DESAGÜE, ACOPLE),	UN	1	211.282,00	$ 211.282

14,4	**23**	4	COMBO ACUAPLUS ULTRA SANITARIO + LAVAMANOS SIN PEDESTAL + GRIFERÍA + ACCESORIOS BLANCO CORONA O SIMILAR, (INCLUYE: VÁLVULA, DESAGÜE, SIFÓN, ACOPLE)	UN	1	483.941,00	$ 483.941
14,6	**23**	6	DUCHA ELÉCTRICA 110 V SUPER POWER 3T GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR,	UN	1	93.864,00	$ 93.864
14,7	**23**	7	GRIFO (REGISTRO) DUCHA HELVETIA GRICOL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR	UN	1	51.445,00	$ 51.445
14,8	**23**	8	MONTAJE DE APARATOS- LAVAMANOS - SANITARIOS - LAVAPLATOS - LAVADEROS (NUEVOS O USADOS)	UN	1	30.659,00	$ 30.659
	24		APARATOS COCINAS / LAVADEROS				
15,1	**24**	1	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM X 40 CM VITAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, CON HUECO PARA CANASTILLA DE 4 PULGADAS, SIN ORIFICIO, PARA GRIFERÍA DE PARED, (INCLUYE CANASTILLA Y KIT DE INSTALACIÓN: ACOPLE, REJILLA DIÁMETRO 4" CON BAJANTE Y SIFÓN),	UN	1	173.126,00	$ 173.126
15,3	**24**	3	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE PARA GRIFERÍA MONO CONTROL HUECO PARA CANASTILLA DE 4 PULGADAS, CON UN ORIFICIO, (INCLUYE CANASTILLA Y KIT DE INSTALACIÓN: ACOPLE, REJILLA DIÁMETRO 4" CON BAJANTE Y SIFÓN),	UN	1	184.186,00	$ 184.186
15,4	**24**	4	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA PICO CISNE GRIVAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, MONOCONTROL	UN	1	75.444,00	$ 75.444
15,7	**24**	7	LAVADERO DE 80 X 60 X 25 CM GRANITO PULIDO, (INCLUYE GRIFERÍA, DESAGÜE Y SIFÓN),	UN	1	389.170,00	$ 389.170
15,9	**24**	9	LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM X 40 CM, CON ÁREA DE TRABAJO, LONGITUD TOTAL 1,5 M, VITAL IGUAL O CALIDAD SUPERIOR	UN	1	173.031,00	$ 173.031
15,1	**24**	10	COCINA INTEGRAL	UN	1	1.756.978,00	$ 1.756.978
	25		ESTUCO Y PINTURA				
	25	1	ESTUCO				
9,37	**25**	1,01	ESTUCO ACRILICO	M2	1	8.417,00	$ 8.417
	25	2	PINTURA				
9,2	**25**	2,02	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1	12.365,00	$ 12.365
9,21	**25**	2,03	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1	20.011,00	$ 20.011
9,22	**25**	2,04	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1	13.928,00	$ 13.928
9,23	**25**	2,05	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1	24.081,00	$ 24.081
9,27	**25**	2,09	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	1	31.299,00	$ 31.299
9,28	**25**	2,1	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	1	20.157,00	$ 20.157

9,29	**25**	2,11	VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	1	20.078,00	$ 20.078
9,3	**25**	2,13	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR BLANCO)	M2	1	21.181,00	$ 21.181
9,31	**25**	2,14	VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE PARA MURO EXTERIOR - 3 CAPAS (COLOR A ELEGIR)	M2	1	20.208,00	$ 20.208
9,36	**25**	2,17	PREPARACIÓN SUPERFICIE PARA NUEVA APLICACIÓN DE PINTURAS	M2	1	3.581,00	$ 3.581
	26		CERRADURAS				
16,1	**26**	1	CERRADURA PUERTA INTERNA PARA ALCOBA DE BOLA SATÍN ANTIQUE FIXSER, IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, (INCLUYE ACCESORIOS),	UN	1	40.100,00	$ 40.100
16,4	**26**	4	CERRADURA BAÑO BOLA SATIN FIXSER IGUAL O CALIDAD SUPERIOR, (INCLUYE ACCESORIOS),	UN	1	39.945,00	$ 39.945
	27		VARIOS				
	28		ENSAYOS DE LABORATORIO Y ESTUDIOS				
EL001	**28**	1	ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESION CILINDROS DE MORTERO 3" (NTC-673) 2010	UN	1	9.376,00	$ 9.376
EL002	**28**	2	ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESION CILINDROS DE CONCRETO 4" (NTC-673) 2010	UN	1	9.376,00	$ 9.376
EL003	**28**	3	ALQUILER MOLDE CILINDRICO 4X8" PARA MUESTRAS DE CONCRETO	SM	1	8.082,00	$ 8.082
EL004	**28**	4	ALQUILER MOLDE CILINDRICO 3X6" PARA MUESTRAS DE MORTERO	SM	1	8.082,00	$ 8.082
EL005	**28**	5	DESPLAZAMIENTO PARA RECOLECCION DE MUESTRAS DE LABORATORIO	VJ	1	48.811,00	$ 48.811
EL006	**28**	6	ENSAYO ESCLEROMETRO POR ELEMENTO	UN	1	96.441,00	$ 96.441
EL007	**28**	7	ENSAYO EXTRACCION+TRANSP+ROTURA +RESULTADO POR COMPRESION DE NUCLEO DE CONCRETO 3"X15CM,	UN	1	351.253,00	$ 351.253
EL008	**28**	8	ENSAYO FERROSCAN POR PUNTO	UN	1	94.958,00	$ 94.958
EST01	**28**	9	ESTUDIO GEOTECNICO CASA - CÁLCULO	UN	1	3.897.428,00	$ 3.897.428
	30		ACOMETIDA UNIFAMILIAR PARA GAS NATURAL				
MGN16	**30**	1	CARGOS DE CONEXIÓN-ACOMETIDA POR VANTI	UN	1	753.956,00	$ 753.956
	31		SOSTENIBILIDAD Y CONFORD				
20,4	**31**	4	CUBIERTA TEJA TERMOACÚSTICA ECOROOF UPVC O SIMILAR DE 2,0MM BLANCO,	M2	1	81.113,00	$ 81.113
20,5	**31**	5	TRAMPA DE GRASAS TIPO INGEAGUAS 85 LITROS SIMILAR YO MEJOR CALIDAD	UN	1	448.681,00	$ 448.681
21,1	**31**	7	KIT FOTOVOLTAICO, O SIMILAR CALIDAD SUPERIOR	UN	1	12.001.945,00	$ 12.001.945
21,2	**31**	8	CALENTADOR DE AGUA SOLAR 100LT - POR GRAVEDAD, O SIMILAR	UN	1	2.506.983,00	$ 2.506.983
21,3	**31**	9	DUCHA ELECTRICA DE BAJO CONSUMO 127 - 220V,O SIMILAR	UN	1	99.012,00	$ 99.012

21,4	**31**	10	GRIFERIA AHORRADORA AIREADORA DE BAJO CONSUMO, O SIMILAR	UN	1	64.885,00	$ 64.885
21,5	**31**	11	FILTROS PURIFICADORES DE AGUA - BAJO O SOBRE MESON O SIMILAR	UN	1	628.454,00	$ 628.454
21,6	**31**	12	TANQUE ALMACENADOR Y PURIFICADOR DE AGUA, O SIMILAR	UN	1	217.956,00	$ 217.956
21,7	**31**	13	TANQUES DE RECOLLECIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUA LLUVIA 250 LT, O SIMILAR	UN	1	164.704,00	$ 164.704
21,8	**31**	14	AISLANTE TERMICO ECOLOGICO, O SIMILAR	ML	1	117.840,00	$ 117.840
21,9	**31**	15	ESTUFA EFICIENTE, O SIMILAR	UN	1	2.167.285,00	$ 2.167.285
21,1	**31**	16	CONSTRUCCIÓN ATRAPA NIEBLAS	UN	1	890.253,00	$ 890.253
21,11	**31**	17	FILTROS DE OSMOSIS INVERSA , O SIMILAR	UN	1	998.274,00	$ 998.274
21,12	**31**	18	POZO SEPTICO CONICO, O SIMILAR	UN	1	2.792.257,00	$ 2.792.257
21,13	**31**	19	POZO SEPTICO INTEGRADO, Autolimpiable 1650 Lts O SIMILAR	UN	1	3.614.467,00	$ 3.614.467
21,14	**31**	20	PISO LAMINADO	M2	1	79.646,00	$ 79.646
21,15	**31**	21	FILTRO FRANCES (15X30 CM)	ML	1	49.598,00	$ 49.598
21,16	**31**	22	FABRICACIÓN CAJA DE COMPOSTAJE DE 1X1X0,60	UN	1	397.416,00	$ 397.416
21,17	**31**	23	POZO SEPTICO (2,00X1,66X0.80 M), SISTEMAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DISEÑADOS PARA USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, INCLUYE EXCAVACIONES Y CONEXIONES	UN	1	1.535.480,00	$ 1.535.480
21,18	**31**	24	MANTENIMIENTO DE POZO SEPTICO	M3	1	305.034,00	$ 305.034
21,19	**31**	25	MANTENIMIENTO DE ESTUFA DE LEÑA	UN	1	269.461,00	$ 269.461
21,2	**31**	26	CONSTRUCCIÓN ESTUFA DE LEÑA	UN	1	2.645.429,00	$ 2.645.429
1,54	**31**	27	DEMOLICIÓN DE ESTUFA DE LEÑA	UN	1	77.942,00	$ 77.942
21,21	**31**	28	BUITRÓN DE VENTILACIÓN EN LAMINA GALVANIZADA CL 26	UN	1	197.892,00	$ 197.892
21,22	**31**	29	MANTENIMIENTO A RED SANITARIA (3/4 A 4")	UN	1	77.565,00	$ 77.565
21,23	**31**	30	RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	UN	1	649.781,00	$ 649.781
21,24	**31**	30	PINTURA ECOLÓGICO PARA MURO INTERIOR (3 CAPAS)	M2	1	24.974,00	$ 24.974
21,25	**31**	31	MURO DIVISORIO EN POLISTILENO EXPANDIDO, MALLA ELECTROSOLDADA Y MORTERO ESTRUCTURAL (e=2,5cm por cada cara)	M2	1	124.740,00	$ 124.740
21,26	**31**	32	MURO EXTERNO EN POLISTILENO EXPANDIDO, MALLA ELECTROSOLDADA Y MORTERO ESTRUCTURAL (e=3cm por cada cara)	M2	1	129.095,00	$ 129.095

21,27	**31**	33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE DE 3/8", LONGITUD MÍNIMA = 0,50 M	UN	1	5.743,00	$ 5.743
21,28	**31**	34	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE EN RAJON incluye compactación de subrasante	M3	1	101.564,00	$ 101.564
21,29	**31**	35	TRAMPA DE GRASAS CONSTRUIDA IN SITU (1.20x0.95x1,50 M)	UN	1	1.135.924,00	$ 1.135.924
	33		ASEO GENERAL DE OBRA				
19,03	**33**	1	ASEO GENERAL	M2	1	4.827,00	$ 4.827
TOTAL COSTOS DIRECTOS (CD)							$ 81.691.395
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (CI)							$ 26.141.246
ADMINISTRACION (A)						26,00%	$ 21.239.763
IMPREVISTOS (I)						1,00%	$ 816.914
UTILIDAD (U)						5,00%	$ 4.084.570
SUB TOTAL DEL PROYECTO + AIU							$ 107.832.641



NOMBRE PROPONENTE: CONSORCIO PROHABITAT 2024
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YENY ALEJANDRA GALLEGO TORRES
C.C. No 39.215.449 de Barbosa
DIRECCION DE CORREO: Carrera 21 # 154-06
CORREO ELECTRONICO: consorcioprohabitat2024@gmail.com
CIUDAD: Bogota

INTERVENTORIA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

ASPECTOS CONTRACTUALES DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

CONTRATO No.	**CI-484-2024 (107293)**
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.
CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT. FDLU:	899.999.061–9
DIRECCIÓN FDLU:	Carrera 14 A No. 137 B sur – 32
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
NIT. CONTRATISTA:	901.260.795-1
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	Carrera 16 No. 183-43 Interior 3 Apto 203, Bogotá.
CORREO ELECTRÓNICO:	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com
TELÉFONO No.	3028271612
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.999.990).
PLAZO:	Ocho (8) meses

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, alcalde local de Usme (E), nombrado mediante Decreto de Encargo No. 329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 1° de agosto de 2023, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME facultado para tal efecto por el Decreto Distrital No. 374 de 2019, Por medio del cual se delega la contratación a los Alcaldes Locales; de conformidad con el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el articulo 32 la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra, **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, persona jurídica identificado con el NIT No. 901.260.795-1, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente clausulado del Contrato de Interventoría, con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones:

1) Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación*". **2)** Que conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 768 de 2019, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "*El Alcalde Mayor, podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales. Los decretos o actos administrativos de asignación y/o delegación de funciones a los Alcaldes Locales deberán estar soportados en un estudio previo de la capacidad de las Alcaldías Locales para asumir dichas funciones.*" **3)** Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.".* **4)** Que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "*orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". **5)** Que la Alcaldía Local tiene como misión "*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.*". **6)** Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2020 - 2024 "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*" como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024 y, dentro del Acuerdo No. 002 del 04 de octubre de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2020 – 2024*" denominado "*USME NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*". **7)** Que el artículo 22 Programa Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, indicó: "*Realizar intervenciones que mejoren las condiciones habitacionales y el acceso a una vivienda digna en la población rural de la localidad de Usme, a través de intervenciones en la infraestructura física, en una edificación ubicada en suelo rural, de uso residencial o mixto y relacionada, en algunos casos, con actividades productivas*". **8)** Que el déficit de vivienda de interés social en la Localidad de Usme, tanto en lo urbano como rural, según la encuesta de Multipropósito 2017, en Usme residen 99.286 hogares, de los cuales 7,3 % (7.275) se encuentran en déficit habitacional. Para el año 2018 más de 340 familias urbanas de la localidad de Usme recibieron por parte de la Alcaldía Mayor el mejoramiento de sus viviendas, las obras incluyeron instalación de baños, lavaderos, cocinas, enchapes, pintura, redes hidráulicas y sanitarias. **9)** Que la actual Administración Local se ha trazado un plan para solucionar en parte este déficit de vivienda de interés social rural (VISR). En total se invirtieron 4.623 millones de pesos para hacer mejoras a 341 casas en 13 barrios: Antonio José Sucre, Lorenzo Alcantuz, El Brillante, La Esmeralda, El Recuerdo, El Virrey, Altos de Brazuelo, Antonio José de Sucre III, Bosque El Limonar, Brazuelos, Mortiño, Urbanización Usminia, Villa Anita III y Villa Anita Sur, intervenciones muy importantes que mejoraron la calidad de vida a más de 1.000 habitantes. **10)** Que una de las principales necesidades a atender por parte de la Administración Local, es el apoyo al mejoramiento de la vivienda rural, como condición mínima para que nuestros ciudadanos, puedan contar con un espacio digno y generar dinámicas que fortalezcan su participación y la apropiación de su espacio social. De otra parte, requiere de mantenimiento de viviendas en las 14 veredas. **11)** Que por lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Usme adelantando el proceso licitatorio No. FDLU-LP-023-2023 por medio del cual se pretende la ejecución de obras tendientes al mejoramiento de vivienda rural en la localidad, de acuerdo al alcance presupuestal de cada vigencia, las cuales han consistido en intervenciones no estructurales que afecten la estabilidad de las construcciones, siendo las más recurrentes los cambios de cubiertas, pintura en general, enchapes de zonas de servicios (baños y cocinas), cielorrasos, pisos, resanes, entre otros. En los últimos años se han adelantado estos procesos, pues la necesidad es recurrente ante tantas necesidades de los habitantes rurales de la localidad. **12)** Que con lo anterior, se requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable a la Licitación Pública FDLU-LP-023-2023 la cual tiene por objeto "*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME*" con un presupuesto oficial de NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($913.500.000), motivo por el cual se hace necesario contar con un control de carácter técnico, jurídico, pero en especial financiero y contable, lo cual exige conocimientos especializados en dicha materia. **13)** Que con la interventoría objeto del presente proceso contractual se logrará verificar que el contrato de obra se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques, metodología, aspectos técnicos y financieros, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre la oferta presentada y lo requerido en el proceso de selección en el marco de la ejecución contractual. Para ello el Desarrollo Local cuenta con el proyecto No. 1717 cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA RURAL USME*". **14)** Que mediante Resolución No. 067 del 16 de abril de 2024 se procedió a la apertura de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293). **15)** Que se adelantó la etapa de publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en los términos de ley. **16)** Dando cumplimiento al cronograma establecido en el presente proceso de selección y de manera oportuna se resolvieron y acogieron las diferentes observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo. **17)** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, el día 24 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el Cierre del proceso y apertura de las propuestas de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), al

cual se presentó dos (2) proponente. **18)** Que, el Alcalde Local de Usme (E) en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante memorando No. 20245520002503 de fecha 24 de abril de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **19)** Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso la entidad publicó el día 26 de abril de 2024, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la verificación preliminar y evaluación de las ofertas allegadas dentro de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293). **20)** Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes para que los proponentes y veedores procedieran a realizar las observaciones que estimaran pertinentes y presentar subsanaciones al mismo desde el 29 de abril al 2 de mayo de 2024. **21)** Que una vez efectuada la verificación de las propuestas y habiéndose realizado la evaluación final respectiva, los integrantes del comité evaluador asesor de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293), mediante memorando No. 20245520002673 del 3 de mayo de 2024, recomendaron al señor Alcalde Local de Usme como Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo local de Usme, adjudicar el Proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y adjudicatario **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, identificado con NIT. 901.260.795-1; representado legalmente por el señor **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón; por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un puntaje en la evaluación realizada que corresponde a 100 puntos. **22)** Que mediante Resolución No. 083 de fecha 3 de mayo de 2024, se adjudicó el Contrato de Interventoría como consecuencia de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-002-2024 (107293) al proponente **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, identificado con NIT. 901.260.795-1; representado legalmente por el señor **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón. Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME".*

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "*Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad*".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (*Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG).*
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (*Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información*.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Verificar y aprobar el plan de trabajo, los protocolos de bioseguridad y las hojas de vida del personal técnico, y los demás documentos exigidos en el contrato de obra los cuales deberán ser entregados un (1) día hábil siguiente a la firma del acta de inicio.
2. Verificar y aprobar el análisis de precios unitarios de los ítems ofertados previo al inicio de la ejecución de la primera actividad del contrato de obra.
3. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme el cronograma inicial y diagnósticos presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de estos.
4. Verificar y aprobar los siguientes documentos: a) Copia del contrato de la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato, valor y especialidad. b) Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso. c) Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición. d) Notificación de riesgos. e) copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal. f) Formato derecho examen médico laboral de retiro, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta el cronograma aprobado.
5. Realizar la verificación y control técnico de los materiales que se requieran en el contrato de obra.
6. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados.
7. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
9. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.
10. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

11. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; Análisis de Precios Unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético): Programa de Inversiones (en medio físico magnético); Flujo de caja; Instalaciones provisionales; Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones/Términos de Referencia y exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor y al FDLU, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
12. Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción vigentes. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al supervisor y al FDLU.
13. Realizar el seguimiento al avance físico - financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
14. Programar el PAC.; así documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
15. Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada.
16. Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, dichas actas serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
17. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite oportuno de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos, así como realizar la verificación de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato así como Solicitar al Contratista de obra los Paz y salvos de las Entidades Distritales y de Servicios Públicos, inherentes en la ejecución del proyecto. En caso de ser requerido.
18. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión, aprobación de las garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales y su actualización de ser requerido.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista. resolviéndolas oportunamente y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor y a la Alcaldía Local de Usme, para su trámite.
20. Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra e Interventoría y supervisor o delegado del Alcalde Local de Usme, pues éste, a partir de ese momento, será quien haga el seguimiento a la calidad de las obras y su posterior mantenimiento.
21. Exigir al constructor el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional del personal a su cargo.
22. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.
23. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo – E informar al supervisor del contrato.
24. Establecer y cumplir los requisitos para aprobar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor y/o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
25. Asistir a las citaciones realizadas por la JAL, el FDLU y demás requerimientos. Así como realizar las debidas presentaciones solicitadas por el FDLU.
26. Solicitar a la Junta Administradora Local de Usme, un espacio en alguna sesión, para socializar el inicio del contrato y antes de la liquidación de este; esto dando cumplimiento al Acuerdo Local No 005-2009.
27. Realizar las diferentes actividades de Socialización del proyecto cuando sea necesario y/o solicitado por el FDLU.
28. Conocer y aplicar el manual de interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y los procesos procedimientos para la buena ejecución de obras de bioingeniería.
29. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), GCR y demás criterios ambientales que sean establecidos por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o la que haga sus veces de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en las resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

30. Dar cumplimiento a la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.
31. Vincular y mantener el porcentaje mínimo (según lo establecido el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

NOTA 1: Una vez adjudicado el contrato, La interventoría asume la responsabilidad de realizar aprobar y validar los diagnósticos definitivos, todo lo cual debe ser conocido y aprobado por el Fondo de Desarrollo Local Usme.

NOTA 2: La interventoría está obligado a validar y aprobar el diagnóstico, presupuestos completos con los APU, programaciones y planes de Calidad para Manejo Integral de la obra, la calidad y funcionalidad de los entregables del diagnóstico será responsabilidad exclusiva del contratista y será causal de incumplimiento la no verificación de las condiciones técnicas, ambientales, de salubridad, de acuerdo con la función específica del espacio.

NOTA 3: Las obras que se establezcan no podrán ser iniciadas hasta que la interventoría y el apoyo a la supervisión emitan la aprobación del diagnóstico. Aprobación de cronograma y plan de trabajo y demás requeridos para la correcta ejecución de la obra.

NOTA 4: De requerirse modificaciones y/o ajustes a las especificaciones técnicas, La interventoría validará y aprobará las respectivas modificaciones y ajustes, a las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa presentación ante el FDLU.

NOTA 5: En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá validar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, y las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros. De igual manera de no existir la actividad en el listado de precios de referencia se deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al FDLU.

CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará conforme a lo establecido en los Estudios Previos, en el Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Anexo Técnico Separable correspondiente, en la Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los contratantes en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:
a) Atender todos los requerimientos que el Fondo de Desarrollo Local de Usme realice respecto del servicio contratado.
b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el Fondo de Desarrollo Local de Usme por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
e) Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL FONDO declare la caducidad del contrato.
g) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL FONDO o conocida por él por cualquier medio.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO – El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.999.990),** incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Se pagará al interventor en la misma proporción de acuerdo con las actas parciales de entregas que ejecute el contratista de obra y por ello, se pagarán de conformidad a las cantidades y/o productos acordados, dicho lo anterior, dado al porcentaje de avance estipulado en el contrato a supervisar, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y hasta agotar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero, jurídico, social, SST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura y/o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y de más requeridos por Secretaría de Gobierno y el Fondo de Desarrollo Local de Usme. Previa presentación de los siguientes documentos: *Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. *Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique). *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

*Todos los demás documentos requeridos por el FDLU en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLU, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambienta-social-SST-financiero, etc.).
*Cargue de todos los Informes y pagos realizados en el SECOP II tanto del contrato de obra como de interventoría.

PARA EL ÚLTIMO PAGO. *Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor en carpeta individual y medio magnético. *Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. *Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. *Factura del interventor. *Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos contratados y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, renders, presupuestos, fichas técnicas, entre otras, etc.). *Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos. *Acta de liquidación del contrato de interventoría. *Formato GCI-GCI-F133, GCI-GCI-F110, Certificación de cumplimiento e informe de seguimiento y demás documentos requeridos por SDG y el FDLU. *Informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso. Para efectos de los desembolsos, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) *Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".* Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El Interventor debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

El INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo. En el momento de suscripción del presente documento. Previa presentación de los siguientes documentos: *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente conforme los requisitos establecidos en el artículo 617del Estatuto Tributario a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme. *Informe mensual de interventoría obra y sus anexos debidamente suscrito y firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), el contratista. *Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de las actividades del corte de obra del contrato. *Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique). *Acta de corte parcial de obra suscrita el interventor y el contratista, con el visto bueno del supervisor. *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPUESTOS. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Usme aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo de Desarrollo Local de Usme pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 4 de abril de 2024, por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

CORRIENTE ($150.000.000) de la vigencia fiscal 2024 con cargo al proyecto No. 23011601190000001717 denominado "*Mejoramiento de vivienda zona rural Usme*", expedido por el responsable del Presupuesto.

CLÁUSULA DÉCIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Lo cual se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, y el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de EL FONDO, la cual requerirá concepto previo de la Interventoría, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local de Usme o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento el cual se entiende aceptado con la presentación de la oferta, efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por EL FONDO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Para efectos de la tasación de la multa, se tendrá como base cierta el valor total del contrato fijado en la minuta del mismo, más sus adiciones si las hubiere, sin que para el efecto se pueda oponer un menor valor final del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula mediante el presente documento, el cual se entiende aceptado con la presentación de la oferta, una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato y de forma proporcional al avancé de las obras recibidas a satisfacción. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial pero definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el FDLU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esta facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, El FDLU podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por EL FONDO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. Para efectos de la tasación de la penal pecuniaria, se tendrá como base cierta el valor total del contrato fijado en la minuta del mismo, más sus adiciones si las hubiere, sin que para el efecto se pueda oponer un menor valor final del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán

preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, CADUCIDAD: Para este tipo de contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales o exorbitantes. De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTIAS: El Interventor se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C., - Fondo de Desarrollo Local de Usme, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes Garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato.	Desde a fecha de **suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses.** Sin embargo, como establece el Decreto 1082 de 2015 la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (**10%**) del valor del contrato.	Desde la fecha de **suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.**
Calidad del servicio	Treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato.	Desde la fecha de **suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cinco (5) años más,** contados a partir del recibo final de las obras sobre las cuales recae la interventoría. La vigencia del amparo será igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La interventoría se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento del acta de inicio, adiciones al valor del contrato, prorrogas, suspensiones o se produzca cualquier novedad contractual en su vigencia.
NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.
NOTA 5: En todo caso las garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos:
1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual.
2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.
3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren.
4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN. Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida por EL FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "*ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma*". "*ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos*". "*ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.*"; el artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. Para su ejecución se requiere: a) por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b) Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEUSME: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*", y el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - COPIA: Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al Interventor del presente contrato para los fines pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., NIT No. 901.260.795-1

a las direcciones indicadas a continuación: **Fondo de Desarrollo Local de Usme**: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100, radicar en el Sistema de Gestión Documental Orfeo; **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.**, en la Carrera 16 No. 183-43 Interior 3 Apto 203 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: 3028271612, autoriza notificaciones al Correo Electrónico: proyectosdeingenieria.caee@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el contratista acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Este documento es complementario al contrato de Interventoría electrónico No. CI-484-2024 (107293), el cual hace parte integral del mismo y se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

SIPSE No. 107293

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Revisó/Aprobó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora - Oficina de Contratación - AGDL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO
Contrato de Interventoría

Contrato No.	**CI-484-2024 (107293) (CO1.PCCNTR.6288905)**
Tipo de Contrato:	Interventoría
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.
Fecha de inicial:	Once (11) de julio de 2024
Término de ejecución:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación:	Diez (10) de marzo de 2025
Valor del Contrato:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.999.990).
Contratista:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
CRP No.	1584 del 8 de mayo de 2024
Póliza No.	21-44-101440730 Anexo 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, alcalde local de Usme (E), nombrado mediante Decreto de Encargo No. 329 del 27 de julio de 2023 y acta de posesión No. 338 del 1° de agosto de 2023, **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.862.072 expedida en Garzón, en calidad de representante legal de **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.,** persona jurídica identificada con el NIT No. 901.260.795-1, como interventor del contrato de obra pública No. 695-2023- LP (98078), y **DORA ALIX HERNÁNDEZ CEBALLOS,** profesional Área de Gestión de Desarrollo Local, quien actúa en calidad de Apoyo a la Supervisión; para de esta forma dar inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. CI-484-2024 (107293).

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 11 días del mes de julio de 2024.

POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	
DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE Alcalde Local de Usme (E)	
POR EL CONTRATISTA,	**POR EL APOYO A LA SUPERVISION,**
OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ C.C. No. 1.077.862.072 expedida en Garzón RL. CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.	**DORA ALIX HERNÁNDEZ CEBALLOS** Profesional Apoyo a la Supervisión FDLU

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Revisó / Aprobó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora - Oficina de Contratación - AGDL

INTERVENTORIA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

PROGRAMACIÓN DE OBRA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

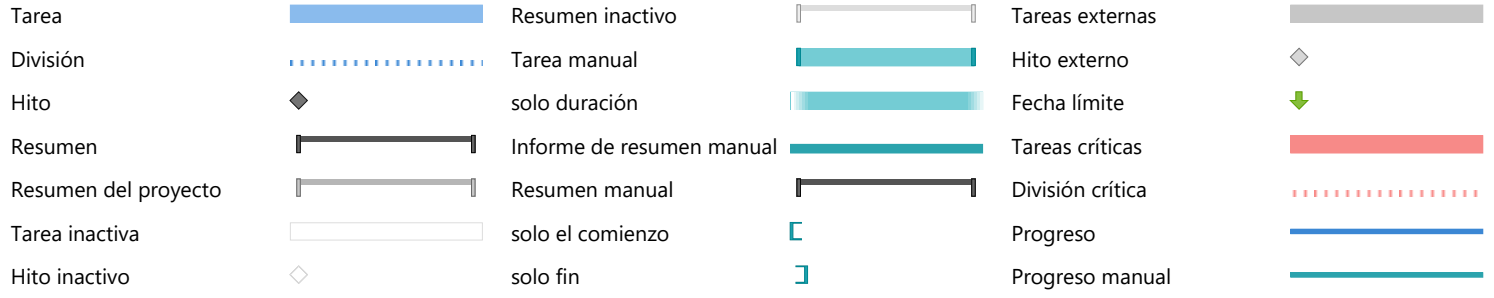
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
1		**PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA USME**	**240 días**	**lun 15/07/24**	**jue 13/02/25**			
2		INICIO	0 días	lun 15/07/24	lun 15/07/24			
3		**Etapa 1 – Selección**	**45 días**	**lun 15/07/24**	**sáb 24/08/24**			
4		Invitación y convocatoria	15 días	lun 15/07/24	dom 28/07/2		5;6	Residente social
5		Recepción de documentos	15 días	dom 28/07/2	sáb 10/08/24	4		Residente social
6		Validación de documentos	15 días	dom 28/07/2	sáb 10/08/24	4	7	Residente de obra;Residente
7		Selección de beneficiarios	10 días	sáb 10/08/24	lun 19/08/24	6	8	Residente de obra;Residente
8		Consolidación de matriz de hogares postulados	5 días	lun 19/08/24	sáb 24/08/24	7	10	Residente de obra;Residente social
9		**Etapa 2 — Pre-construcción / Validación**	**90 días**	**sáb 24/08/24**	**mar 12/11/24**			
10		Visita No 1 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda de la 1 a la 4	1 día	sáb 24/08/24	dom 25/08/24	8	11	Residente de obra;Residente social
11		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 1, de las casas de la 1 a la 4	3 días	dom 25/08/24	mar 27/08/24	10	12	Residente de obra
12		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	mar 27/08/24	jue 29/08/24	11	13;56	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
13		Visita No 2 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda de la 5 a la 8	1 día	jue 29/08/24	vie 30/08/24	12	14	Residente de obra;Residente social
14		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 2, de las casas de la 5 a la 8	3 días	vie 30/08/24	lun 2/09/24	13	15	Residente de obra
15		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	lun 2/09/24	mar 3/09/24	14	16	Residente de obra;Residente social
16		Visita No 3 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda del 9 al 12	1 día	mar 3/09/24	mié 4/09/24	15	17	Residente de obra;Residente social
17		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 3, de las casas de la 9 a la 12	3 días	mié 4/09/24	sáb 7/09/24	16	18	Residente de obra
18		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	sáb 7/09/24	lun 9/09/24	17	19	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24



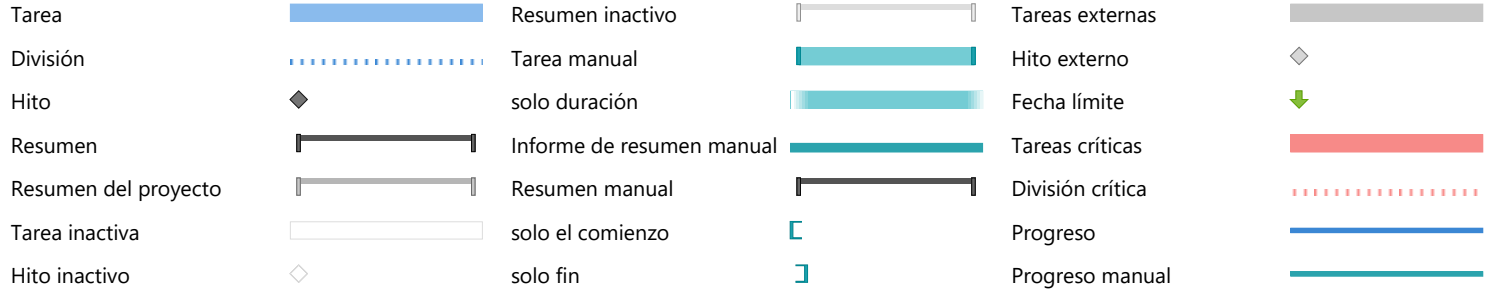
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
19		Visita No 4 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda del 13 al 16	1 día	lun 9/09/24	mar 10/09/24	18	20	Residente de obra;Residente social
20		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 4, de las casas de la 13 a la 16	3 días	mar 10/09/24	jue 12/09/24	19	21	Residente de obra
21		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	jue 12/09/24	sáb 14/09/24	20	22	Residente de obra;Residente social
22		Visita No 5 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda del 17 al 20	1 día	sáb 14/09/24	dom 15/09/24	21	23	Residente de obra;Residente social
23		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 5, de las casas de la 17 a la 20	3 días	dom 15/09/24	mié 18/09/24	22	24	Residente de obra
24		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	mié 18/09/24	jue 19/09/24	23	25	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
25		Visita No 6 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda del 21 al 24	1 día	jue 19/09/24	vie 20/09/24	24	26	Residente de obra;Residente social
26		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 6, de las casas de la 21 a la 24	3 días	vie 20/09/24	lun 23/09/24	25	27	Residente de obra
27		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	lun 23/09/24	mié 25/09/24	26	28	Residente de obra;Residente social
28		Visita No 7 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, vivienda del 25 al 28	1 día	mié 25/09/24	jue 26/09/24	27	29	Residente de obra;Residente social
29		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 7, de las casas de la 25 a la 28	3 días	jue 26/09/24	sáb 28/09/24	28	30	Residente de obra
30		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	sáb 28/09/24	lun 30/09/24	29	31	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
31		Visita No 8 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 29 al 32	1 día	lun 30/09/24	mar 1/10/24	30	32	Residente de obra;Residente social
32		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 8, de las casas de la 29 a la 32	3 días	mar 1/10/24	vie 4/10/24	31	33	Residente de obra
33		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	vie 4/10/24	sáb 5/10/24	32	34	Residente de obra;Residente social
34		Visita No 9 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 33 al 36	1 día	sáb 5/10/24	dom 6/10/24	33	35	Residente de obra;Residente social
35		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 9, de las casas de la 33 a la 36	3 días	dom 6/10/24	mié 9/10/24	34	36	Residente de obra
36		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	mié 9/10/24	vie 11/10/24	35	37	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
37		Visita No 10 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 37 al 40	1 día	vie 11/10/24	sáb 12/10/24	36	38	Residente de obra;Residente social
38		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 10, de las casas de la 37 a la 40	3 días	sáb 12/10/24	lun 14/10/24	37	39	Residente de obra
39		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	lun 14/10/24	mié 16/10/24	38	40	Residente de obra;Residente social
40		Visita No 11 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 41 al 44	1 día	mié 16/10/24	jue 17/10/24	39	41	Residente de obra;Residente social
41		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 11, de las casas de la 41 a la 44	3 días	jue 17/10/24	dom 20/10/24	40	42	Residente de obra
42		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	dom 20/10/24	lun 21/10/24	41	43	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

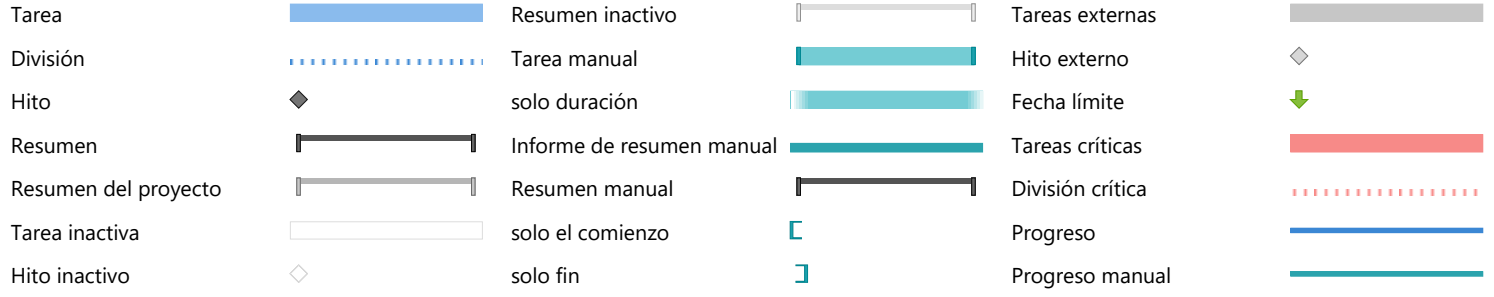
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
43		Visita No 12 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 45 al 48	1 día	lun 21/10/24	mar 22/10/24	42	44	Residente de obra;Residente social
44		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 12, de las casas de la 45 a la 48	3 días	mar 22/10/24	vie 25/10/24	43	45	Residente de obra
45		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	vie 25/10/24	dom 27/10/24	44	46	Residente de obra;Residente social
46		Visita No 13 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 49 al 52	1 día	dom 27/10/24	lun 28/10/24	45	47	Residente de obra;Residente social
47		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 13, de las casas de la 49 a la 52	3 días	lun 28/10/24	mié 30/10/24	46	48	Residente de obra
48		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	mié 30/10/24	vie 1/11/24	47	49	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
49		Visita No 14 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 53 al 56	1 día	vie 1/11/24	sáb 2/11/24	48	50	Residente de obra;Residente social
50		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 14, de las casas de la 53 a la 56	3 días	sáb 2/11/24	mar 5/11/24	49	51	Residente de obra
51		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	mar 5/11/24	mié 6/11/24	50	52	Residente de obra;Residente social
52		Visita No 15 de 4 viviendas validación y diagnósticos para mejoramientos, viviendas del 57 al 60	1 día	mié 6/11/24	jue 7/11/24	51	53	Residente de obra;Residente social
53		Elaboración de planos y presupuestos de la visita 15, de las casas de la 57 a la 60	3 días	jue 7/11/24	dom 10/11/24	52	54	Residente de obra
54		Envío de expedientes por cada vivienda a interventoría (Informe de validación, planimetría definitiva y presupuesto) y/ o subsanación pertienente	2 días	dom 10/11/24	mar 12/11/24	53		Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
55		**Etapa 3 — Ejecución de obras**	**180 días**	**jue 29/08/24**	**mié 5/02/25**			
56		Compra y diposición de materiales de las casas 1 a la 4	15 días	jue 29/08/24	mié 11/09/24	12	67;68;69;70	Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
57		Compra y diposición de materiales de las casas 5 a la 8	15 días	mié 11/09/24	mié 25/09/24	56	58	Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
58		Compra y diposición de materiales de las casas 9 a la	15 días	mié 25/09/24	mar 8/10/24	57	59	Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
59		Compra y diposición de materiales de las casas 13 a la	15 días	mar 8/10/24	lun 21/10/24	58	60	Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
60		Compra y diposición de materiales de las casas 17 a la	15 días	lun 21/10/24	lun 4/11/24	59	61	Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
61		Compra y diposición de materiales de las casas 21 a la	15 días	lun 4/11/24	dom 17/11/24	60	62	Residente logistico;Transporte de
62		Compra y diposición de materiales de las casas 27 a la	15 días	dom 17/11/24	sáb 30/11/24	61	63	Residente logistico;Transporte de
63		Compra y diposición de materiales de las casas 33 a la	15 días	sáb 30/11/24	sáb 14/12/24	62	64	Residente logistico;Transporte de
64		Compra y diposición de materiales de las casas 39 a la	15 días	sáb 14/12/24	vie 27/12/24	63	65	Residente logistico;Transporte de
65		Compra y diposición de materiales de las casas 45 a la	15 días	vie 27/12/24	jue 9/01/25	64	66	Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
66		Compra y diposición de materiales de las casas 53 a la	15 días	jue 9/01/25	jue 23/01/25	65		Residente logistico;Ayudante de bodega ;Transporte de
67		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras, ejecución de obras, casa 1	14 días	mié 11/09/24	mar 24/09/24	56		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
68		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 2	14 días	mié 11/09/24	mar 24/09/24	56		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
69		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 3	14 días	mié 11/09/24	mar 24/09/24	56		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
70		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 4	14 días	mié 11/09/24	mar 24/09/24	56	71	Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
71		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 1, 2, 3 y 4	1 día	mar 24/09/24	mié 25/09/24	70	72;73;74;75	Residente de obra;Residente social
72		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 5	14 días	mié 25/09/24	lun 7/10/24	71		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
73		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 6	14 días	mié 25/09/24	lun 7/10/24	71		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
74		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 7	14 días	mié 25/09/24	lun 7/10/24	71		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
75		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 8	14 días	mié 25/09/24	lun 7/10/24	71	76	Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
76		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 5, 6, 7, y 8	1 día	lun 7/10/24	mar 8/10/24	75	77;78;79;80	Residente de obra;Residente social
77		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras, entrega de material y ejecución de obras, casa 9	14 días	mar 8/10/24	dom 20/10/24	76		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra
78		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras, entrega de material y ejecución de obras, casa 10	14 días	mar 8/10/24	dom 20/10/24	76		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra
79		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras, entrega de material y ejecución de obras, casa 11	14 días	mar 8/10/24	dom 20/10/24	76		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra
80		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras, entrega de material y ejecución de obras, casa 12	14 días	mar 8/10/24	dom 20/10/24	76	81	Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra
81		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 9, 10, 11 y 12	1 día	lun 21/10/24	lun 21/10/24	80	82;83;84;85	Residente de obra;Residente social
82		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 13	14 días	lun 21/10/24	dom 3/11/24	81		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
83		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 14	14 días	lun 21/10/24	dom 3/11/24	81		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
84		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 15	14 días	lun 21/10/24	dom 3/11/24	81		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
85		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 16	14 días	lun 21/10/24	dom 3/11/24	81	86	Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
86		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 13, 14, 15 y 16	1 día	dom 3/11/24	lun 4/11/24	85	87;88;89;90	Residente de obra;Residente social
87		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 17	14 días	lun 4/11/24	sáb 16/11/24	86		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
88		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 18	14 días	lun 4/11/24	sáb 16/11/24	86		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
89		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 19	14 días	lun 4/11/24	sáb 16/11/24	86		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
90		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 20	14 días	lun 4/11/24	sáb 16/11/24	86	91	Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

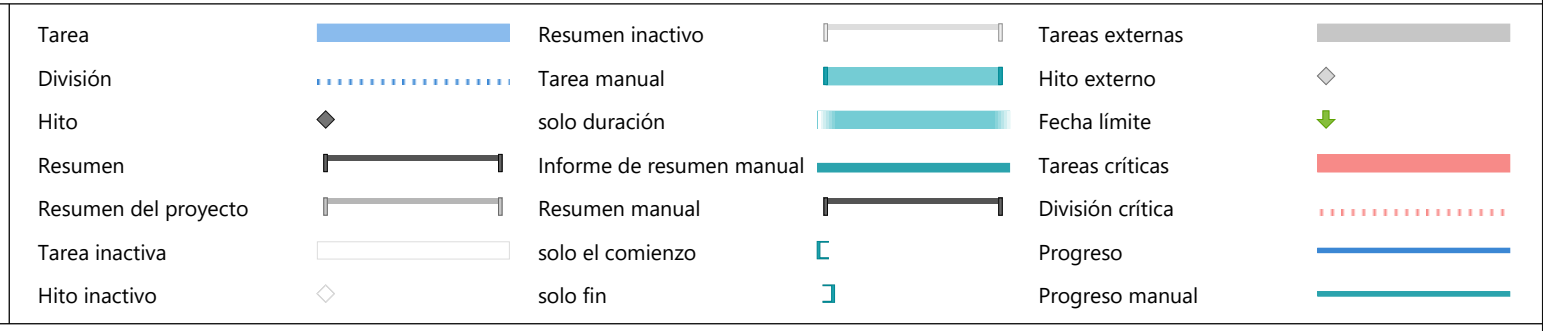
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
91		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 17, 18, 19 y 20	1 día	sáb 16/11/24	dom 17/11/24	90	92;93;94;95	Residente de obra;Residente social
92		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 21	14 días	dom 17/11/24	vie 29/11/24	91		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
93		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 22	14 días	dom 17/11/24	vie 29/11/24	91		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
94		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 23	14 días	dom 17/11/24	vie 29/11/24	91		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
95		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 24	14 días	dom 17/11/24	vie 29/11/24	91		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
96		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 25	14 días	dom 17/11/24	vie 29/11/24	91		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
97		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 26	14 días	dom 17/11/24	vie 29/11/24	91	98	Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
98		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 21, 22, 23, 24, 25 y 26	1 día	sáb 30/11/24	sáb 30/11/24	97	99;100;101;	Residente de obra;Residente social

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
99		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 27	14 días	sáb 30/11/24	vie 13/12/24	98		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
100		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 28	14 días	sáb 30/11/24	vie 13/12/24	98		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
101		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 29	14 días	sáb 30/11/24	vie 13/12/24	98		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
102		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 30	14 días	sáb 30/11/24	vie 13/12/24	98		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
103		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 31	14 días	sáb 30/11/24	vie 13/12/24	98		Residente de obra;Residente social;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra
104		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 32	14 días	sáb 30/11/24	vie 13/12/24	98	105	VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
105		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 27, 28, 29, 30, 31 y 32	1 día	vie 13/12/24	sáb 14/12/24	104	106;107;108	Residente de obra;Residente social
106		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 33	14 días	sáb 14/12/24	jue 26/12/24	105		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
107		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 34	14 días	sáb 14/12/24	jue 26/12/24	105		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
108		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 35	14 días	sáb 14/12/24	jue 26/12/24	105		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
109		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 36	14 días	sáb 14/12/24	jue 26/12/24	105		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
110		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 37	14 días	sáb 14/12/24	jue 26/12/24	105		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
111		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 38	14 días	sáb 14/12/24	jue 26/12/24	105	112	VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
112		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 33, 34, 35, 36, 37 y 38	1 día	jue 26/12/24	vie 27/12/24	111	113;114;115	Residente de obra;Residente social
113		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 39	14 días	vie 27/12/24	mié 8/01/25	112		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
114		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 40	14 días	vie 27/12/24	mié 8/01/25	112		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
115		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 41	14 días	vie 27/12/24	mié 8/01/25	112		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
116		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 42	14 días	vie 27/12/24	mié 8/01/25	112		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
117		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 43	14 días	vie 27/12/24	mié 8/01/25	112		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
118		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 44	14 días	vie 27/12/24	mié 8/01/25	112	119	VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
119		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 39, 40, 41, 42, 43 y 44	1 día	jue 9/01/25	jue 9/01/25	118	120;121;122	Residente de obra;Residente social
120		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 45	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
121		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 46	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
122		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 47	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
123		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 48	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
124		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 49	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
125		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 50	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
126		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 51	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
127		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 52	14 días	jue 9/01/25	mié 22/01/25	119	128	VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
128		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52	1 día	mié 22/01/25	jue 23/01/25	127	129;130;131	Residente de obra;Residente social
129		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 53	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
130		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 54	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro

Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

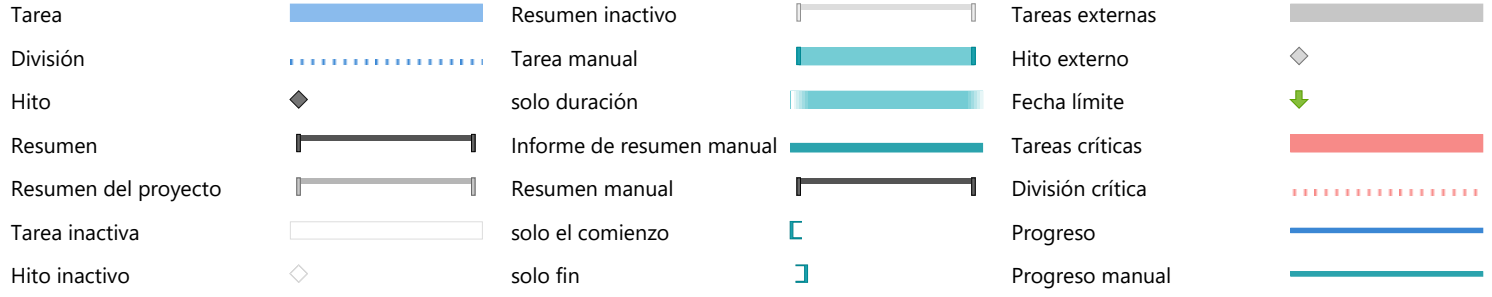
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
131		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 55	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
132		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 56	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
133		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 57	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
134		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 58	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
135		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 59	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128		VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
136		Suscripción del acta de inicio, suministro de bitácoras y ejecución de obras, casa 60	14 días	jue 23/01/25	mar 4/02/25	128	137	VALOR CASA;Residente de obra;Residente social;Residente SST;Maestro
137		Suscripción de acta de recibo a satisfacción con beneficiario e interventoría de las casas 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60	1 día	mar 4/02/25	mié 5/02/25	136		Residente de obra;Residente social
138		**Entrega de documentación final, último informe**	**39 días**	**jue 9/01/25**	**jue 13/02/25**			
139		Entrega de documentación consolidada e informe final	39 días	jue 9/01/25	jue 13/02/25	119		Residente de obra;Residente social;Residente SST

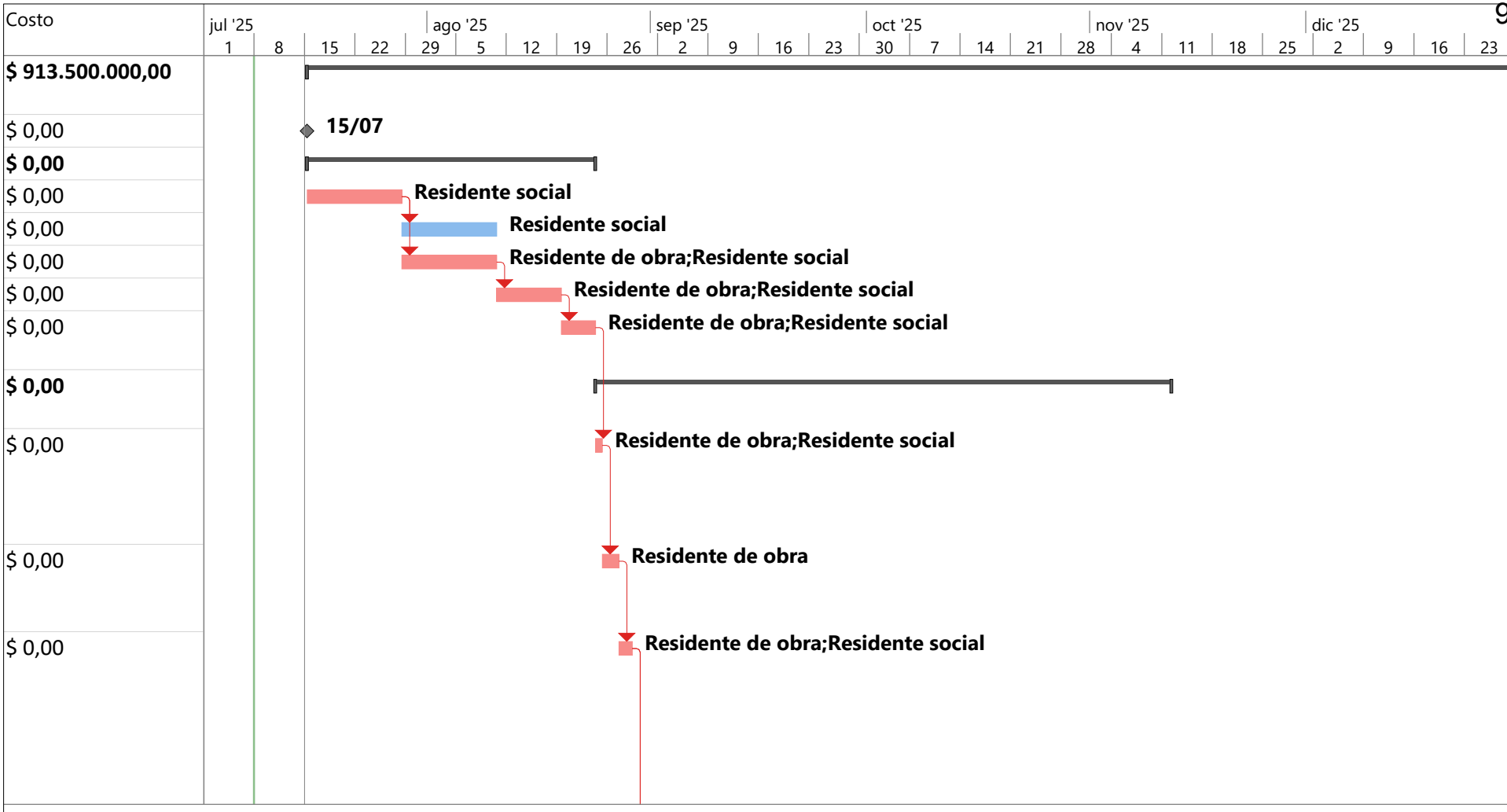
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
140			Final	0 días	lun 15/07/24	lun 15/07/24			

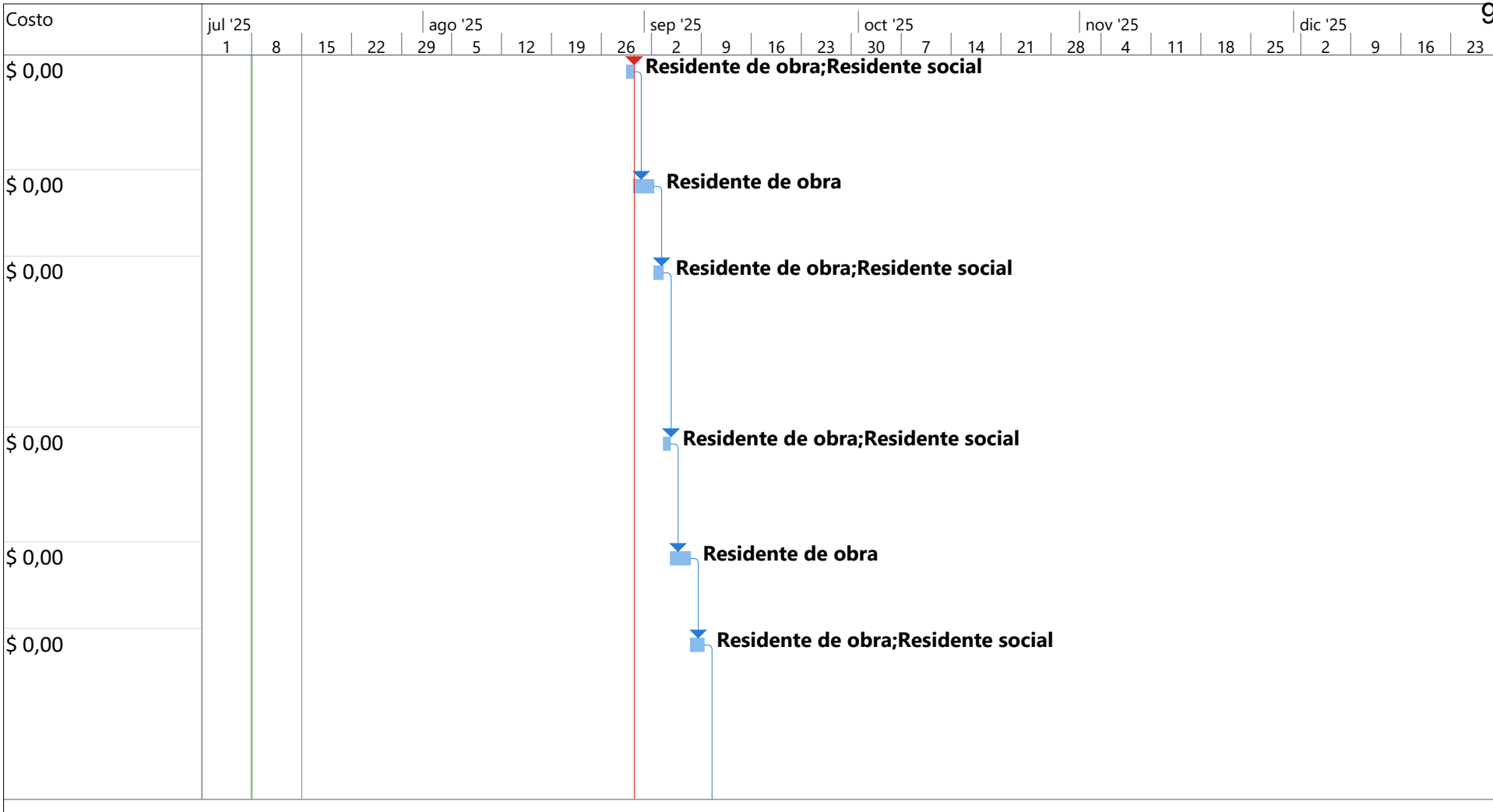
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24





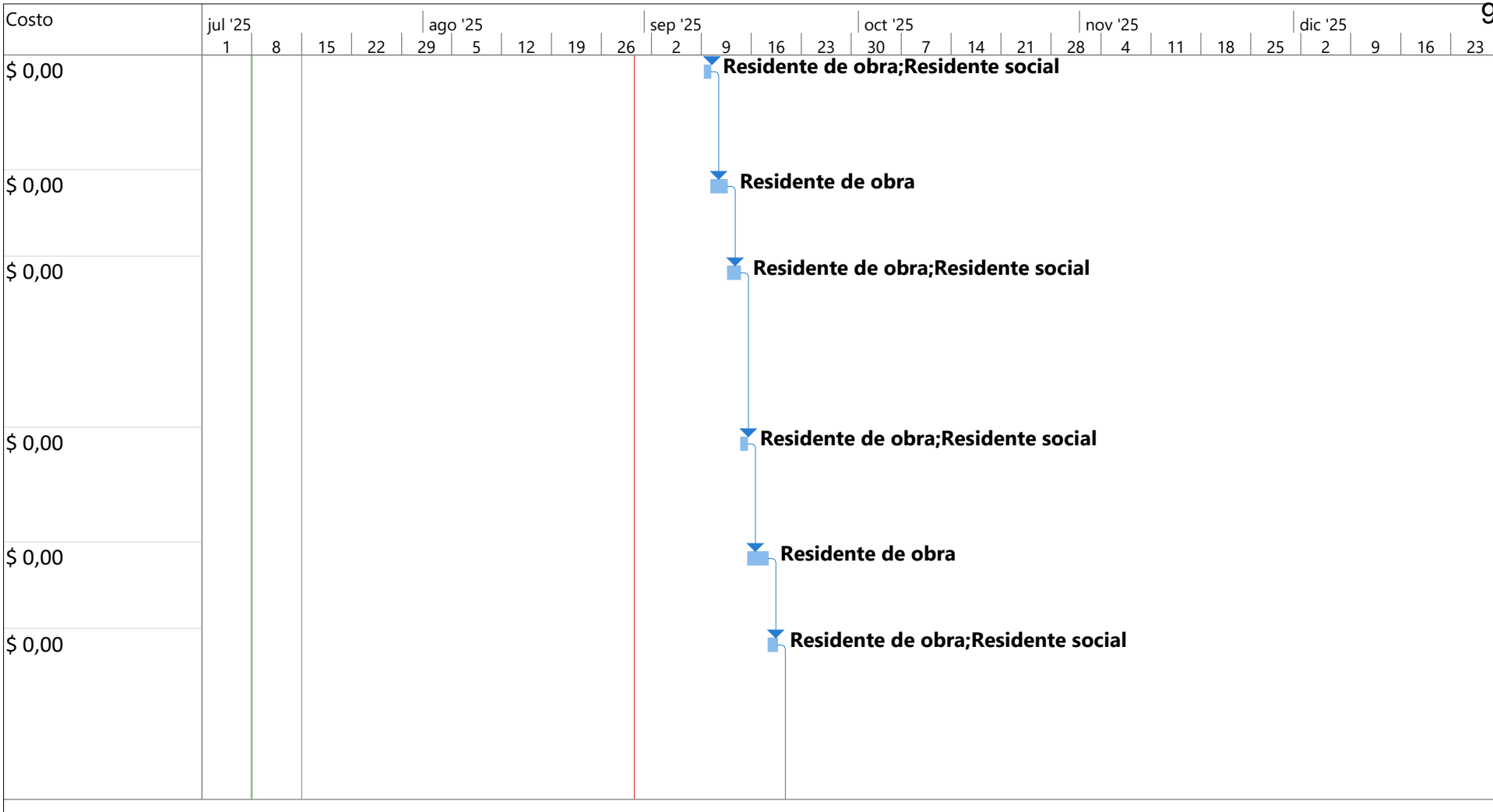
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



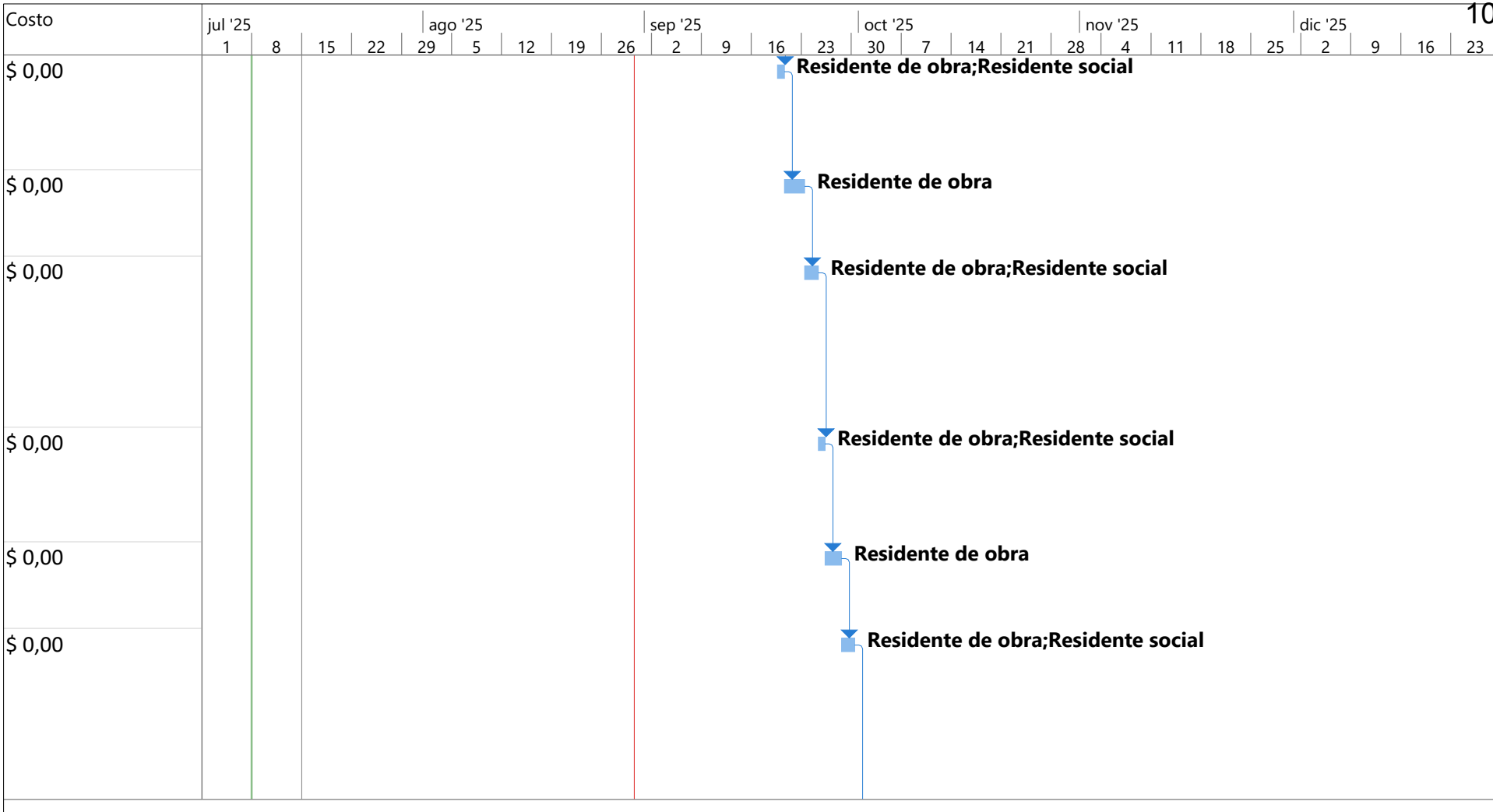
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



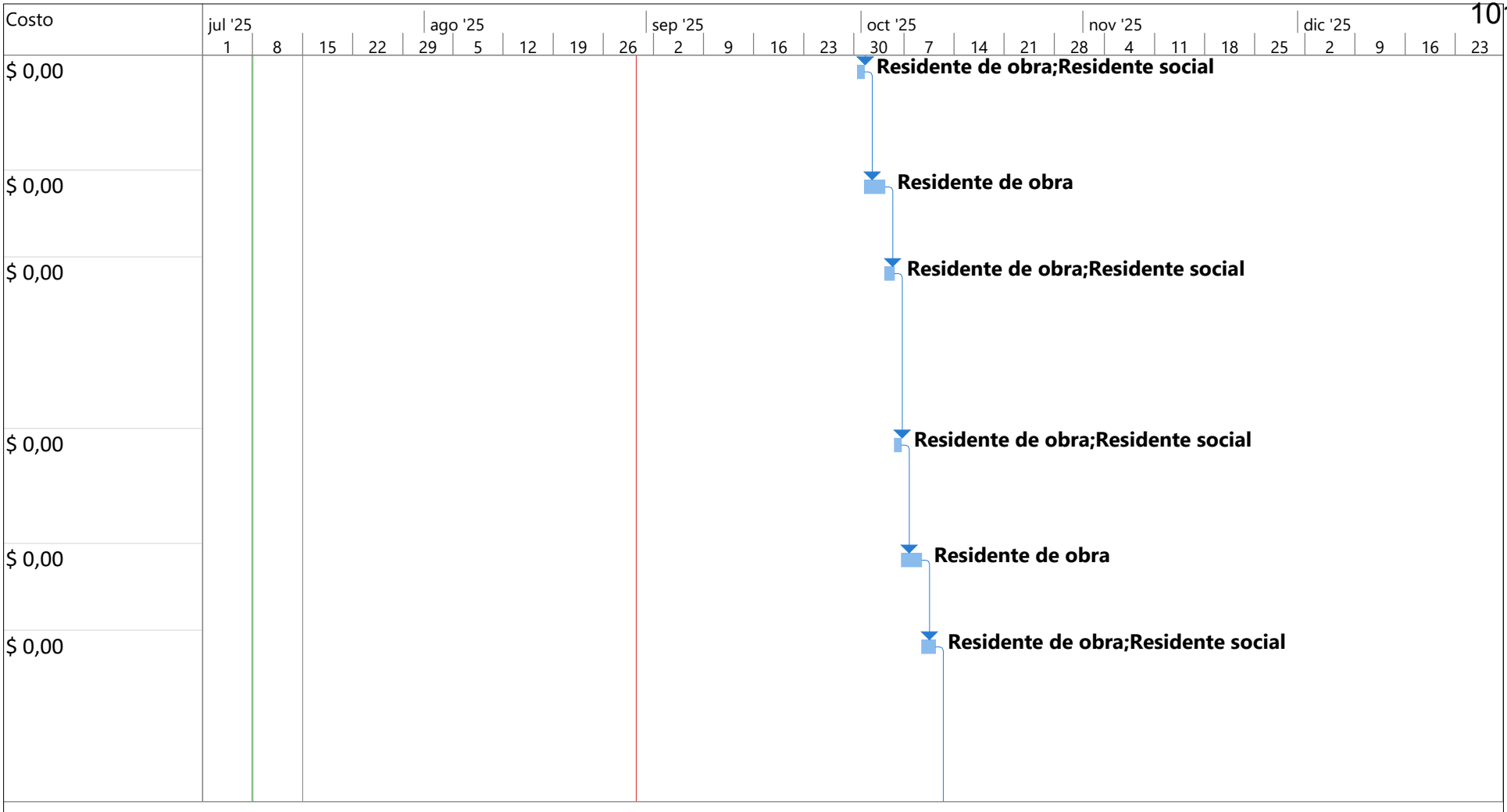
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



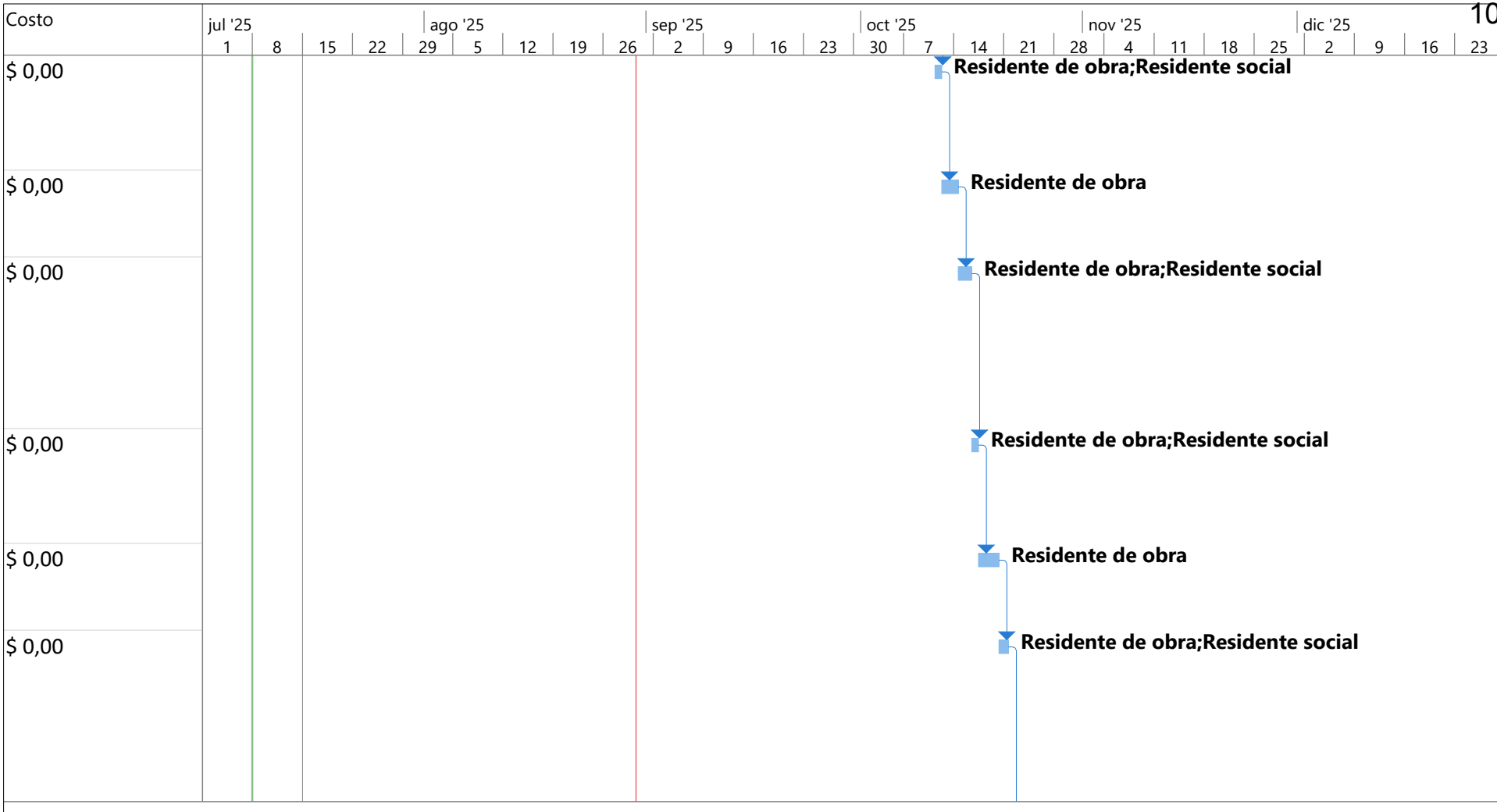
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



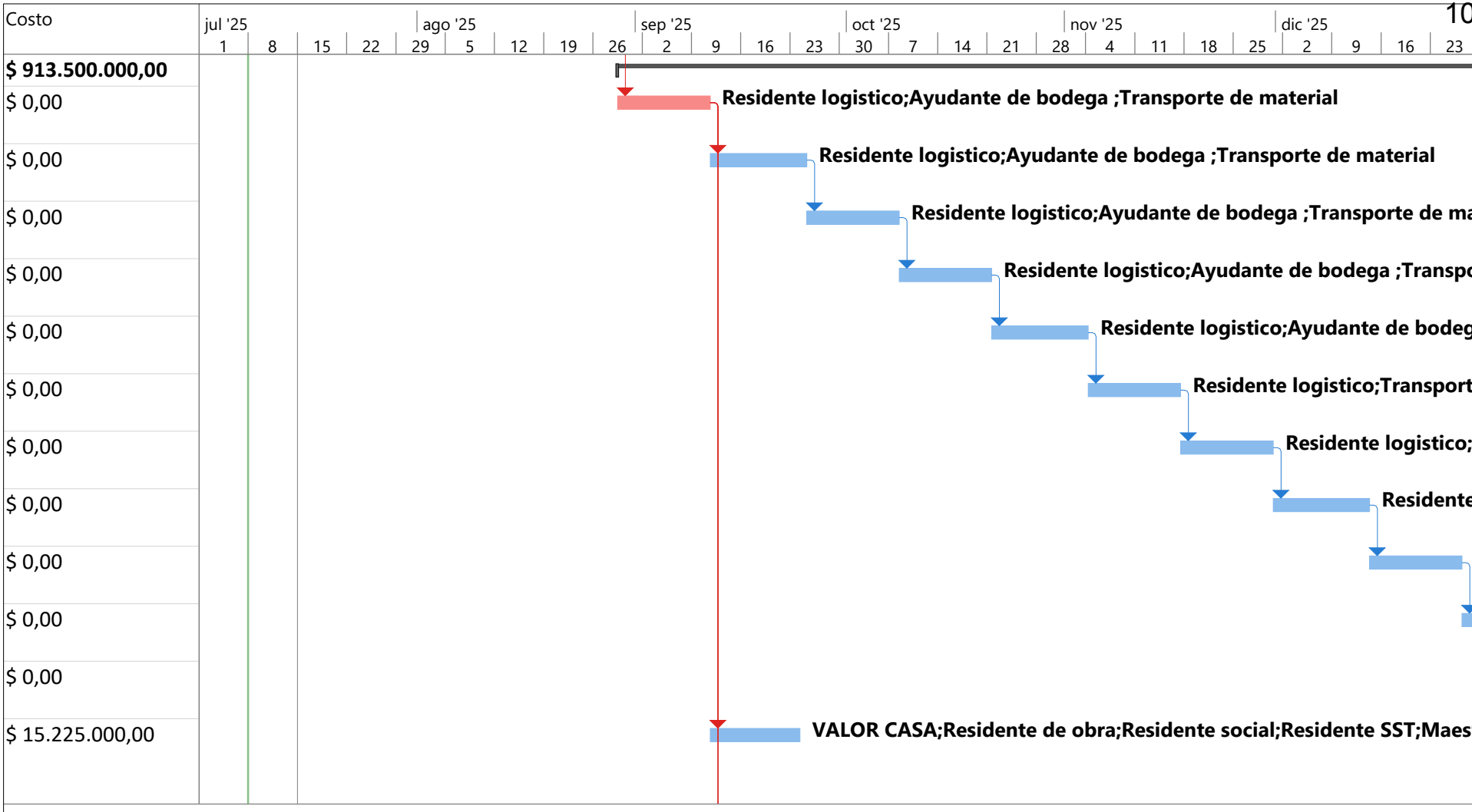
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



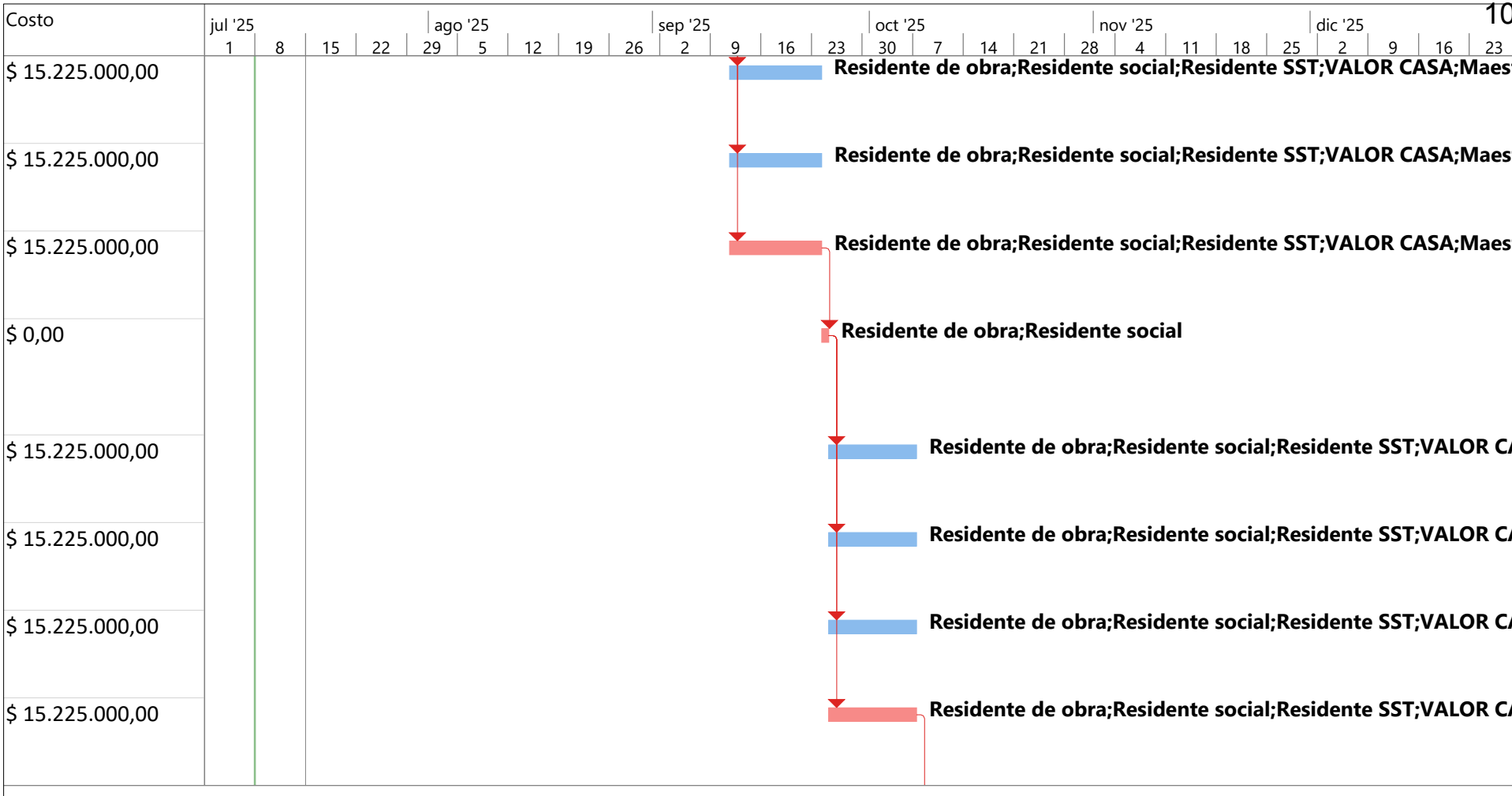
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



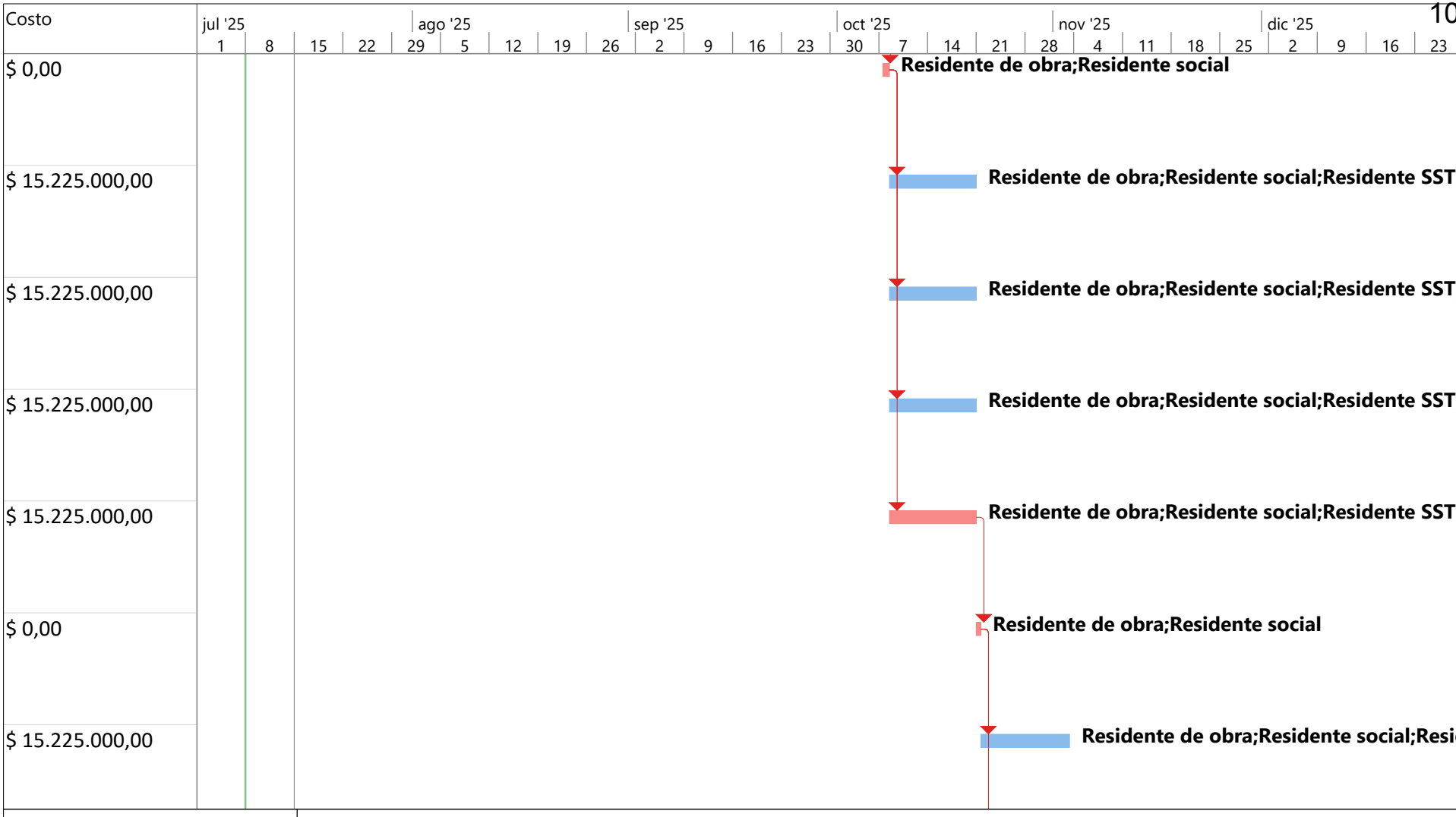
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



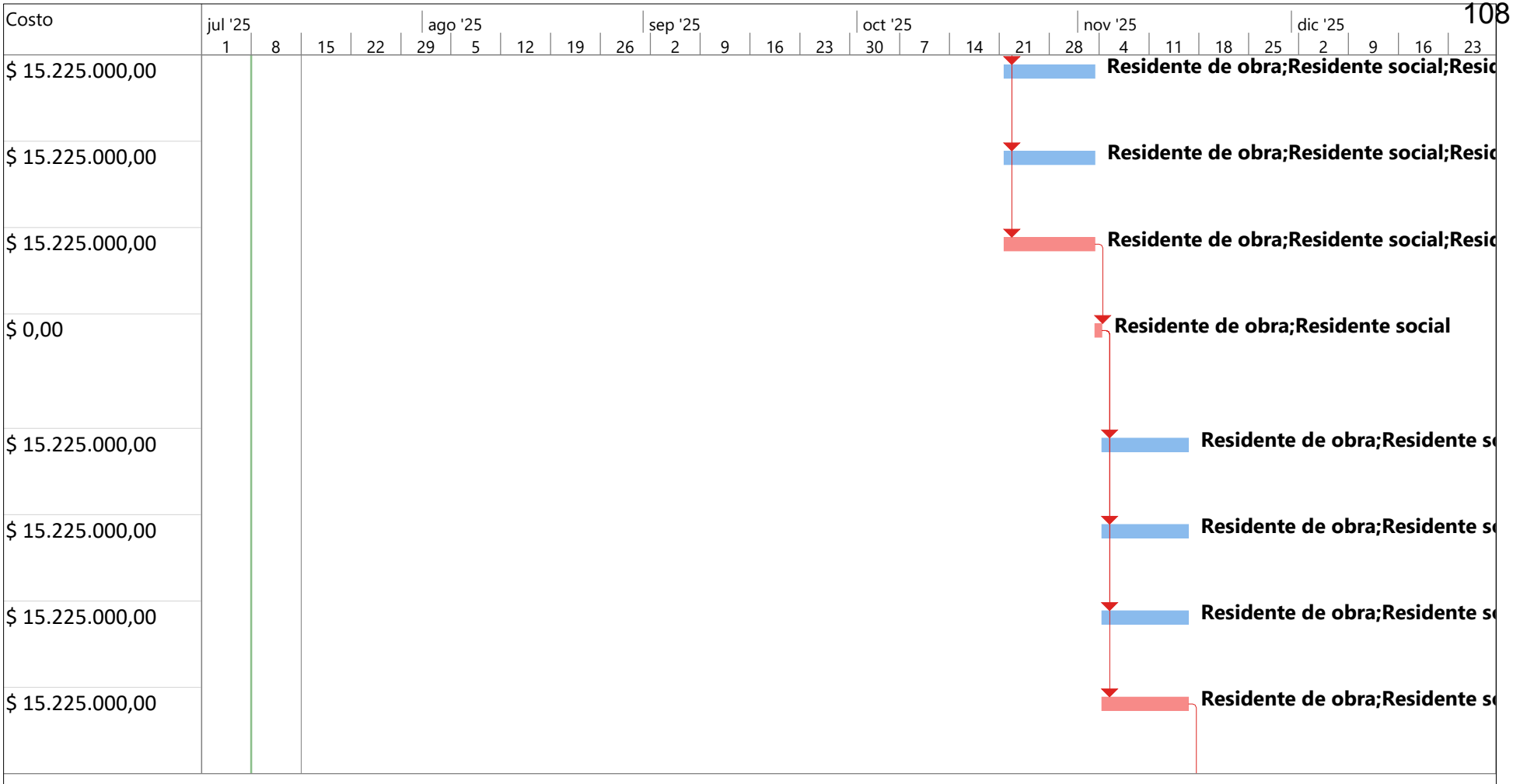
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



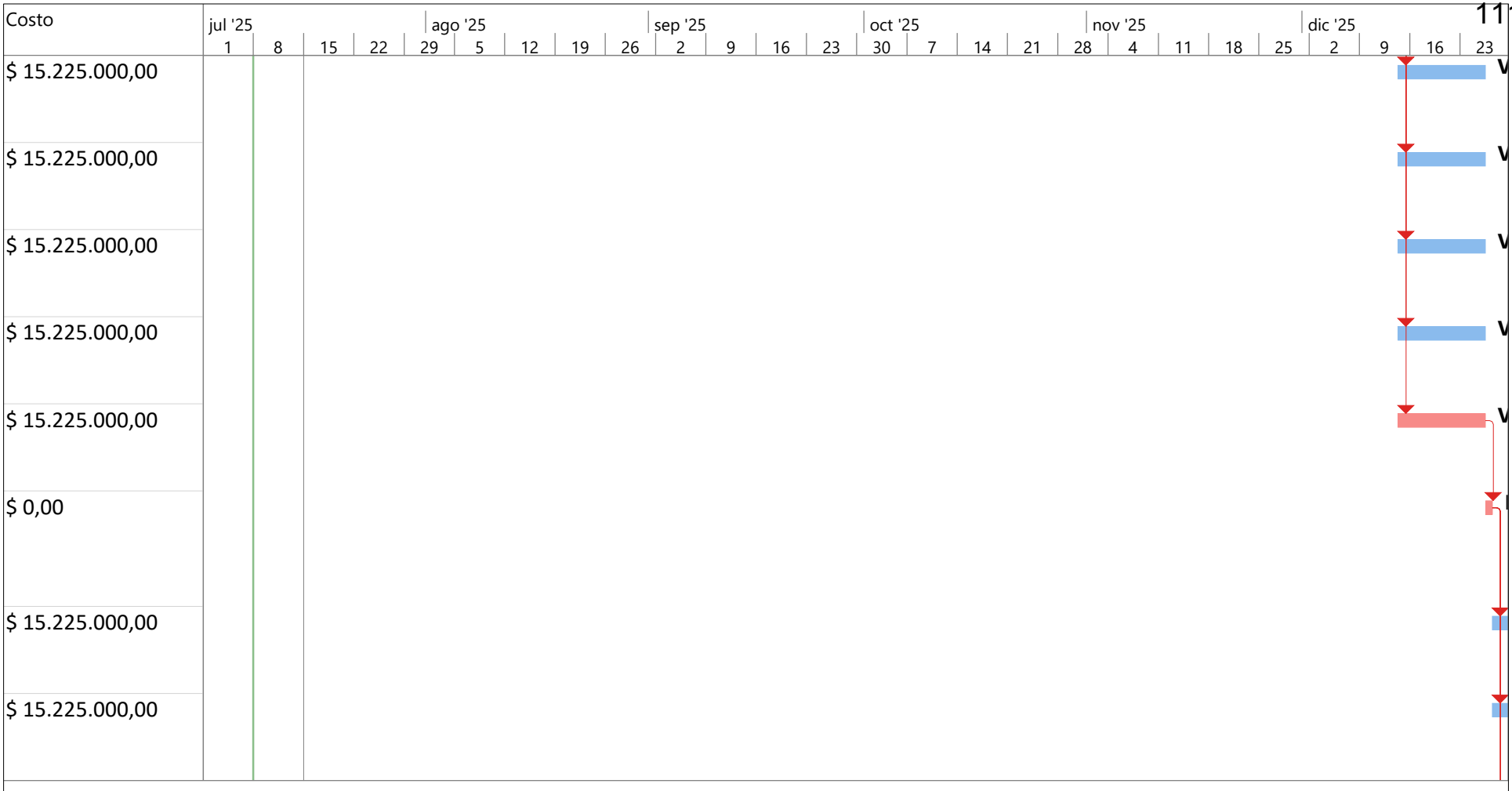
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



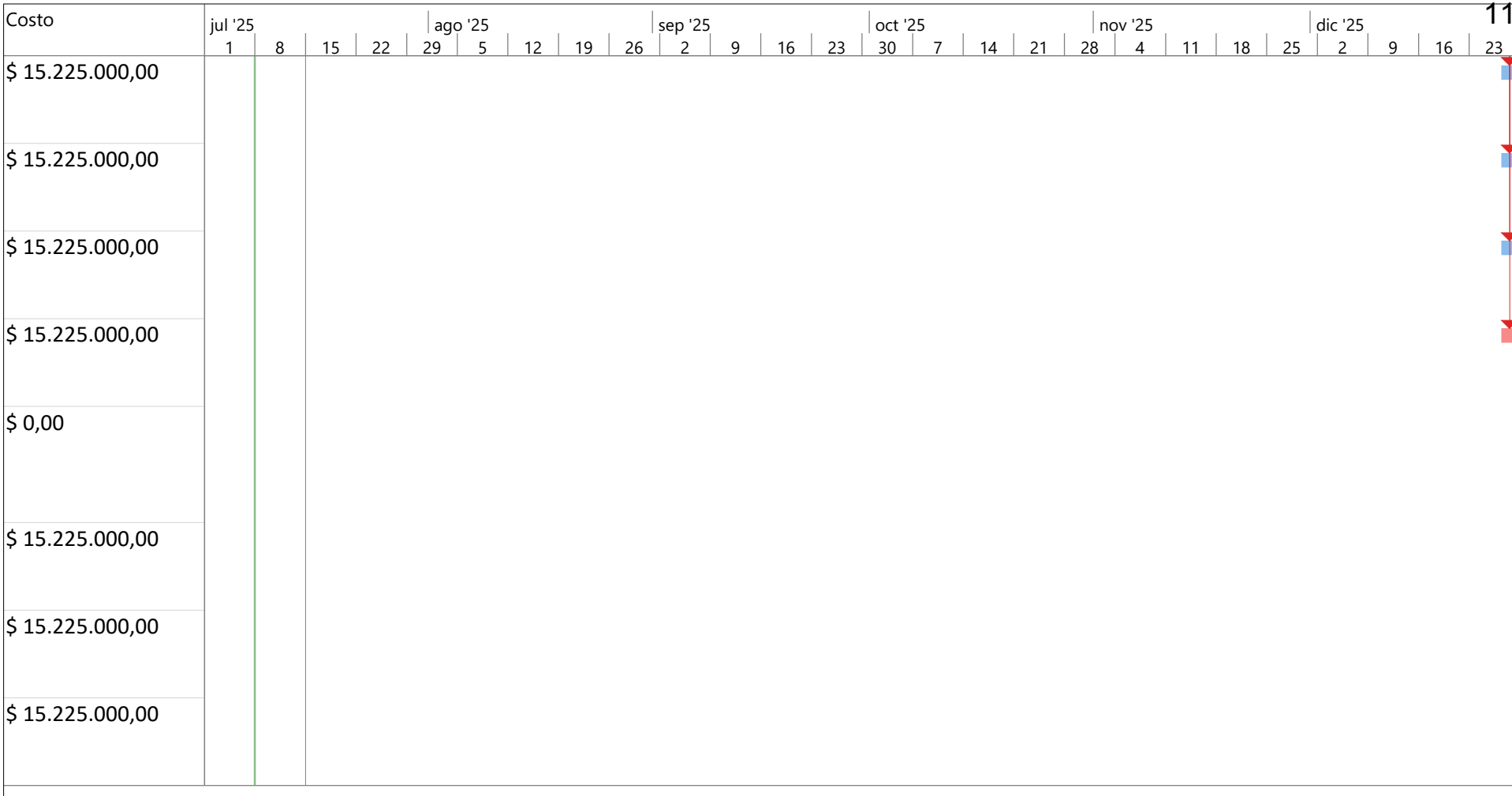
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



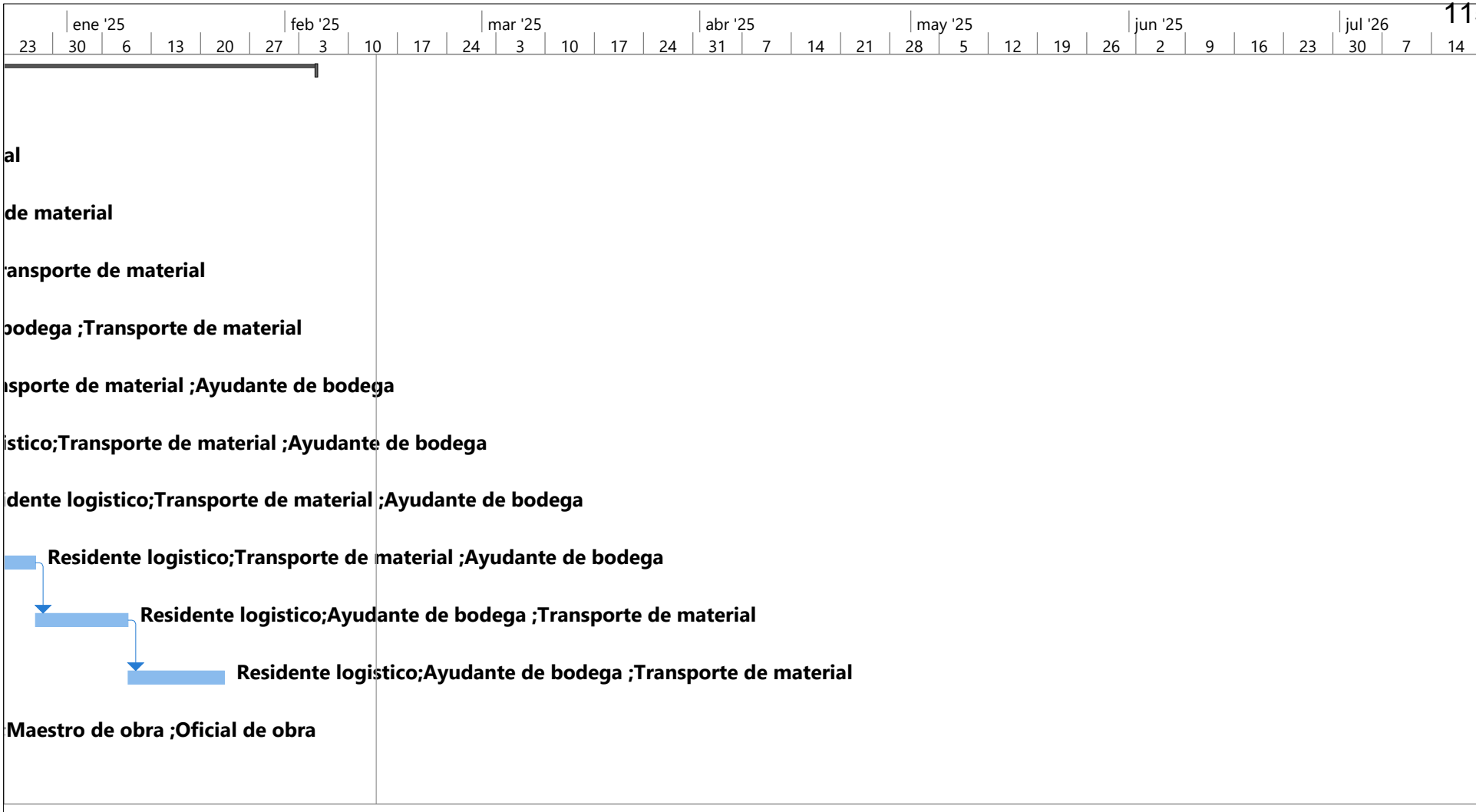
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



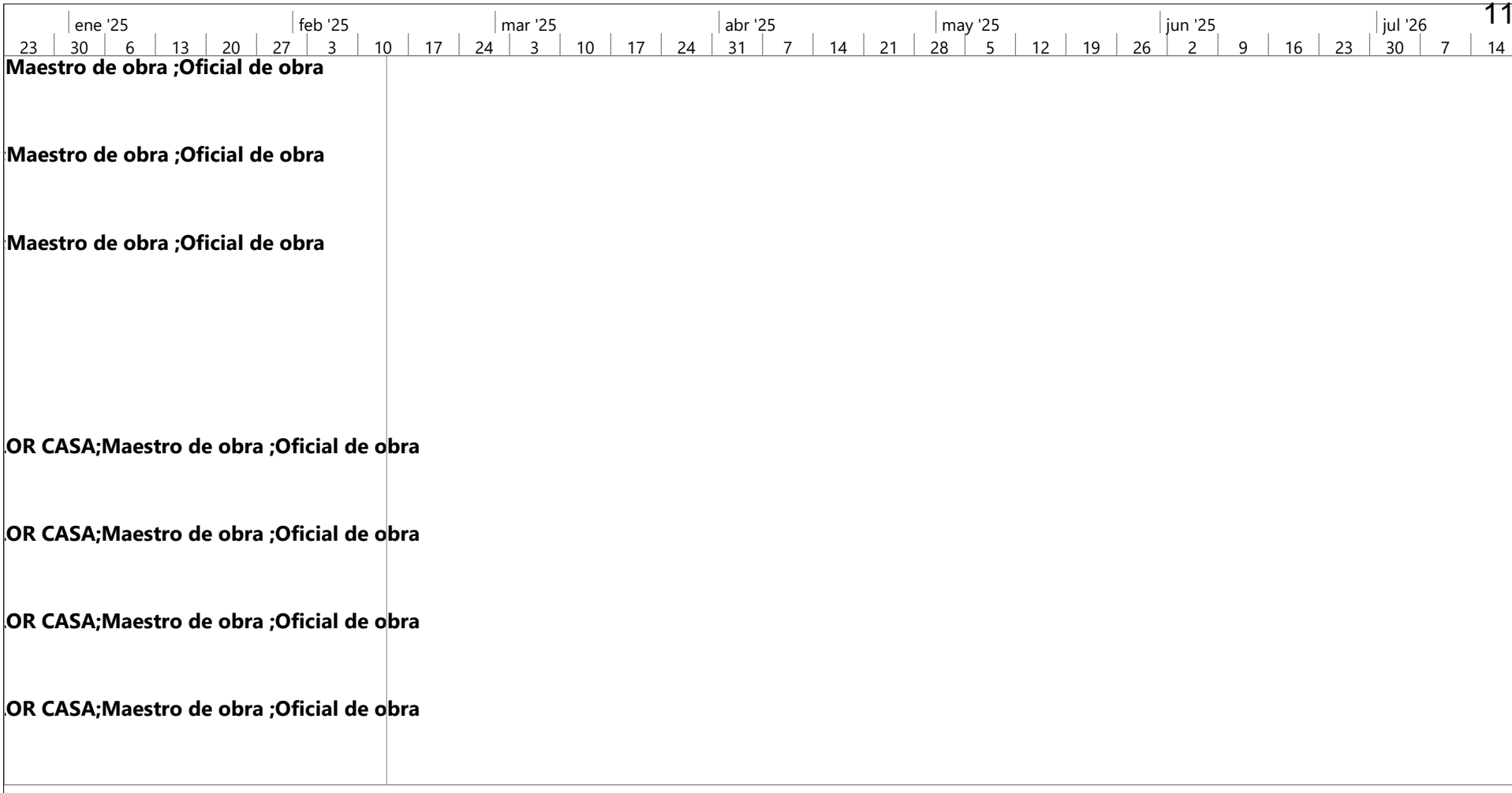
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



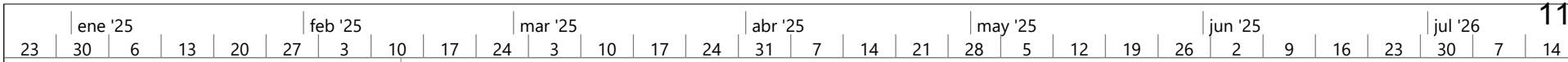
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



e SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra

e SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra

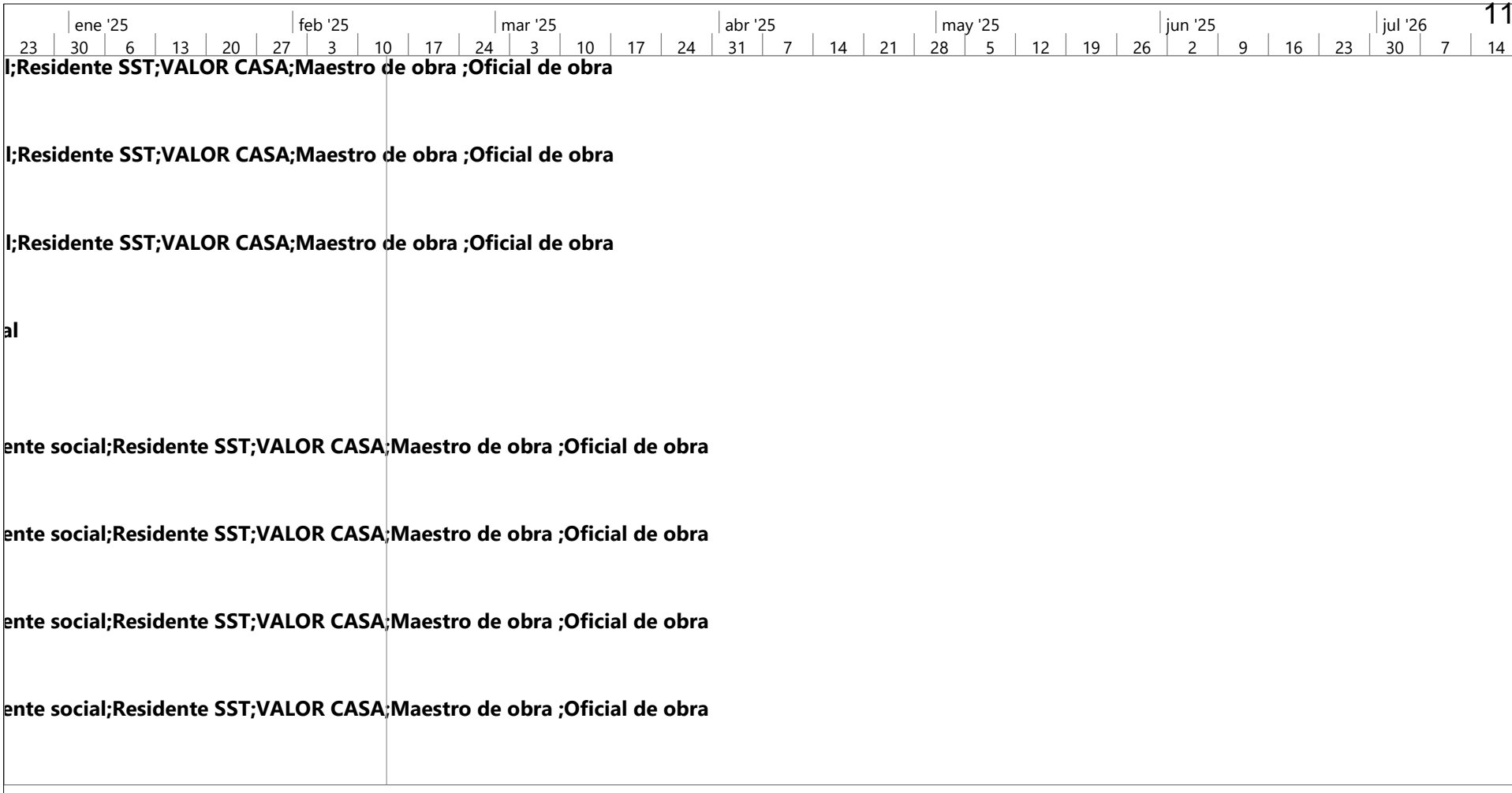
e SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra

e SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra

l;Residente SST;VALOR CASA;Maestro de obra ;Oficial de obra

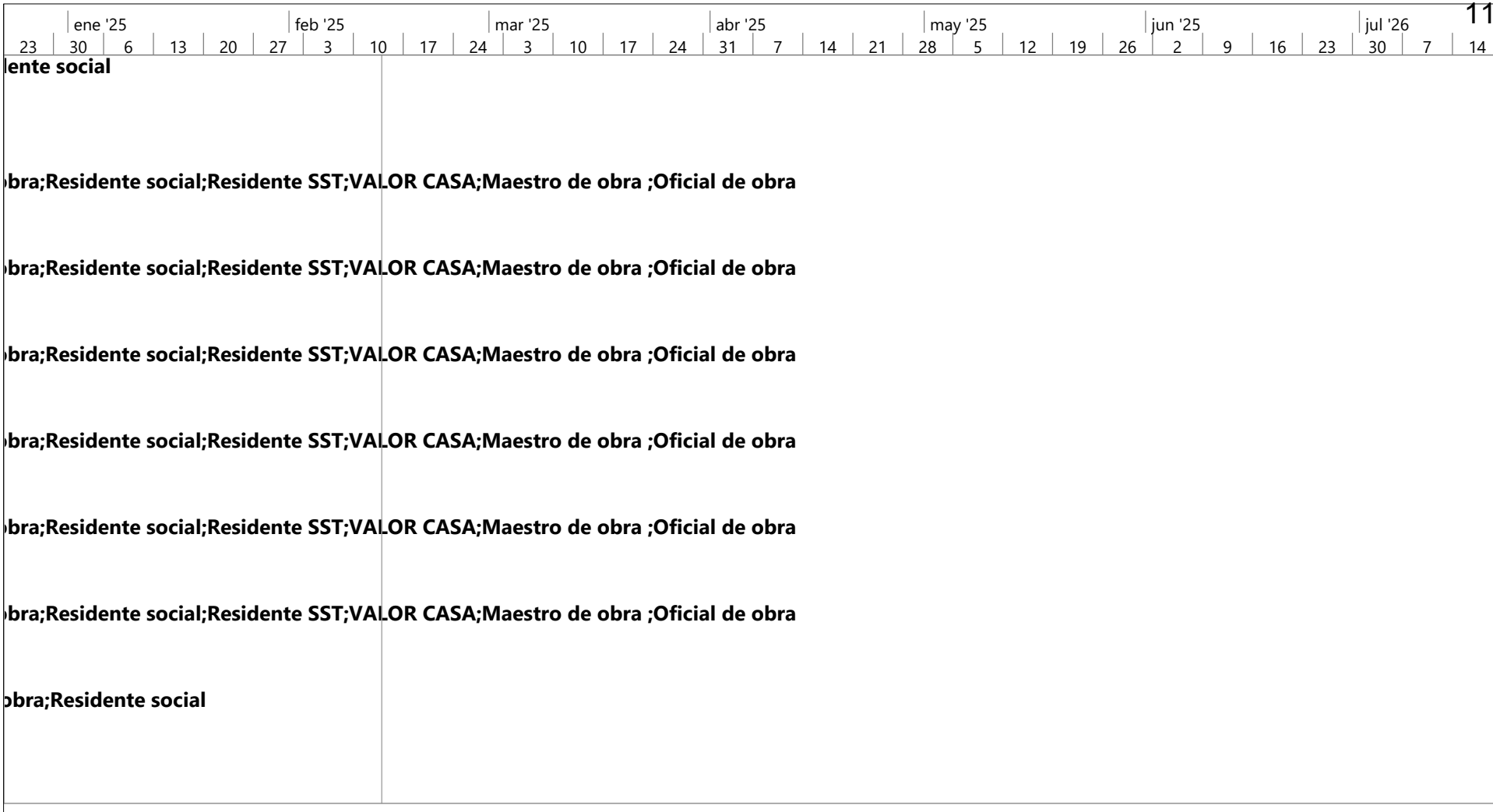
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



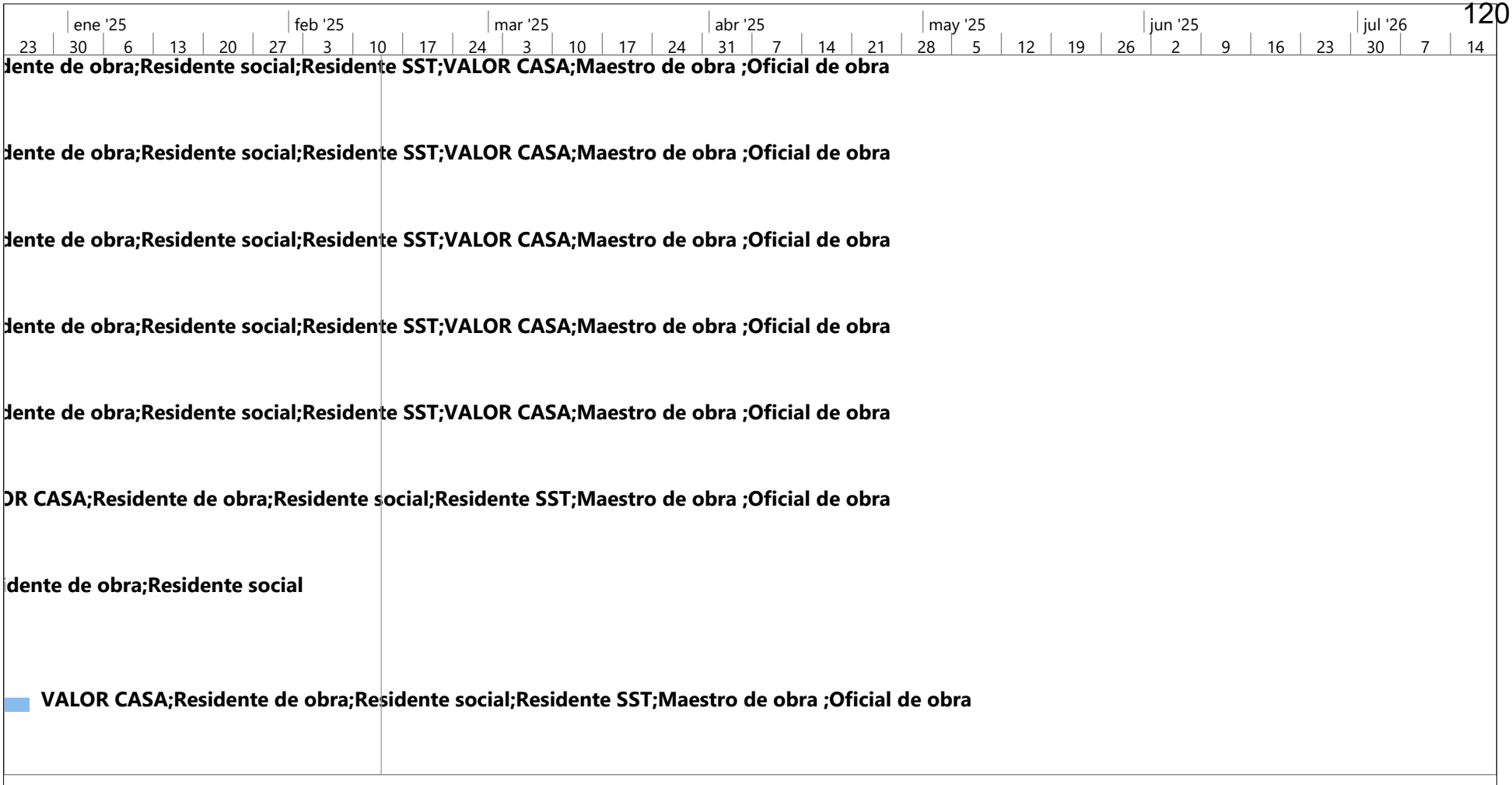
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



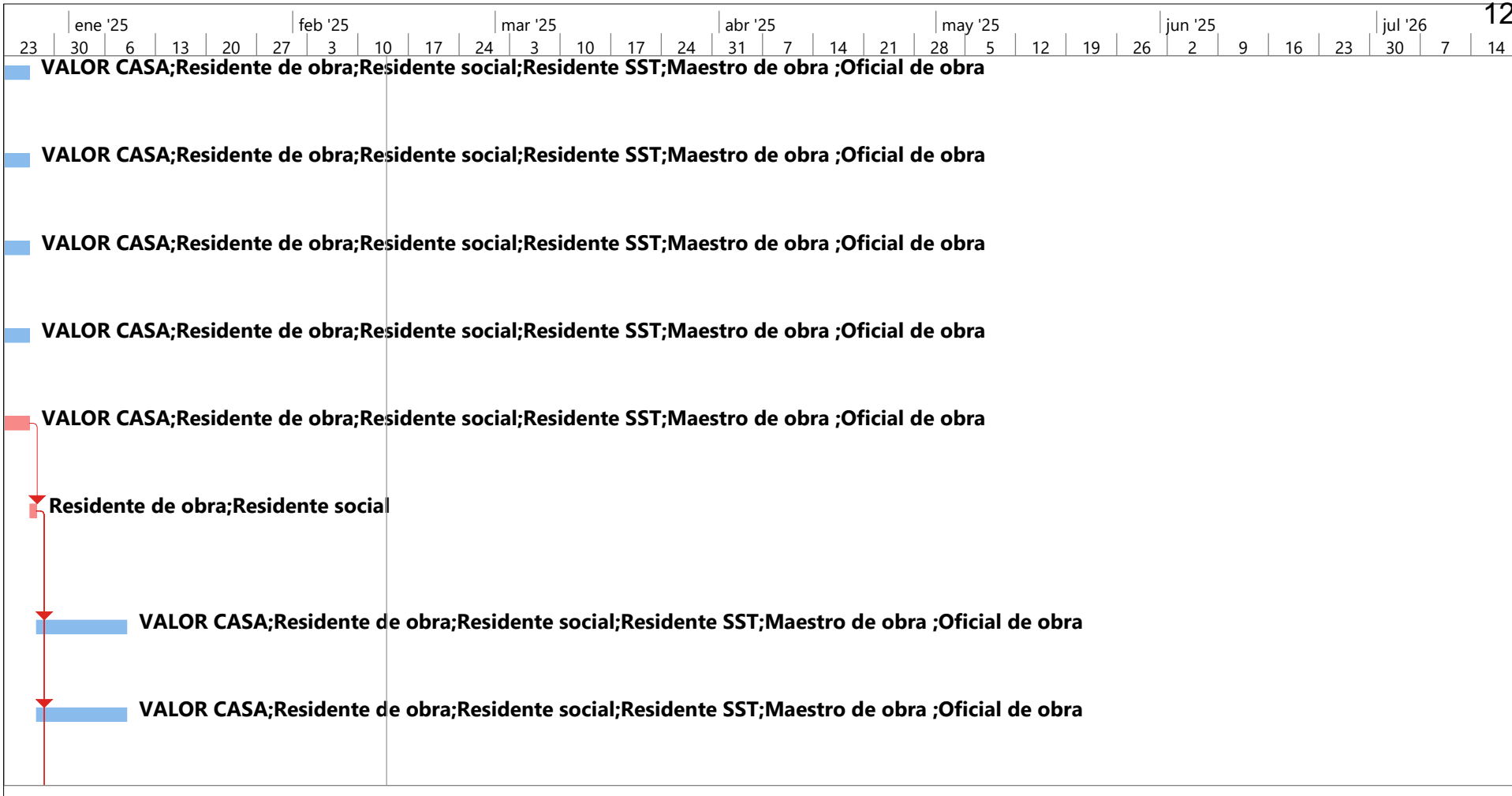
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



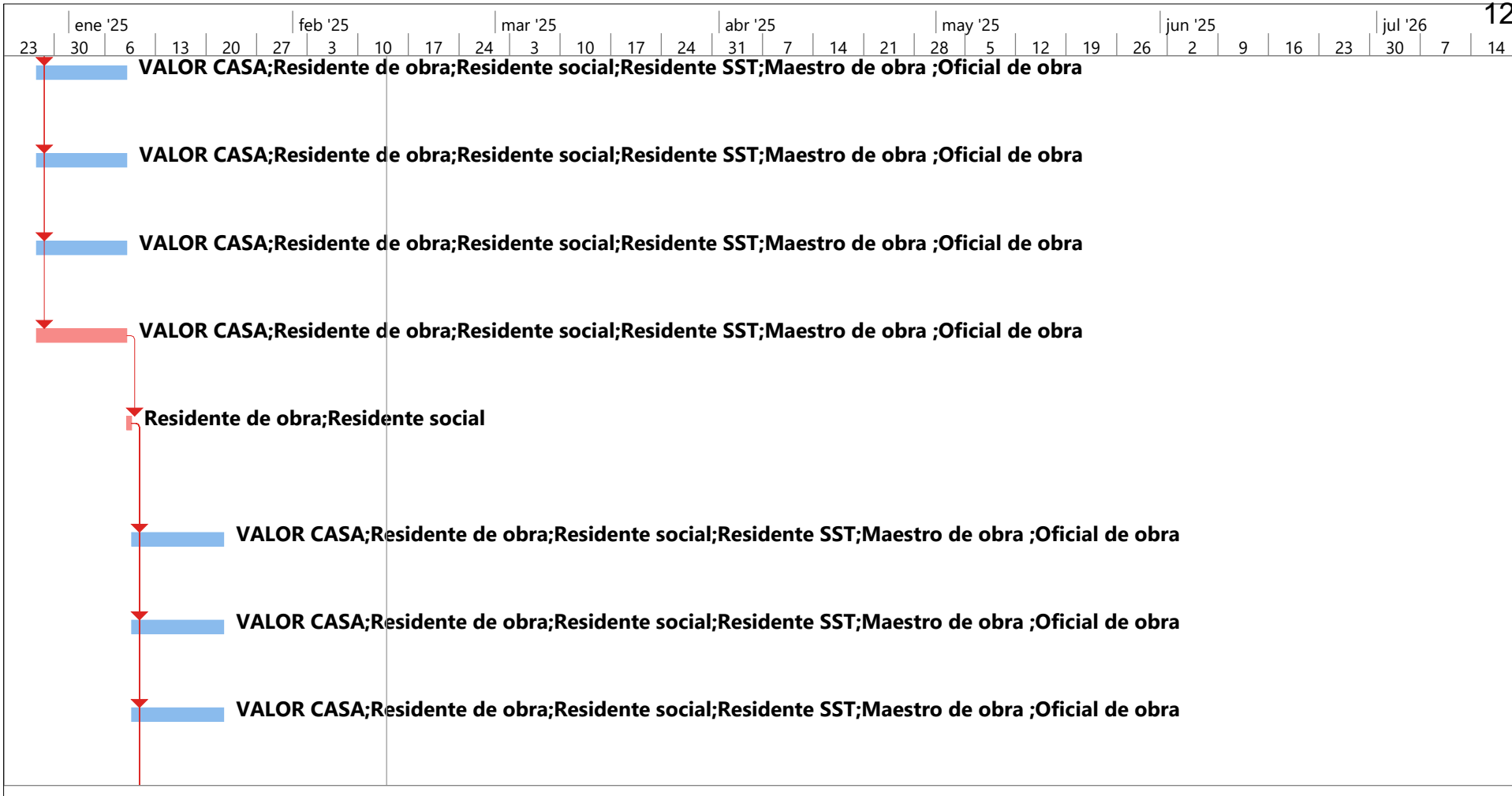
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



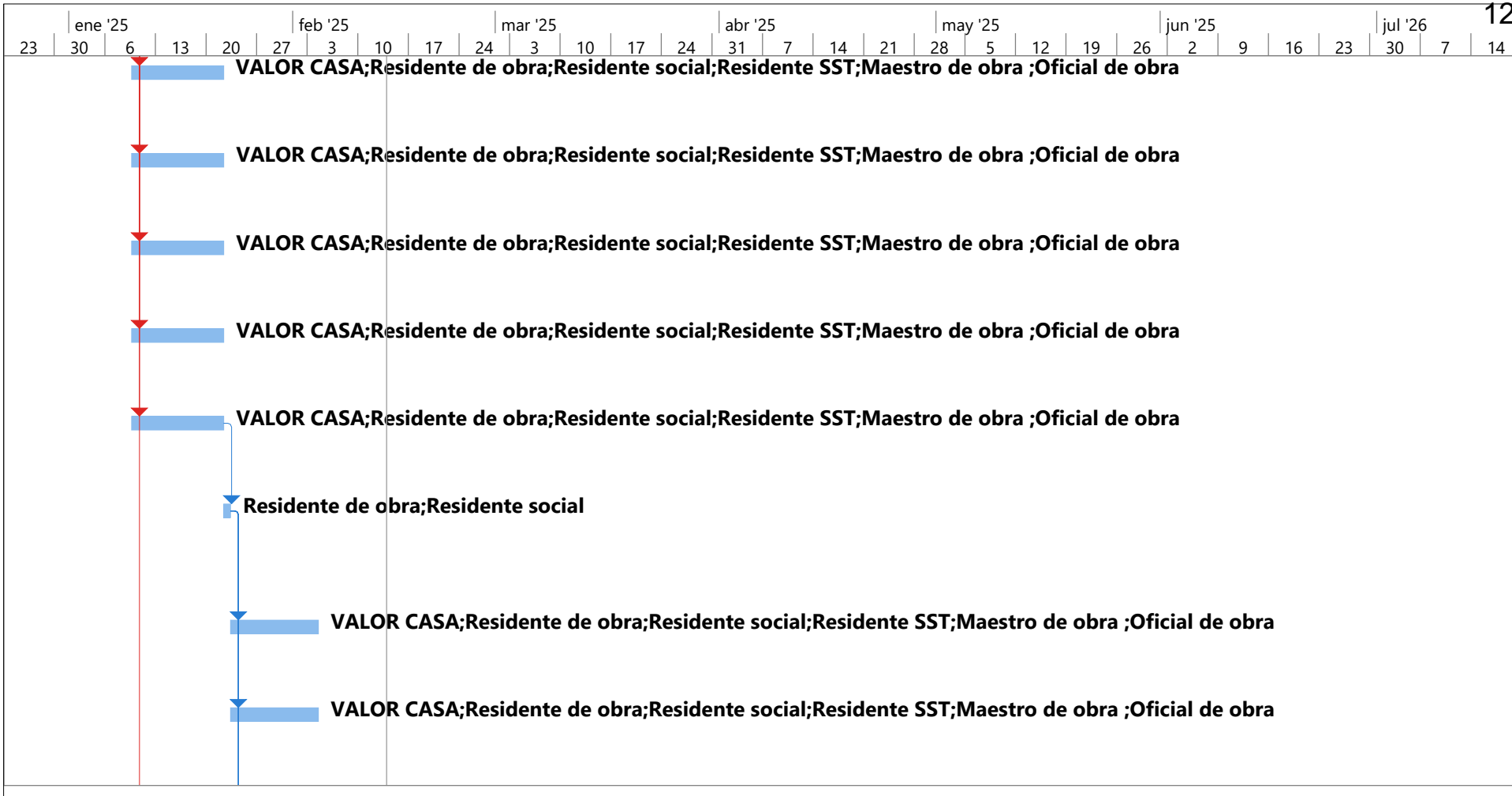
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



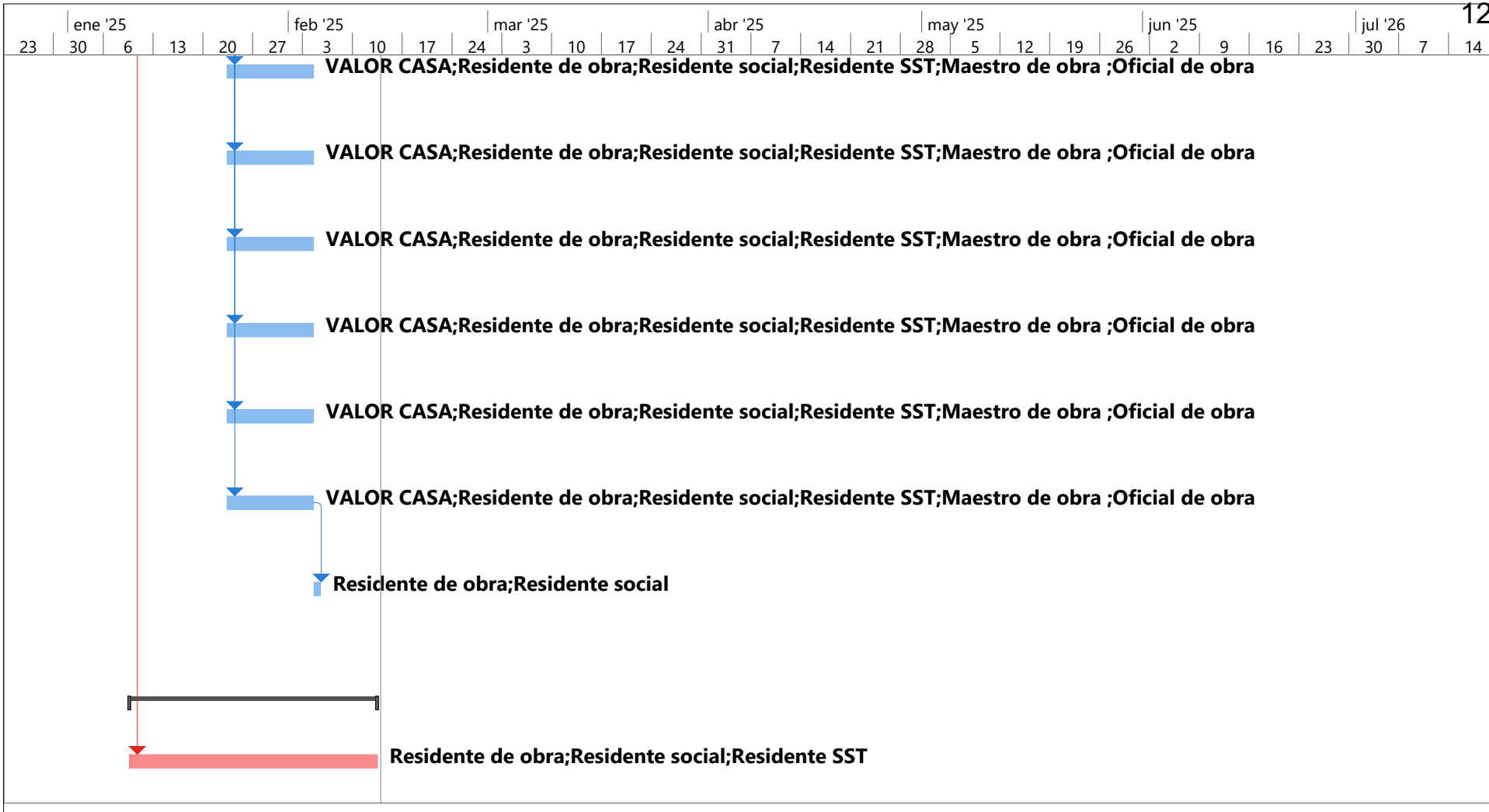
Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	



Proyecto: PROGRAMACIÓN US
Fecha: lun 8/07/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

INTERVENTORIA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

ACTAS DE COMITÉ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 26 de Julio de 2024 **Virtual:** **Presencial:** **X** **(En caso de ser presencial):**

OBJETO DE LA REUNIÓN: Segumiento del Contrato de Obra No. 695-2023- LP (98078

HORA DE INICIO: **11:30 am** **HORA DE FINALIZACIÓN:** **12:45 pm**

ASISTENTES:

NOMBRE	No de CEDULA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
		ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Hector J. Mogollon				x						x	Consorcio Prohabitat 2024 – Director de Obra	Hecmo_1@hotmail.com	3186163258	
Ana Maria Riaño				x						x	Consorcio Prohabitat 2024 – Residente de Obra	Consorcioprohabitat2024@gmail.com	3208103791	
Ismael Erasmo Caicedo S				x						x	Consorcio Prohabitat 2024 – Profesional SST	icaicedo@tierra.org	3219623136	
Giovanny Angarita Alvarado				x						x	Consorcio Prohabitat 2024 – Profesional Social	Consorcioprohabitat2024@gmail.com	3102781618	
Cristian David Galvis Najar				x						x	C&E Engineering SAS Profesional Ambiental y SST de Interventoría	Coodinadorproyectos.caee@gmail.com	3114801903	
Brandon Amaya				x						x	Consorcio Prohabitat 2024	Consorcioprohabitat2024@gmail.com	3194274171	
Alejandro Garzón Mora				x						x	C&E Engineering SAS Residente de Interventoría	Residenteusme.caee@gmail.com	3232307884	
Oscar Mauricio Almario F				x						x	C&E Engineering SAS Director de Interventoría	Proyectosdeingenieria.caee@gmail.com	3028271612	
Dora Alix Hernandez				x						x	Alcaldía Local de USME Apoyo a la Supervisión	dora.hernandez@gobiernobogota.gov.co	3204080919	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría, el día 26 de julio de 2024, se realiza comité de seguimiento semanal del contrato de obra con la finalidad de abordar los siguientes temas:

1. Presentación del equipo contractual del Contratista de Obra, Contratista de Interventoría y profesional de apoyo designada por la supervisión:

Como soporte de la actividad desarrollada, se adjunta lista de asistencia del personal que asistió al comité de seguimiento.

2. Comités de Seguimiento:

Se establece que para hacer seguimiento del Contrato Obra No. 695-2023- LP (98078), se determina la ejecución de comités de obra en la modalidad presencial y virtual, dichas reuniones se efectuarán los viernes a las 4:00 de la tarde de manera alterna cada 8 días según las modalidades señaladas. Por tanto, se determina que el próximo comité se desarrollará de manera virtual a través del enlace remitido por la interventoría.

3. Revisión de documentación contractual remitida por el Contratista de Obra:

Se informa por parte de la interventoría que se efectuó la verificación y aprobación de las hojas de vida allegadas, señala que para efectos de trazabilidad estas fueron remitidas al correo de la Ingeniera Dora como apoyo a la supervisión y se anexaran en esta Acta de comité.

4. Etapa de Selección según Programación de Obra

Con relación a la recepción y validación de información legal de usuarios (posibles beneficiarios) y que según cronograma se encuentra contemplada entre el 28 de julio al 10 de agosto de 2024, se informa por parte del Contratista de Obra que la actividad propuesta, se está adelantando de manera anticipada con la finalidad de no presentar novedades sobre el cronograma propuesto. No obstante, y a pesar de los avances realizados, se ha evidenciado durante el proceso de recepción de información que los usuarios no cuentan con toda la documentación requerida, situación que puede ocasionar afectaciones sobre el correcto desarrollo del Plan de Trabajo.

En virtud de lo expuesto, se informa por parte del Contratista de Obra sobre la necesidad de presentar un ajuste a la Programación de Obra con la finalidad de remitir un cronograma que considere dentro de su estructura un trabajo paralelo entre la recepción de información, las visitas de diagnóstico de las posibles unidades residenciales objeto de mejoramiento y la fase de intervención; lo anterior, mientras se consolida el listado de los 60 beneficiarios, siendo esta una medida que permite no afectar el alcance y los tiempos de ejecución contractual.

En concordancia con lo referido, el área técnica y social del Contratista de Obra refieren que los procesos de validación de información se encuentran afectados debido a que, de los 32 usuarios presentados, se identifica el cumplimiento parcial de alrededor de cuatro usuarios. En virtud de la novedad presentada, se propone que se inicie las actividades de intervención de los usuarios que hayan cumplido con la documentación y se hayan viabilizados durante la fase de diagnóstico técnico, lo anterior a fin de avanzar en las intervenciones mientras se consolida el listado de los 60 beneficiarios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

En atención a las novedades presentadas, la dirección de interventoría señala que los tiempos definidos en el cronograma aprobado, se estructuraron y aprobaron según los lineamientos contractuales, de ahí que las situaciones particulares referidas por el Contratista de Obra y que se consideran variables trascendentales para dar cumplimiento de la programación de obra, deberán ser presentadas y sustentadas de manera formal a la interventoría como soporte de las acciones realizadas; lo anterior, dado a que a la fecha las mismas generan retrasos en el correcto desarrollo de las actividades contempladas, según lo referido por el contratista.

Con relación al manejo de la información de los requisitos legales, la interventoría solicita que se presente la documentación en carpetas de los posibles beneficiarios de manera ordenada y con la documentación contractual requerida, señala adicionalmente la importancia de asignar nombres y numeración de la información. La interventoría manifiesta a todas la partes sobre la importancia de reunir la documentación completa establecida en el Anexo del proceso de licitación o contrato de obra y se aporte en su totalidad, así mismo, aclara que, para los formatos o información que sean aportada por los potenciales beneficiarios se garantice la veracidad de lo señalado en los mismos.

En atención a lo referido por la interventoría, el Contratista de Obra señala que la idea es coordinar entre las partes el cargue de la información a través de un Drive que permita de manera simultánea cargar y visualizar la información de los posibles beneficiarios que fueron validados; sin embargo, se informa que los expedientes de esta información serán radicados junto con la matriz de hogares postulados los días lunes o martes de cada semana a través de los canales dispuestos para tal fin, a fin de que se inicie con la revisión y validación por parte de la interventoría.

Durante la reunión se definió el procedimiento para la revisión de la documentación de los postulantes por parte del contratista de obra, así como las actividades a realizar para la entrega de la documentación por parte del contratista a la interventoría, así como la revisión, observación, subsanación y/o aprobación de la misma por parte de la interventoría, el cual se definió de la siguiente manera:

1. El contratista recibe los documentos de los postulantes, evalúa el cumplimiento de los documentos presentados
2. El contratista manifiesta que cargará la información y documentación a través de un drive para conocimiento de todas las partes, es importante que se tenga presente que la interventoría adelantará la revisión de la documentación que sea radicada a través del canal de comunicación dispuesto para tal fin. Por lo anterior, el contratista podrá cargar su documentación que se encuentre revisada, observada y aprobada a través del Drive para que todas las partes tengan pleno conocimiento y se pueda validar la matriz que el contratista señala va a cargar, sin embargo, la documentación deberá ser radicada a través del canal de comunicación dispuesto por la interventoría. Por otro lado, se establecieron entregas semanales de expedientes con la documentación a través del correo electrónico los días lunes (o al siguiente día hábil, es decir martes cuando el lunes es festivo), aclarando que el primer informe y paquete de postulantes sería remitido entre el 29 y 30 de julio de 2024.
3. La interventoría revisa la documentación e información que sea remitida por el contratista de obra, y en caso de contar con observaciones se realizará la devolución a fin de que el contratista subsane las mismas o en su defecto se procederá con la aprobación, y así pode continuar con la siguiente fase la cual corresponde a la visita de diagnóstico técnico y caracterización social y posterior de ejecución de obra (En caso que se cumpla).

Teniendo en cuenta que se presentan diferentes dudas por parte del contratista de obra frente a la documentación presentada por los potenciales beneficiarios; el apoyo a la supervisión manifiesta que se solicitará el acompañamiento de funcionarios de la Secretaria Distrital de Habitat, a fin de que se resuelvan las dudas que se presenten en el proceso de

recopilación de información, diagnósticos y ejecución de obras. Por lo anterior, se espera que se cuente con la participación de la Secretaria Distrital de Habitat.

5. Presentación de Informes:

Informes semanales: Se establece que los informes semanales del contratista se deben presentar en cumplimiento de las obligaciones contractuales los lunes de cada semana, se recuerda que los mismos deben describir las actividades efectuadas durante la semana ordinaria. Cuando el día lunes sea festivo (no hábil), se entregará el informe el dia martes.

Informes mensuales: Se establece que la presentación de los informes se efectuará por parte del Contratista de Obra el último día de cada mes calendario, señalando que los mismos deben incluir todos los componentes y anexos requeridos a nivel contractual y deberán realizarse con corte al mes, para el primer informe deberá ser del 11 al 31 de julio de 2024, 01 al 31 de agosto de 2024, y así sucesivamente.

Nota: Cuando las fechas definidas para la presentación de los informes caigan en un día festivo se correrá su entrega para el siguiente día hábil.

6. Trámites de Cuentas

Se informa por parte del apoyo a la supervisión que los periodos máximos de recepción de cuentas se efectuarán los 5 primeros días de cada mes. En atención a lo expuesto se informa al contratista de obra e interventoría que previa a la radicación de las cuentas debe contarse con informe de ejecución de actividades y soportes necesarios de los componentes que integran el desarrollo del contrato, y cumpliendo con las obligaciones contractuales y los requisitos establecidos por la Entidad contratante para el trámite de cuentas.

En virtud de lo expuesto se concluye que el reconocimiento de las actividades se efectuarán mes vencido y deberá contar con todos los documentos y requisitos requeridos para el trámite de pagos, incluido los informes requeridos.

CONCLUSIONES

1. Se establece entre las partes dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el comité desarrollado de acuerdo con los temas abordados.
2. Se hace necesario que las situaciones que afectan el correcto desarrollo del Plan de trabajo sean sustentadas y remitidas de manera formal a la interventoría.
3. El apoyo a la supervisión dio su visto bueno (aprobó) a los perfiles profesionales presentados para asistir a la interventoría. Posteriormente, la interventoría también evaluó y aprobó los perfiles profesionales del contratista. (Anexos adjuntos).

Se relacionan los profesionales de obra aprobados por la Interventoría

- **DIRECTOR DE OBRA:** HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA
- **RESIDENTE DE OBRA:** ANA MARIA RIAÑO PARRA
- **RESIDENTE SOCIAL:** WILVER GIOVANNY ANGARITA ALVARADO
- **RESIDENTE AMBIENTAL:** KAREN YIZELTH ANZUETA PUERTA
- **RESIDENTE SISO:** ISMAEL ERASMO CAICEDO SILVA

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Se relacionan los profesionales de interventoría aprobados por el apoyo a la supervisión y/o supervisión designada por la Entidad Contratante:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ
- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA:** OMAR ALEJANDRO GARZÓN MORA
- **RESIDENTE SOCIAL:** CANDELARIA GONZALEZ MEDINA
- **RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR
- **RESIDENTE AMBIENTAL:** CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Presentación de informe semanales pendientes	CONTRATISTA DE OBRA	29 Julio de 2024
2	Presentación de informe mensual	CONTRATISTA DE OBRA	31 de Julio de 2024
3	Presentación de expedientes de posibles beneficiarios	CONTRATISTA DE OBRA	29 al 30 de Julio de 2024
4	Revisión de expedientes remitidos por el contratista de obra	INTERVENTORÍA	31 de Julio al 02 de agosto de 2024
5	Presentación de formatos a emplear para el desarrollo de las actividades de obra.	CONTRATISTA DE OBRA	29 de Julio de 2024
6	Revisión de formatos remitidos por el Contratista de Obra	INTERVENTORÍA	30 de Julio al 01 de agosto de 2024
7	Remitir formatos y manuales para la presentación de informes de interventoría.	APOYO A LA SUPERVISIÓN	30 al 31 de julio de 2024

Elaborada por: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Fecha de la próxima reunión: 2 agosto de 2024 Lugar de la próxima reunión: virtual

C&E ENGINEERING SAS	ACTA DE REUNION	CÓDIGO:	CAEE-RG-007
		VERSIÓN:	00
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2022-02-01

LISTADO DE ASISTENCIA		
PARTICIPANTES		
NOMBRE	HECTOR J. MORCILLO C.	Firma
En Representación de/Cargo	DIRECTOR OBRA	
Correo electrónico	hecmo_1@hotmail.com	
Teléfono	3186163258	
NOMBRE	Ana Maria Riano Parra	Firma
En Representación de/Cargo	Consorcio Rehabitat 2024-R. obra.	
Correo electrónico	consorciorehabitat2024@gmail.com.	
Teléfono	3208103791	
NOMBRE	ISMAEL ERASMO CAICEDO SILVA	Firma
En Representación de/Cargo	RESIDENTE SST.	
Correo electrónico	icaiceda@tierra.org.	
Teléfono	3219629136	
NOMBRE	Giovanny Angelita Alvarado	Firma
En Representación de/Cargo	Residente Social	
Correo electrónico	consorciorehabitat2024@gmail.	
Teléfono	3102781618	
NOMBRE	Cristian Galvis Mayor.	Firma
En Representación de/Cargo	Residente Ambiental/SST.	
Correo electrónico	proyectodeingenieria.caee@gmail.co.	
Teléfono	3114861963	
NOMBRE	Brandon Amaya	Firma
En Representación de/Cargo	Contratista/Coordinación Técnico	
Correo electrónico	Consorciorehabitat@gmail.com	
Teléfono	3194274971	
NOMBRE	ALEJANDRO GARZON MORA	Firma
En Representación de/Cargo	RESIDENTE INTERVENTOR	
Correo electrónico	alejogarzonmora@gmail.com	
Teléfono	3233078584	
NOMBRE	Oscar Mauricio Alvarez Fernandez.	Firma
En Representación de/Cargo	Director de Interventoria	
Correo electrónico	Proyectodeinterventoria.caee@gmail.com.	
Teléfono		
NOMBRE	Dora Alix Hernandez	Firma
En Representación de/Cargo	Apoyo a la Supervisión	
Correo electrónico	obrahernandez@gobiernobogota.gov.co	Dora Alix Hernandez
Teléfono	320 4080919	
NOMBRE		Firma
En Representación de/Cargo		
Correo electrónico		
Teléfono		

INTERVENTORIA

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES TECNICAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-484-2024 (107293).

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME"

ENTIDAD CONTRATANTE:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

C&E ENGINEERING SAS
PROYECTA, DISEÑA Y CONSTRUYE
NIT: 901.

Bogotá D.C, 31 de julio de 2024

CAEE- MVU-2024-012
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Ingeniero
HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA
Director de Obra
CONSORCIO PROHABITAT 2024
Email: consorcioprohabitat2024@gmail.com
Bogota DC

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 695-2023- LP (98078), cuyo objeto es: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE RE-AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME".

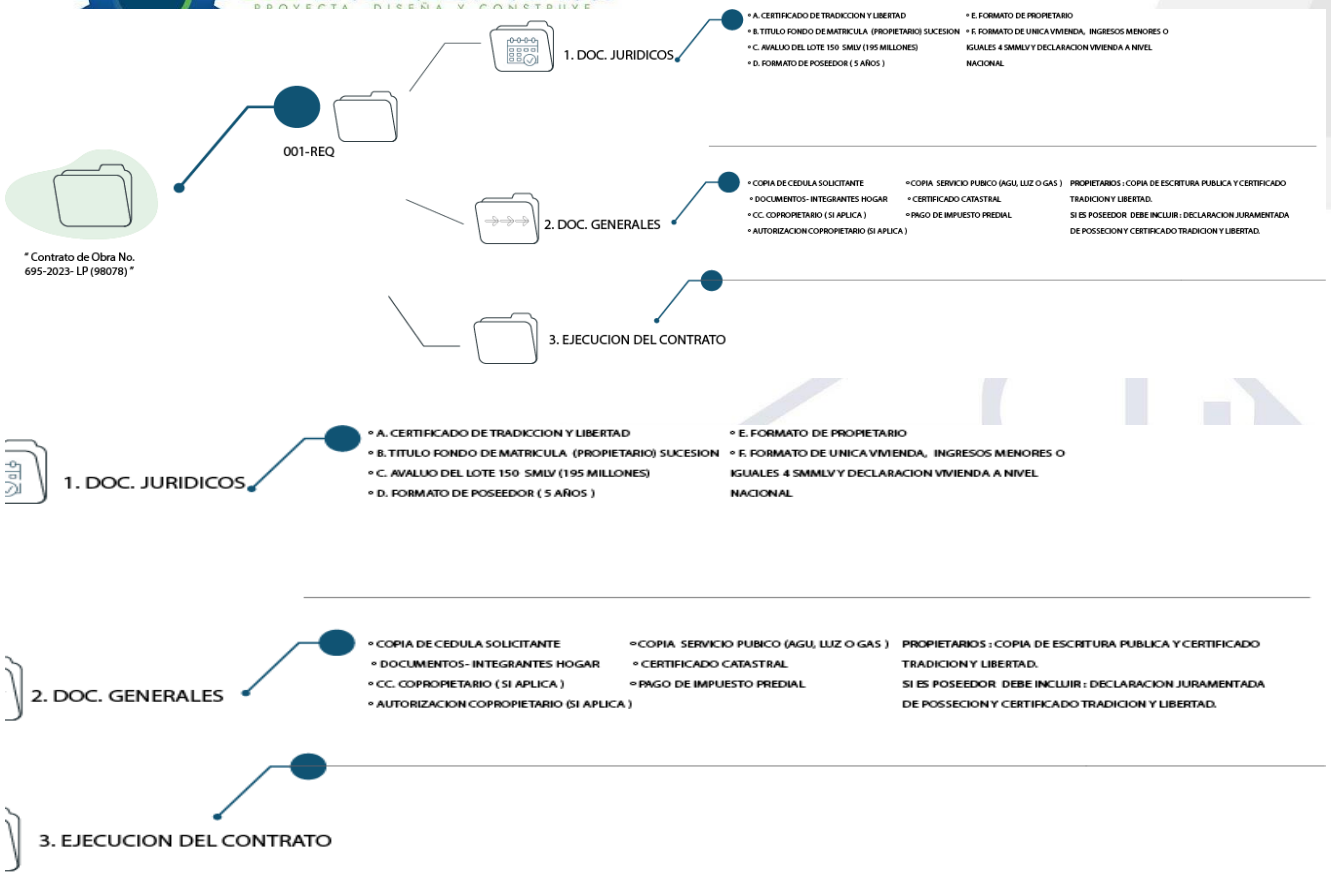
ASUNTO: ATENCION A COMUNICADO No. MVU-CPH-011 – OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN DE 12 POSTULANTES

Respetado Ingeniero,

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos otorgar una respuesta al comunicado No. MVU-CPH-011 mediante el cual se remite documentación de 12 postulantes para la respectiva validación de interventoría. Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada, nos permitimos efectuar las siguientes observaciones:

En primero medida solicitar al contratista efectuar la entrega de forma organizada y detallada de cada postulante frente a los requisitos establecido en el Anexo Técnico que hace parte del proceso licitatorio, el cual contempla una serie de documentos; en tal sentido, se solicita la entrega de esta documentación como se propone o establece en el **"Formato anexo técnico** " y de acuerdo al siguiente esquema:



1. DOC. JURIDICOS
° A. CERTIFICADO DE TRADICCION Y LIBERTAD
° B. TITULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESION
° C. AVALUO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES)
° D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS)
° E. FORMATO DE PROPIETARIO
° F. FORMATO DE UNICA VIVIENDA, INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV Y DECLARACION VIVIENDA A NIVEL NACIONAL
2. DOC. GENERALES
° COPIA DE CEDULA SOLICITANTE
° DOCUMENTOS- INTEGRANTES HOGAR
° CC. COPROPIETARIO (SI APLICA)
° AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA)
° COPIA SERVICIO PUBICO (AGU, LUZ O GAS)
° CERTIFICADO CATASTRAL
° PAGO DE IMPUESTO PREDIAL
PROPIETARIOS : COPIA DE ESCRITURA PUBLICA Y CERTIFICADO TRADICION Y LIBERTAD.
SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR : DECLARACION JURAMENTADA DE POSSECION Y CERTIFICADO TRADICION Y LIBERTAD.
3. EJECUCION DEL CONTRATO

Ahora bien, se procede a efectuar las siguientes observaciones frente a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, lo anterior para los primeros 13 potenciales beneficiarios:

1. SANDRA PATRICIA CHIPATECUA FOSCA

- **001-REQ: OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO APORTA**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE**, sin embargo se hace la recomendación de que la marquen de esta forma ”D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento ”

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APORTA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL . : Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares

mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles. Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. .**NO APORTA**

001-REQ: OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **NO APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO APLICA**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO APORTA**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO APORTA**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **FALTA**

2. RAFAEL CHAVES NAVARRETE

- **002-CHG : OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO APORTA**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL . : Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare

que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO APORTA**

002-CHG : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **NO APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO APLICA**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO APORTA**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO APORTA**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **NO APORTA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

3. MARTHA CECILIA CHIPATECUA FOSCA

- **003 -CHG : OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES): **NO APORTA**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL . : Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare

que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles. Se deberá aportar certificado juramentado y notariado **NO APORTA**

003-UVL: OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **FALTA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **FALTA**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO APORTA**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO APORTA**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **NO APORTA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

4. MARIA ISABEL DAZA GOMEZ

- **004-CHG OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO APORTA**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare

que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . **NO APORTA**

004-CHG : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE: **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR: **CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO APORTA**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO APORTA**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO APORTA**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

5. VICTOR MANUEL NAVARRETE GUTIERREZ

- **005-CHG OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APORTA**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN: **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES): **NO APORTA**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare

que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . **NO CUMPLE**

005-CHG : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO CUMPLE**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

6. POLIODORO CRISTANCHO CELY

- **006-SOC OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO CUMPLE**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de

la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare que no tienen actividad económica

en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO CUMPLE**

006-SOC : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE: **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR**: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO CUMPLE**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

7. ANA LUCIA CELIS ESLAVA

- **007-REQ OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE) NO SE EVIDENCIA CARGADA CARPETA ALGUNA.**

8. EDGAR ANTONIO CRISTANCHO CELY

- **008-SOC OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO CUMPLE**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio

nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO CUMPLE**

008-SOC : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO CUMPLE**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

9. DORA CECILIA CARDENAS

- **009-SOC OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO CUMPLE**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **NO CUMPLE EN LA DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio

nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles. Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO CUMPLE**

009-SOC : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO CUMPLE**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

10. DARIO ALEXANDER CARO VILLABA

- **010-UVL OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO HABILITADO)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **NO CUMPLE**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares

mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO CUMPLE**

010-UVL : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO CUMPLE**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

11. MIRIA ALCIRA MEDINA MARTINEZ

- **011-COR OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **APLICA**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **APLICA**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare

que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . **NO CUMPLE**

011-COR : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **CUMPLE**

PROPIETARIO

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA: **APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **APLICA. NO CUMPLE**

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **NO APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APLICA**

12. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SANGUINO

- **012-SOC OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **CUMPLE**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **CUMPLE**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES) : **CUMPLE**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare

que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles . Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO CUMPLE**

012-SOC : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE: **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR: **CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **APLICA**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **APLICA**
- COPIA SERVICIO
- PUBLICO: **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **CUMPLE**

PROPIETARIO

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA: **CUMPLE**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **CUMPLE**

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **NO APLICA**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO APLICA**

13. WILLIAM ALMEIRO CARO VILLALBA

- **014-UVL OBSERVACIONES DEL COMPONENTE JURÍDICO (NO CUMPLE)**

A. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

B. TÍTULO FONDO DE MATRICULA (PROPIETARIO) SUCESIÓN : **NO APLICA**

C. AVALÚO DEL LOTE 150 SMLV (195 MILLONES): **NO CUMPLE**

D. FORMATO DE POSEEDOR (5 AÑOS): **CUMPLE** "sin embargo se hace la recomendación de que lo marquen de esta forma " D. FORMATO DE POSEEDOR así se repita el mismo documento "

E. FORMATO DE PROPIETARIO: **NO APLICA**

F. FORMATO DE ÚNICA VIVIENDA E INGRESOS MENORES O IGUALES 4 SMMLV, INMUEBLE COMERCIAL: Observación manejar un solo un formato con una declaración juramentada donde se evidencie que ninguno de los miembros del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de

la vivienda intervenir, que la sumatoria de los ingresos familiares mensuales deben ser iguales o inferiores a 4 salarios mínimos vigentes SMLMV, donde se declare que no tienen actividad económica en el inmueble o que sea un inmueble arrendado, que no supere los dos niveles. Se deberá aportar certificado juramentado y notariado. **NO CUMPLE**

014-UVL : OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS GENERALES : (NO CUMPLE)

- COPIA DE CC. CIUDADANO SOLICITANTE : **CUMPLE**
- COPIA DE DOCUMENTO DE INTEGRANTES DEL HOGAR **: CUMPLE**
- COPIA DE CC. COPROPIETARIO (SI APLICA) : **CUMPLE**
- AUTORIZACION COPROPIETARIO (SI APLICA): **NO CUMPLE**
- COPIA SERVICIO PUBLICO : **CUMPLE**
- CERTIFICADO CATASTRAL: **NO CUMPLE**
- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: **NO CUMPLE**

PROPIETARIO

NO APLICA

SI ES POSEEDOR DEBE INCLUIR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN: **CUMPLE**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: **NO CUMPLE**

NOTA ACLARATORIA: Se requiere que el contratista de obra adelante las subsanaciones o aclaraciones pertinentes frente a las observaciones efectuadas a través del presente documento. Ahora bien, frente a los documentos o requisitos que se establecen como NO CUMPLEN, es importante que se ajuste, complemente y/o se adelanten las respectivas aclaraciones en caso de que el contratista considera que la observación no aplica, en este sentido se deberá allegar los soportes suficientes y necesarios que permitan aclarar y soportar lo manifestado.

De acuerdo a lo anterior, se solicita al contratista de obra efectuar los ajustes correspondientes dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la entrega del presente comunicado, es decir **antes del día 02 de agosto de 2024**.

Es importante señalar y aclarar al contratista de obra que frente a las manifestaciones que se han venido realizado a través de sus comunicados en el cual se señala: "dentro del término establecido en el numeral 8.1 *"INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"* del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FDLU-LP-023-2023 (98078), que señala: *"**En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor**, el contratista debe atenderlo en un **término no mayor a cinco (5) días hábiles** (…)";* de tal manera, nos encontramos dentro del plazo

estipulado para dar respuesta al requerimiento en el siguiente sentido, siguiendo cada una de las indicaciones y/o recomendaciones por parte de la interventoría.", es importante aclarar al contratista de obra que si bien el contratista cuenta con un plazo no mayor a 5 días hábiles para atender a algún requerimiento que adelante la interventoría, es importante que se tenga claro que la interventoría no se encuentra realizando requerimientos distintos a los establecidos en los términos de condiciones y sus anexos, por tal motivo, el plazo que se otorga al contratista para que atienda a las observaciones realizadas por la interventoría, no corresponden a requerimientos adicionales o por la necesidad de contar con alguna documentación del proyecto; en tal sentido el plazo que se otorga por la interventoría para adelantar la subsanación corresponde a un plazo Adicional y perentorio para que el contratista subsane lo no aportado o que presenta inconsistencias o falencias frente a lo aportado dentro del plazo establecido o de acuerdo a la entrega que se encuentre realizando el contratista de obra.

Por lo anterior, es importante que el contratista no confunda el plazo que se otorga sobre una información o documentación que no fue aportada en debida forma y/o de manera completa, y el plazo que se debe otorgar para cualquier tipo de requerimiento adicional o que se considere necesario dentro de la ejecución del proyecto; pues el contratista no puede pretender que cada vez que se realice una entrega de algún requisito o documento ya establecido de manera contractual, y este sea objeto de observación por parte de la interventoría, se deba otorgar un plazo adicional de 5 días hábiles. Por lo anterior, se aclara al contratista que el plazo de 2 días hábiles corresponde a un plazo adicional y último que se otorga para que, el contratista subsane o ajuste o complemente lo no aportado o incompleto o adelante las aclaraciones a que haya lugar.

NOTA ACLARATORIA: Se recuerda al contratista de obra que toda información y o documentación deberá ser radicada de forma completa a través de los canales de comunicación dispuestos para tal fin, por tal motivo, no se validará documentación alguna que sea remitida a través de links o a través de drive o plataformas iguales o similares. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el comunicado No. CAEE-MVU-2024-001

Sin otro Particular,

Atentamente,

Firmado digitalmente por OSCAR M. ALMARIO FERNANDEZ

Oscar Almario Fernandez
Director de Interventoría
C&E Engineering SAS

Elaboró: Arq. Alejandro Garzón
Revisó: Ing. Cristian Galvis
Aprobó: Ing. Oscar Almario
Copias: ARCHIVO